



**Reglamento Interno y Manual de
Convivencia Escolar**

Colegio La Misión Mostazal

**Actualización
Marzo 2024**

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 2 de 167

ÍNDICE

1. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
1.1. Introducción	5
1.2. Visión	5
1.3. Misión	5
1.4. Fundamentación	5
1.5. Objetivos del Reglamento Interno:	7
1.5.1. Objetivo General:	7
1.5.2. Objetivos Específicos:	7
1.6. Ámbito de Aplicación:	7
2. VALORES	8
3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
3.1. Derechos y deberes de los y las estudiantes	9
3.2. Derechos y deberes de los padres y/o apoderados	14
3.3. Derechos y deberes de los y las docentes	16
3.3.1. Sobre el contacto y redes sociales	18
3.4. Derechos y deberes de los asistentes de la educación	18
3.5. Derechos y deberes de los Equipos Docentes Directivos	19
3.6. Derechos y deberes del Sostenedor	20
3.7. Derechos y deberes de los funcionarios	20
4. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	22
4.1. Niveles de enseñanza	22
4.2. De la puntualidad y asistencia	22
4.3. Atrasos	23
4.4. Control de asistencia	24
4.5. Retiro de alumnos durante la jornada escolar	25
4.6. Ausencias prolongadas	25
4.7. Justificativos	25
4.8. Conducto regular atención de apoderados	26
4. ORGANIGRAMA	29
5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	30
6. PROCESO DE ADMISIÓN	32
7. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	32
7.1. Uniforme tradicional de las alumnas de Pre Kinder a 8° básico	32

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 3 de 167

7.2. Uniforme tradicional de los alumnos de Prekinder a 8° básico	33
7.3. Uniforme deportivo de los y las estudiantes de Pre Kínder a 8° básico para educación física y salud, talleres acles y/o salidas pedagógicas	33
8. ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL	34
9. DEL VÍNCULO CON OBJETOS, CUIDADO DE PRENDAS PERSONALES, INFRAESTRUCTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE	35
10. DE LA VENTA, PERMUTA Y OTRAS TRANSACCIONES	36
11. DE LOS ÚTILES ESCOLARES Y OTROS OBJETOS OLVIDADOS EN CASA	36
12. DE LA ENTREGA DE COLACIONES A LOS ALUMNOS	36
13. DE LOS ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y OBJETOS DE VALOR	36
14. RECREOS Y USO DE ÁREAS PARA EL ESPARCIMIENTO	37
15. NORMAS GENERALES TÉCNICO PEDAGÓGICA	38
16. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	41
17. NORMAS DE INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE FAVORECEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	41
18. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	43
19. SOBRE EL CONTEXTO ESCOLAR	43
21. SOBRE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	45
22. DEL CONSEJO ESCOLAR	46
23. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	46
23.1. Sobre la Convivencia Escolar	46
23.2. Del Encargado de Convivencia Escolar	47
23.3. De los profesionales de apoyo psicosocial	48
24. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
25. ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO	50
26. NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE	52
27. FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICO-FORMATIVAS, REPARATORIAS, DISCIPLINARIAS O SANCIONATORIAS	53
27.1. Faltas leves	53
27.1.1. Medidas Pedagógico-Formativas	54
27.1.2. Medidas Reparatorias	55
27.2. Faltas graves	56
27.2.1. Medidas Pedagógico-Formativas	57
Sanciones:	59
27.3. Faltas gravísimas.	61

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 4 de 167

27.3.1. Medidas Pedagógico-Formativas	63
27.3.2. Sanciones:	64
27.4. Aplicación de medidas y sanciones en recreos y talleres ACLE	68
27.5. Sobre los Derechos, Deberes y Prohibiciones de los alumnos	70
27.6. Criterios de aplicación de las medidas	70
27.7. Instancias de revisión de las medidas y sanciones	70
27.8. Sobre los Derechos, Deberes y Prohibiciones de los alumnos	74
27.9. Criterios de aplicación de las medidas	74
27.10. Instancias de revisión de las medidas y sanciones	74
27.11. Otras medidas	75
28. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	76
29. DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	76
30. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	77
30.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	78
30.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS POR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN	86
30.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES DE LACTANTES MENORES DE DOS AÑOS	88
30.4. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL	91
30.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO	95
30.6. PROTOCOLO EN CASO DE ROBO, HURTO O PLAGIO	112
30.7. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y ACCIÓN ANTE RIESGO SUICIDA	116
30.8. . PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DE LOS PÁRVULOS, NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES	130
30.9. PROTOCOLO PARA HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y/O AGRESIONES SEXUALES	140
30.10. PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO	151
31. DISPOSICIONES FINALES	166

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 5 de 167

1. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1. Introducción

El presente Reglamento ha sido elaborado con la participación de todos los Directivos del Colegio. Para esto, se consideraron todos los criterios y normas dictadas al respecto y en plena concordancia con los principios, valores, finalidades que inspiran y conducen la acción educativa que contempla nuestro Proyecto Educativo Institucional, asegurando de esta manera su coherencia, pertinencia, funcionalidad y estableciendo la flexibilidad de actualizarlo cuando sea necesario y oportuno para satisfacer las necesidades derivadas de las demandas de la población escolar. Con objetividad a la hora de determinar exigencias que conforman nuestra cultura, valores, tradiciones y costumbres, se plasmaron en este reglamento los acuerdos y disposiciones que favorecen el ejercicio de funciones y tareas hacia el logro de los objetivos institucionales, de modo de disminuir las circunstancias y situaciones problemáticas que limitan el buen desarrollo de nuestro compromiso con una educación de calidad para nuestros alumnos.

1.2. Visión

Nuestra visión es orientar la acción educativa en base a los principios de calidad, equidad y participación, entregando una educación pertinente al marco curricular vigente, respetando la diversidad, sustentado en un clima organizacional fundado en valores personales, sociales y morales.

1.3. Misión

Nuestra misión es ofrecer una Educación Integral de calidad y equidad, sustentada en una formación valórica, enfatizada en el respeto, responsabilidad, solidaridad y pluralidad, contribuyendo para que los estudiantes desarrollen su proyecto de vida e integren positivamente a la sociedad.

1.4. Fundamentación

Nuestro reglamento se enmarca en principios fundamentales que dan fuerza y coherencia al quehacer educativo, teniendo siempre presente la calidad de la educación, como una forma de

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 6 de 167

armonizar los recursos humanos, materiales y técnicos en beneficio de una educación cualitativamente pertinente y relevante, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores, con capacidad para asumir sus derechos y deberes.

Este Reglamento es la expresión concreta del Proyecto Educativo y constituye un medio que se utiliza para la administración del Colegio.

Todo el contenido del presente Reglamento está basado fundamentalmente en las siguientes normativas:

1. Constitución política de la República de Chile de 1980.
2. Ley General de Educación N° 20.370 de 2009.
3. Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070 de 1991. Reglamento de la Ley N° 19.070, Decreto N° 453 de 1991.
4. Declaración de los Derechos del Niño 1990. Declaración Universal de los DDHH.
5. Modificación ley 20.536 del 2011(Sobre la violencia escolar)
6. Ley 20.609 (ley contra la discriminación)
7. Decreto N°79 Reglamento de las estudiantes madres y embarazadas Ley N° 19.979 de 2004
8. Ley N°20.084 de 2007 Responsabilidad Penal Adolescente,
9. Decreto N°67 de 2018 del Ministerio de Educación que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
10. Decreto N° 524 de 1990— Reglamento de Centros de estudiantes. Decreto N°50 reglamento de centro de alumnos.
11. Centro General de Padres Decreto N° 565 de 1990 y sus modificaciones D. 824 de 1991.
12. Ley N°19.284 de integración social de personas con discapacidad.
13. Ley N°20.845 de inclusión escolar.
14. Ley N°20.529 Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
15. Decreto N°73/2014 Estándares de Desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
16. Decreto N°381/2013 OIC = Indicadores de Desarrollo Personal y Social IDPS.
17. Ley N° 19.979 de 2004. Crea Consejos escolares y Decreto N° 24 de 2005 Reglamento.
18. Decreto exento que aprueba planes y programas de estudio para la Educación Básica de Jóvenes y Adultos N° 584/2007.
19. Decreto exento que aprueba planes y programas de estudio para la Educación Media de Jóvenes y Adultos N° 257/2009.
20. Circulares de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre 7 Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial y Educación Parvularia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 7 de 167

1.5. Objetivos del Reglamento Interno:

1.5.1. Objetivo General:

- Establecer las reglas, preceptos, normas y protocolos que regularán la estructura, funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos del Colegio La Misión Mostazal, los derechos junto con los deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de mejorar la calidad, con equidad, del proceso educativo que se orienta en el Proyecto Educativo Institucional, todo esto enmarcado en la normativa vigente.

1.5.2. Objetivos Específicos:

- Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Asegurar el desarrollo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo planteado en el Proyecto Educativo.
- Resguardar el ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad establecidos en la normativa educacional vigente.

1.6. Ámbito de Aplicación:

Este Reglamento será aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa: Directivos, docentes, alumnos, personal administrativo, padres y apoderados del Colegio La Misión Mostazal, a partir del día de aprobación por parte de la Dirección Provincial de Educación de Cachapoal.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 8 de 167

2. VALORES

Nuestro establecimiento pone gran énfasis en la educación centrada en valores, ya que estos se entienden como la base sobre la cual se fundamenta y genera el proceso educativo. En este sentido, nuestros valores centrales son: la responsabilidad, el respeto, la libertad, la honestidad, la solidaridad, la empatía, la perseverancia y la tolerancia.

2.1. Responsabilidad

Se entiende como el cumplimiento de las obligaciones al hacer o decir algo, por lo que se supone que una persona responsable es capaz de medir e identificar las consecuencias de un determinado hecho llevado a cabo en plena conciencia y libertad.

Se trabaja con el fin de lograr que los y las alumnos sean capaces de llegar a ser adultos responsables y consecuentes con su formación académica y personal

2.2. Respeto

Es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia. es gracias al respeto que podemos organizar nuestros deberes para una sana convivencia.

Es de conocimiento general que en el Colegio La Misión Mostazal se trata a todas las personas desde una base de respeto valorando y apreciando la integridad y el bienestar físico y psicológico de todos y cada uno de los integrantes.

2.3. Libertad

Es la capacidad del ser humano para elegir entre el bien y el mal de una manera responsable, ser responsables en nuestra libertad significa que existe el conocimiento del bien y el mal y se utiliza esta libertad en forma consciente.

Día a día en el Colegio La Misión Mostazal se trabaja para que los y las estudiantes sean conscientes, responsables y libres de elegir sus propios caminos, siempre teniendo en consideración los límites, para así no perjudicar a nadie a su alrededor.

2.4. Honestidad

Valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto hacia los demás y hacia uno mismo.

El Colegio La Misión mostazal trabaja arduamente para promover la honestidad como un valor que niños y niñas puedan replicar no solo en el ámbito educativo, sino también en su diario vivir.

2.5. Solidaridad

Este es un valor humano que consiste en ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio y sin ningún interés de por medio.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 9 de 167

La solidaridad es un valor de unidad, potenciado por metas e intereses comunes, es una actitud de servicio hacia la comunidad.

2.6. Empatía

Capacidad que tiene una persona de percibir los pensamientos y las emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro como individuo similar.

La empatía, en conjunto con la honestidad ayudan a las personas a relacionarse de manera saludable, es por eso que el Colegio La Misión Mostazal trabaja de ardua manera en promover la empatía en la comunidad educativa en general.

2.7. Perseverancia

Valor que nos motiva a alcanzar metas difíciles, la perseverancia ayuda a mejorar la autoestima cuando se alcanza el éxito ayuda a mejorar sus capacidades y habilidades, desarrolla nuevas técnicas para superar los obstáculos y enseña de los errores.

Nuestro establecimiento promueve a los y las estudiantes a fijarse metas claras, para lograr la motivación de perseguirlas y la constancia para poder cumplirlas.

2.8. Tolerancia

Es la capacidad que puede tener una persona para respetar puntos de vista y estilos de vida diferentes.

Los y las estudiantes del Colegio La Misión Mostazal trabajan constantemente en fomentar la tolerancia, utilizándose como instrumento para resolver los conflictos, dentro del establecimiento como fuera de este.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. Derechos y deberes de los y las estudiantes

A los alumnos y alumnas del Colegio La Misión Mostazal se les reconocen los siguientes Derechos:

- Que sus derechos sean respetados.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 10 de 167

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral (Art. 10° Ley 20.370)
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. (Art. 10° Ley 20.370)
- A no ser discriminado arbitrariamente. (Art. 10° Ley 20.370)
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (Art. 10° Ley 20.370)
- Tiene derecho a recreo, el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad.
- Tiene derecho a conocer la sanción escrita y apelar para la revisión de su caso, exigiendo la rectificación si no corresponde.
- Recibir un trato respetuoso y no discriminatorio por parte de todo el personal del colegio.
- Recibir un proceso educativo de calidad para su formación y desarrollo integral que les permita desempeñarse en la sociedad actual.
- Recibir de toda la comunidad escolar un trato acorde con su calidad de persona en el proceso de formación, con orientación y correcciones fraternales, realizadas en un lenguaje adecuado, que privilegie las buenas relaciones interpersonales y que tienda a lograr el crecimiento personal de las y los estudiantes.
- Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
- Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y sexuales, y ejercer el derecho a formular sus propias opiniones, dentro de un marco de respeto hacia toda la comunidad educativa, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Recibir en forma ordenada y en los tiempos necesarios guías, trabajos y evaluaciones.
- Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación.
- Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante una licencia médica o ausencia prolongada, de acuerdo a la calendarización establecida por la Unidad Técnico Pedagógica.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones en los tiempos estipulados en el Reglamento de Evaluación del establecimiento.
- Tener acceso a las pruebas, pautas de evaluación y otros instrumentos evaluativos, luego de ser corregidos.
- Que el adecuado comportamiento y rendimiento escolar sean valorados por medio del refuerzo positivo.
- Utilizar las dependencias del colegio para desarrollar sus trabajos escolares, previa solicitud del padre, madre y/o apoderado a Inspección General.
- Ser derivado a Instituciones de Salud Pública para recibir atención médica bajo la protección del seguro escolar cuando corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 11 de 167

- Participar y/o representar al establecimiento en las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas, recibiendo apoyo y orientación por parte de los encargados (Dirección, Docentes, Monitores), con previa autorización del colegio, padres y/o apoderados.
- Ser recibido por directivos y docentes para ser escuchado en sus peticiones, las que deben ser formuladas con respeto de manera correcta y oportuna, según el conducto regular establecido para ello. (Profesor Jefe, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Dirección y UTP)
- Mantener la continuidad de sus estudios y no ser interrumpidos en el caso de embarazo o riesgo social.
- En el caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el establecimiento, teniendo las facilidades que la situación lo amerite (Ley N° 19.688 del 05 de agosto del 2000, Mineduc).

Se establecen los siguientes deberes para los alumnos y alumnas:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa. (Art. 10° Ley 20.370)
- Asistir regular y oportunamente a clases dentro de sus respectivos horarios, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; como asimismo a los actos oficiales programados por el Colegio.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar (Art. 10° Ley 20.370).
- Presentarse cada día al colegio con su uniforme completo, si es posible, o con ropa limpia y ordenada, además de sus útiles escolares necesarios
- Ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con sus compañeros y personal del colegio.
- Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a los demás y a la propiedad privada, incluso cuando se está fuera del Colegio.
- Cuidar los textos y material didáctico que le proporciona el Colegio para su trabajo en la sala.
- Cuidar el mobiliario, evitar ensuciar paredes y destruir los bienes del colegio.
- Preocuparse permanentemente de cumplir con sus obligaciones escolares.
- Demostrar valores como la responsabilidad, la cordialidad, la lealtad, la generosidad y todo aquello que facilita y hace más grato el trabajo escolar.
- Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
- Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo.
- Respetar el ambiente de aprendizaje y trabajo escolar.
- Cumplir con su rol de estudiante, participando activa y positivamente en todo lo relacionado con el aprendizaje y trabajo escolar.
- Traer un justificativo de su apoderado cuando el alumno necesite retirarse antes de la hora de término de la jornada del establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 12 de 167

- Mantener una adecuada presentación personal, corte de pelo adecuado, uniforme limpio, aseo personal diario, no usar aros, teñidos de pelos, pintura de uñas, prendas inadecuadas. En varones, corte de pelo escolar. Sin cortes de pelos extravagantes.
- Cuidar el local escolar, mobiliario del establecimiento, útiles escolares, medios audiovisuales y deportivos del establecimiento.

- Mantener una actitud de respeto hacia todos los profesores y demás personal del colegio, como asimismo de sus pares.
- Los alumnos no deben traer al colegio objetos de valor o más dinero que el estrictamente necesario.
- Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación y Prevención.
- Asistir a clases todos los días conforme al horario del establecimiento y llegar puntualmente con su uniforme y sus útiles escolares.
- Velar continuamente a través de su comportamiento y actitud personal por el prestigio y buen nombre del colegio.
- Hacer buen uso de los elementos dispuestos en patio (mesas de ping pong, taca taca u otros), compartiéndolos con sus compañeros de manera sana y armoniosa.

Se establecen las siguientes **prohibiciones** para los Alumnos y Alumnas:

- Ingresar cualquier tipo de armas, artículos inflamables, medicamentos o hierbas que no hayan sido previamente visadas por inspección. Para efectos de esto último, el apoderado debe informar a su profesor jefe, completar un formulario y entregarlo a inspección.
- La realización de actos o la introducción en el Colegio de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- Maltratar física o psicológicamente a otros alumnos.
- Realizar actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Discriminar a otros por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Agredir física o moralmente a los miembros de la comunidad educativa.
- Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar. El robo o daño intencional de instalaciones, materiales o documentos del colegio o de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Engañar a los profesores.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 13 de 167

- Realizar gestos obscenos o tener actitudes reñidas con la moral y la ética, que se presten al menosprecio de otros.
- Fumar y beber alcohol en el recinto escolar.
- Comer chicles, caramelos o cualquier otro tipo de golosina durante las clases o en los pasillos.
- Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas de carácter grave.
- Llegar atrasado en forma reiterada sin que medie una justificación.
- No traer sus tareas en forma reiterada y sin una explicación válida.
- Desobedecer en forma reiterada las indicaciones del profesor.
- Abandonar la sala de clases o el colegio sin autorización del profesor o de inspectoría.
- Molestar a sus compañeros.
- Ser irrespetuoso o insolente con las personas con las cuales interactúa en el colegio.
- Hurtar información.
- No asumir la responsabilidad de sus actuaciones
- Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar al colegio en actos oficiales
- Consumir cigarrillos, alcohol y otras sustancias prohibidas.
- Dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos, tales como: Libros de clases, Informe de rendimiento escolar, justificativos, etc.
- Amedrentar psicológicamente a otros niños.
- Botar papeles en el piso (sala, patios, baños, pasillos).
- Enviar escritos soeces anónimos a otros niños u otros miembros de la comunidad educativa
- Escupir a otras personas.
- Impedir el normal desarrollo de la clase y no atender las indicaciones o advertencias del profesor, o la perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del colegio.
- Está prohibido el uso de juguetes dentro del Colegio.
- Consumir cualquier tipo de bebida energizante o producto derivado, alto en cafeína o azúcares.

Consecuente con nuestro Proyecto Educativo y los principios que orientan el desarrollo del proceso educacional, en este Colegio:

- Se evaluará en concordancia al Reglamento de Evaluación vigente.
- No se sancionarán problemas de disciplina con calificaciones insuficientes, ni se bajarán puntos por esto.
- No se cancelará la matrícula por problemas conductuales, sin antes haberse sometido al debido proceso.
- No se cancelará la matrícula a un alumno por repetición de curso.
- No se exigirá el retiro voluntario o expulsar a un alumno por bajo rendimiento académico.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 14 de 167

- No se prohibirá la asistencia a clases por incumplimiento de deberes de su apoderado.
- No se retendrán los documentos escolares si el apoderado no ha cumplido con sus deberes de tal.

3.2. Derechos y deberes de los padres y/o apoderados

Los padres y/o apoderados del Colegio La Misión Mostazal tendrán los siguientes **derechos**:

- Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, al momento de la matrícula en la ficha del estudiante.
- Que sus hijos/as reciban una educación y formación sustentados en los valores insertos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer clara y oportunamente los Reglamentos de Evaluación y Promoción, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus Protocolos de Actuación y Prevención.
- Ser atendidos en los horarios establecidos por los docentes y profesionales de apoyo.
- Recibir oportunamente toda información referida a cambio de horarios, citaciones a reuniones, u otros respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo/a.
- Organizarse y participar en las actividades extra programáticas e institucionales que el establecimiento planifique.
- Ser oídos en sus responsables comentarios acerca de la aplicación del reglamento de convivencia a su pupilo(a).
- Participar en las reuniones de padres y/o apoderados de su pupilo y recibir en ellas las informaciones oficiales emanadas desde Dirección.
- Ser recibidos por la Dirección del colegio, en los horarios y días estipulados como horarios de oficina siempre y cuando se haya seguido el conducto regular.

De igual modo tendrán los siguientes **deberes**:

- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y, en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Educar a sus hijos y apoyar su proceso educativo, por ejemplo, crear un ambiente de estudio en el hogar, despertando en sus hijos el interés por aprender.
- Asegurarse de que sus hijos tengan todos los útiles y materiales escolares.
- Asegurarse de la correcta presentación personal de sus hijos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 15 de 167

- Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas y otras situaciones de evaluación, exigidas por el colegio.
- Controlar las tareas y/o trabajos escolares de los alumnos, procurando que establezcan su propio horario, propiciando y fortaleciendo así una autonomía responsable y efectiva, de acuerdo a su edad.
- Promover la óptima realización de las tareas escolares.
- Orientar la planificación de horas de estudio, descanso y recreación.
- Gestionar oportuna y diligentemente los apoyos externos que pudiera requerir su hijo/a.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, al Protocolo de Prevención y Actuación y a las normas de funcionamiento del establecimiento.
- Revisar las comunicaciones y circulares que sean enviadas al hogar a través de la plataforma y/o correo electrónico y dar acuso recibo de éstas.
- Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el colegio, así como solicitarlas a través de los medios institucionales (webclass y/o correo electrónico institucional) en caso de ser necesario.
- Propiciar y precaver un uso responsable de las redes sociales tanto propias como de su pupilo/a.
- Justificar con la debida anticipación su ausencia o dificultad para asistir a entrevistas, reuniones y encuentros.
- Es deber de la madre, padre y/o apoderado solicitar la información tratada en reunión de apoderados a través de la petición de entrevista personal con profesor jefe, por medios oficiales (webclass y/o correo electrónico institucional).
- Observar y comunicar oportunamente al colegio, cambios significativos en el desarrollo y/o conductas de su hijo/a.
- Mantener una comunicación directa y oportuna con las diversas instancias del colegio de acuerdo al conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, inspector general, encargado de convivencia escolar, unidad técnico pedagógica, dirección.
- Justificar las ausencias y atrasos del alumno/a a través de los medios oficiales (webclass y/o correo electrónico institucional) dirigido al Inspector General.
- Verificar diariamente que el alumno cumpla con sus quehaceres escolares así como traer los cuadernos, libros y materiales que correspondan a cada clase.
- Preocuparse por el retiro oportuno de su hijo/a luego de la hora de salida del establecimiento, que este **no exceda los 15 minutos**.
- Informar situaciones de enfermedad y/o tratamiento de su hijo/a.
- Informar oportunamente situaciones familiares y/o judiciales que afecten el desarrollo escolar y/o emocional de sus pupilos.
- Visitar periódicamente la página web del colegio: www.lamisionmostazal.cl
- Los padres y/o apoderados no podrán ingresar a las salas de clases sin autorización por razones de orden y seguridad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 16 de 167

- Los padres y /o apoderados deben responsabilizarse por daños que causen sus pupilos a los bienes y/o infraestructura del establecimiento.

3.3. Derechos y deberes de los y las docentes

Los profesionales de la educación se regirán por las normas del estatuto docente y supletoriamente por las contenidas en el D.F.L.

Asimismo, el personal no docente se rige por las normas contenidas en el D.F.L. N° 1 y Leyes complementarias.

El personal que labora en este colegio gozará de los siguientes derechos que están establecidos en los cuerpos legales antes mencionados.

- Ser respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad escolar.
- A recibir supervisión y asesoría técnica oportuna y permanentemente de sus superiores.
- A utilizar los recursos de que dispone el colegio en beneficio de los estudiantes.
- A recibir oportunamente su remuneración de acuerdo al contrato de trabajo libremente pactado.
- A recibir trato igualitario en cuanto a oportunidades de perfeccionamiento y desarrollo personal.
- A desarrollar su trabajo en un ambiente agradable y seguro.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Recibir información referente a los /as alumnos/as que pueda contribuir a una mayor eficacia de la labor educativa.

El personal docente y profesionales de apoyo estarán obligados a respetar y a cumplir las siguientes normas:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (Art. 10 de la LGE)

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 17 de 167

- A orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. (Art. 10°)
- A utilizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. (Art. 10°)
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, en que le corresponda actuar.
- A respetar las normas del establecimiento (Art. 10°)
- A tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa (Art 10°)
- Realizar el trabajo convenido por contrato, con el fin de lograr que el colegio. pueda cumplir con su proyecto educativo y normativa vigente del sector educacional.
- Llegar puntualmente a su trabajo y registrar diariamente su hora de entrada y de salida firmando el registro respectivo.
- Desempeñar su labor con diligencia y colaborar con la mejor marcha del proceso educativo del colegio.
- Cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al contrato de trabajo.
- Mantener un trato respetuoso, solidario y deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener sobriedad en el desempeño de sus labores, con una presentación personal apropiada a un profesional de la educación.
- Cuidar y responsabilizarse por el buen uso de la implementación e infraestructura del colegio, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- Denunciar hechos que atenten al bien común y a la sana convivencia.
- Asistir con puntualidad a su labor y reuniones a que se le convoque.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa establecidos en el PEI.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para una sana convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.
- Trabajar en equipo con sus pares.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo escolar.
- Ser responsable de la disciplina de su clase, creando así un ambiente adecuado para lograr aprendizajes de calidad.
- Mantener la debida reserva de la información del alumnado y de su familia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 18 de 167

- Conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Evaluación y Promoción, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación y Prevención.
- Mantener su celular en silencio. Evitando su uso en sala de clases y consejos de profesores, coordinaciones y en entrevista con apoderados. Está permitido que el docente lo use, informando en voz alta a su clase que “lo usará para determinada acción”, siempre que ésta esté debidamente justificada desde el punto de vista pedagógico.

3.3.1. Sobre el contacto y redes sociales

- Los funcionarios recibirán toda información relevante que emane del colegio, de manera oportuna por medio de correo electrónico. En este sentido, se asignará un correo electrónico institucional para cada funcionario del establecimiento.
- Los correos electrónicos sólo podrán ser enviados dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.
- En cuanto a grupos de Whatsapp, Telegram u otra aplicación de mensajería, se le solicitará a cada funcionario un número de teléfono para ser incluido, o en su defecto se le entregará un número de teléfono institucional.
- Los mensajes transmitidos por este medio, deben ser enviados durante el horario de funcionamiento del establecimiento y solo sobre información pertinente al colegio.
- Los funcionarios sólo deberán responder a mensajes o correos electrónicos, ya sea del establecimiento o de apoderados, durante su horario de trabajo y siempre y cuando no interrumpan sus funciones dentro del aula.
- Los mensajes transmitidos por sistema de mensajería, deben también ser enviados por medio de correo electrónico.
- Los docentes no se encuentran obligados a responder mensajes o llamadas de apoderados fuera del horario de funcionamiento del establecimiento.

3.4. Derechos y deberes de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación gozarán de los siguientes derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A recibir toda la información necesaria para realizar sus funciones de manera eficaz.
- Entregar opiniones, sugerencias e inquietudes, respecto a cualquier tema que pueda interferir su desempeño por medio de los canales de comunicación establecidos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 19 de 167

En concordancia a esos derechos, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa establecidos en el PEI.
- Ejercer su función en forma idónea, colaborando de manera responsable y participativa con la comunidad educativa.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Conocer, difundir y cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus Protocolos de Actuación y Prevención.
- Brindar un trato respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.
- Mantener la debida reserva de la información que se maneja en su área de trabajo.
- Mantener buena disposición frente a las funciones que se les encomienden.
- Cumplir con el horario laboral de acuerdo a su contrato de trabajo.

3.5. Derechos y deberes de los Equipos Docentes Directivos

Los equipos docentes directivos tendrán los siguientes derechos:

- Conducir la realización del PEI del establecimiento que dirigen.
- Velar por la gestión a nivel pedagógico, institucional y administrativo
- Conducir los procesos que inciden en la convivencia escolar de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Sus deberes serán:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente, manteniéndose actualizado en cuanto a normativa vigente y currículum, con el fin de potenciar la función directiva y el ejercicio de liderazgo.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas..
- Evaluar el rendimiento escolar de acuerdo con la cobertura curricular, procurando que se determinen estrategias para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen: PEI, normas de convivencia escolar y normas del funcionamiento del colegio.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 20 de 167

3.6. Derechos y deberes del Sostenedor

El sostenedor de nuestro establecimiento tendrá derechos:

- Establecer y ejercer un PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer acciones para favorecer el buen funcionamiento del establecimiento con la finalidad de entregar una educación de excelencia para la comunidad escolar.

Sus deberes serán:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Entregar a los padres, madres y apoderados la información que determine la ley y someter su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que sostienen: PEI, normas de convivencia escolar y normas del funcionamiento del colegio.

3.7. Derechos y deberes de los funcionarios

Los funcionarios se regirán por los mismos derechos y deberes expresados sobre los asistentes de educación.

Se establecen las siguientes prohibiciones para los Funcionarios del colegio:

- Faltar al trabajo o abandonarlo en sus horas de labor, sin causa justificada o sin la debida autorización de la Directora.
- Fumar en presencia de los alumnos y en recintos del colegio.
- Presentarse al trabajo en estado de intemperancia bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Causar daños voluntarios o intencionales a las instalaciones del establecimiento.
- Negarse a trabajar sin causa justificada o inducir a otros a tales actividades.
- Efectuar comercio dentro del local sin autorización de la Dirección y/o actividades ajenas a su labor, más aún si ha sido previamente notificado por sus superiores.
- Iniciar sus labores con retraso sin justificación.
- Maltratar moral o corporalmente tanto a su empleador, compañeros de trabajo, alumnos y/o apoderados.
- Realizar actividades de proselitismo político o religioso.
- Utilizar dependencias o bienes del colegio para beneficio personal.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 21 de 167

- Percibir beneficios o tratar de percibirlos mediante documentación falsa.
- Sacar del colegio registros, libros de clases u otros bienes sin autorización de la Directora.
- Enseñar o practicar actos reñidos con la moral y buenas costumbres.
- Tener una presentación personal acorde a su rol de formador que propicia el PEI.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 22 de 167

4. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

4.1. Niveles de enseñanza

El colegio La Misión Mostazal imparte Educación Parvularia en los niveles de Pre Kínder y Kínder, Educación General Básica con Régimen de Jornada Escolar Completa de 3° a 8° año Básico, en los cursos de 1° y 2° básico sin Régimen de Jornada Escolar Completa.

Además, Educación de Adultos en jornada vespertina en los niveles de Educación Básica y Educación Media.

4.2. De la puntualidad y asistencia

Para el colegio la puntualidad es una expresión de la responsabilidad. El colegio abre sus puertas a partir de las 07:30 hrs. hasta las 22:00 hrs. para dar respuesta a la jornada escolar diurna y vespertina.

4.2.1. Horario de clases

La jornada de trabajo se extenderá de lunes a viernes con el horario de acuerdo a cada nivel:

- Educación Parvularia : NT1 de 13:15 a 17:45 horas
- Educación Parvularia : NT2 de 08:00 a 12:30 horas
- Educación Básica : 1° a 2° de 08:00 a 13:00 horas
- Educación Básica : 1° a 2° de 13:15 a 18:05 horas
- Educación Básica : 3° a 8° de 08:00 a 14:30horas

4.2.2. Recreos

El colegio tiene los siguientes horarios de recreo para los estudiantes, considerando 15 minutos:

- Educación Parvularia:
- Jornada de la mañana : 10:00 a 10:15 hrs.
11:30 a 11:45 hrs
- Jornada de la Tarde : 14:30 a 15:00 hrs.
16:30 a 16:45 hrs.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 23 de 167

- Educación Básica
- Jornada de la mañana : 09:30 a 09:40 hrs.
11:10 a 11:20 hrs.
- Jornada de la tarde : 15:00 a 15:10 hrs.
16:40 a 16:50 hrs.

4.2.3. Horario de Desayuno

Para los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación JUNAEB se entregará el desayuno a partir de las 07:45 hrs. hasta las 08:15 hrs. El encargado de supervisar y monitorear la asistencia de los y las estudiantes será el encargado de PAE.

4.2.4. Horario de Almuerzos:

Los cursos asisten por turnos al horario de almuerzo.

- 3° a 8° básico 12:45 a 13:15 hrs.

4.2.5. Horario de Talleres Acles y Refuerzo Educativo:

Al finalizar la jornada de clases se llevarán a cabo los talleres de Actividades Curriculares de Libre Elección. Con excepción de los talleres ofrecidos para los cursos que asisten en la Jornada de la tarde.

4.3. Atrasos

Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida del estudiante, siendo deber de éstos retirar a los alumnos con apego al horario de salida, **no excediendo un plazo máximo de 15 minutos.**

No está permitido que los alumnos salgan del colegio durante la jornada escolar. Salir del establecimiento sin autorización se considerará una falta grave.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 24 de 167

4.3.1. Atrasos al inicio de la jornada escolar

Todo alumno/a que ingrese con posterioridad al horario de inicio de clases, deberá esperar ser registrado por Inspectoría General, el cual será autorizado para ingresar a la sala de clases evitando interrumpir la oración de la mañana en su curso.

Los atrasos quedan consignados en el Registro de Asistencia de Inspectoría. Cada tres atrasos, se realizará un registro Hoja de Vida en el Libro de Clases. Se le hará entrega de un pase de ingreso el cual debe regresar firmada por el apoderado al día siguiente. Estos registros los realizará Inspectoría General.

4.3.2. Atrasos de ingreso después de recreos y horario de almuerzo

Todo alumno/a que ingrese con posterioridad a clases, después de los recreos y/o horario de almuerzo, deberá solicitar un pase entregado por Inspectoría, quedando registro en Libro de Control de atrasos de dicho estamento, el docente a cargo del curso deberá dejar registro en la Hoja de Observaciones del Libro de Clases al estudiante, el atraso una vez que ingrese a la sala de clases.

4.3.3. Ingreso durante la jornada

Todo alumno que se presente a clases durante la jornada deberá dirigirse a Inspectoría General en compañía de su padre, madre o apoderado o, en ausencia de ellos, mostrar y entregar justificativo del apoderado escrito vía correo electrónico o el certificado médico que respalde la situación. Caso contrario, el Inspector se comunicará con el padre, madre o apoderado para citarlos a una entrevista.

4.4. Control de asistencia

Se registra al inicio de la jornada y de cada clase. Esta queda consignada en el Libro de Clases del curso.

El apoderado debe justificar por escrito la inasistencia del alumno el día de su reintegro a clases, usando plataforma institucional y/o correo electrónico con comunicación dirigida a Inspectoría General.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 25 de 167

4.5. Retiro de alumnos durante la jornada escolar

El alumno no debe salir del colegio durante la jornada escolar. Su retiro durante la jornada constituye una excepción.

Sólo puede ser retirado por su padre, madre o apoderado. El hecho debe quedar registrado y con firma del adulto responsable en el Libro de Retiros que se encuentra en Secretaría.

Excepcionalmente, en caso de que el alumno sea retirado por otro adulto, deberá informar de ello el padre, madre o apoderado por escrito a correo electrónico de Inspectoría General, dando a conocer el nombre y apellido de la persona que lo retira con cédula de identidad. El hecho debe quedar registrado y con firma del adulto responsable en el Libro de Retiros que se encuentra en Secretaría.

4.6. Ausencias prolongadas

En el caso de los alumnos que deban ausentarse del colegio por cinco días o más, y por razones que puedan ser previstas, el apoderado debe informar previamente dichas circunstancias y por escrito a la Dirección del establecimiento, Inspectoría y Profesor Jefe. Esta ausencia quedará registrada en un documento que deberá solicitar el profesor jefe a Inspectoría, en el cual se indican los motivos de la falta y su duración.

El alumno, con apoyo de sus padres y/o apoderados, debe asumir la tarea de ponerse al día en contenidos, tareas, trabajos y pruebas, debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas por el colegio.

4.7. Justificativos

Cada inasistencia a clases debe ser justificada por el padre, madre o apoderado, por escrito vía correo electrónico institucional al profesor jefe e inspectoría general, especificando las causas que la han motivado.

El alumno debe presentar el justificativo en Inspectoría General.

Los alumnos que presenten certificado médico deben, primero, cumplir con el reposo médico indicado, respetando las indicaciones en el caso de requerir reposo en relación a la actividad física.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 26 de 167

No podrán asistir al colegio los alumnos que se encuentren enfermos y/o convalecientes. En caso contrario, se solicitará sean retirados del colegio a la brevedad.

Todo alumno/a que ingrese con posterioridad al horario de inicio de clases, deberá esperar ser registrado por Inspectoría General y hacer entrega de pase, el cual será facilitado por Inspectoría General, para ingresar al aula.

4.8. Conducto regular atención de apoderados

Las entrevistas y reuniones con apoderados se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro colegio. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por las partes.

- Para solicitar una entrevista debe hacerlo vía correo electrónico o webclass.
- Las entrevistas, se realizan en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin.
- Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados, no obstante, lo anterior, si el profesor cuenta con el tiempo disponible puede atender al apoderado.
- El profesor(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos.
- El profesor si puede determinar un horario diferente al indicado, pero queda a disponibilidad del profesor no del apoderado.
- Todo Padre y Apoderado debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría general, luego a UTP o Convivencia Escolar según corresponda y finalmente a Dirección.
- Profesor, Padres y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje culto-formal.
- Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el docente dará término a la entrevista comunicando la situación a Dirección y dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.
- Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar a la disponibilidad del profesor
- La no asistencia, aunque sea justificada, oportunamente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 27 de 167

- De persistir la conducta del apoderado en no acudir a citaciones enviadas por el Establecimiento, así como su débil o nulo apoyo a la labor educativa, la Dirección del Establecimiento, estudiará la solicitud de cambio de apoderado o apoderada. De mantener este incumplimiento se reunirán antecedentes para realizar una denuncia en el Juzgado de Familia por vulneración de derechos del niño.

- Se guardará un documento con los horarios de atención de los profesores en la Inspectoría.

- Cuando el apoderado requiera información sobre procesos de admisión, matrículas, retiro de alumnos, consultas asociadas a horarios de entrada y salida de alumnos, realización de reuniones y actividades, talleres, suspensión de clases, etc.; acercarse personalmente o llamar vía telefónica a la recepción de nuestro establecimiento.

4.8.1. Atención de apoderados según inquietud académica

- PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía webclass y email corporativo. El profesor le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 1 semana para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

- SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía webclass y mail corporativo al encargado(a) de UTP quien le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso UTP tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

- TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio para ser atendido por dirección. Luego de analizado el caso, la Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

4.8.2. Atención de apoderados según inquietud disciplinar y/o Convivencia Escolar

- PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación webclass y email corporativo. El profesor le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 3 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

- SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía webclass y mail corporativo a Convivencia Escolar. Luego de analizado el caso, Convivencia Escolar tendrá un plazo de 7 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 28 de 167

- **TERCERA INSTANCIA:** Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio vía telefónica o vía mail para ser atendido por dirección. Luego de analizado el caso, la Dirección tendrá un plazo de 7 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.



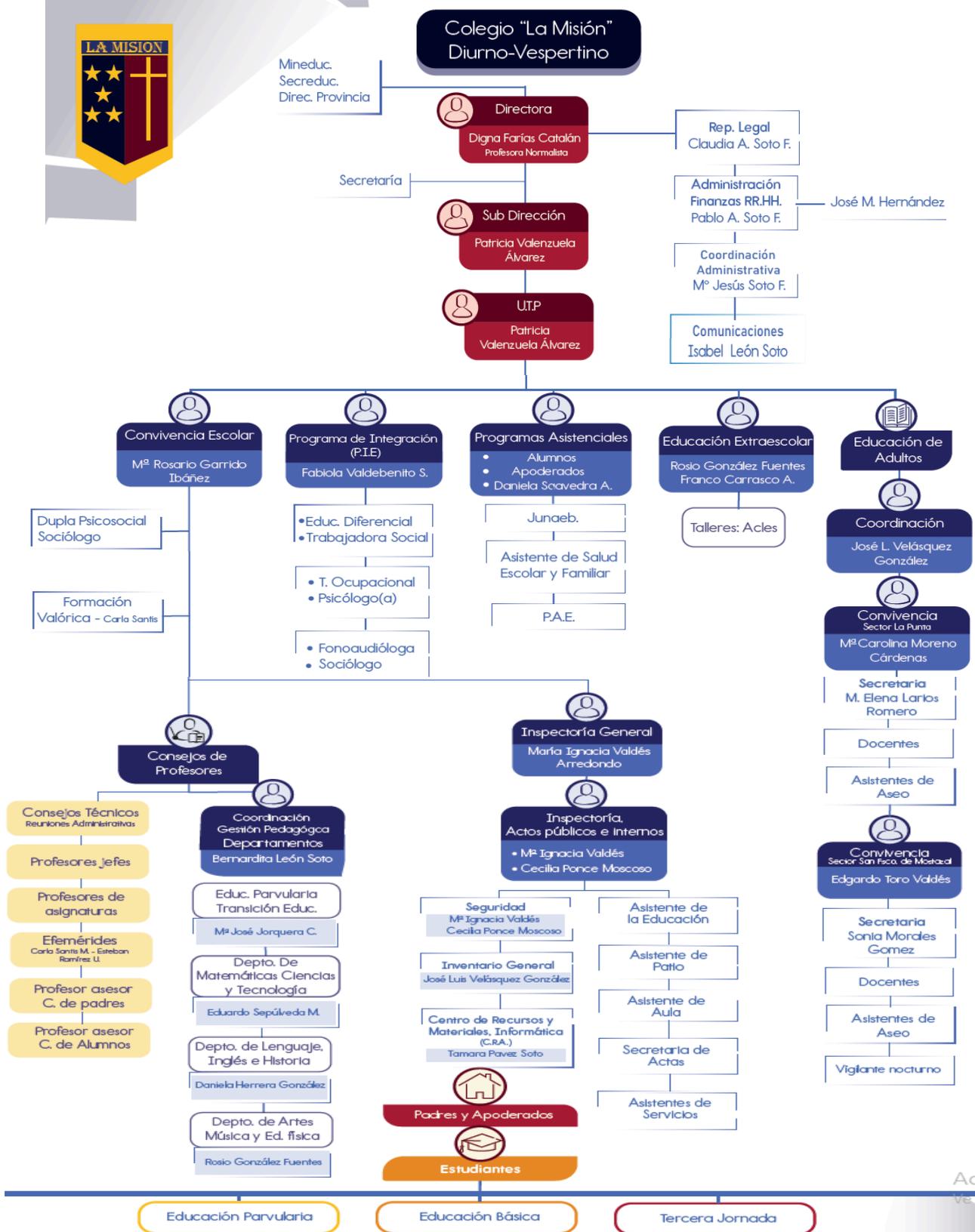
REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL

Versión 1

Año Escolar 2024

Página 29 de 167

4. ORGANIGRAMA



	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 30 de 167

5.MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

5.1.Circulares informativos y firmas

Es responsabilidad de cada alumno y de cada padre, madre o apoderado leer las circulares e informativos impresos o enviados por correo institucional o Plataforma Webclass, además de mantenerse actualizado de la información que aparece en la página web del colegio <https://www.lamisionmostazal.cl>

En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita enviada del colegio a la casa debe devolverse firmada por el padre, madre o apoderado, al día siguiente o en la fecha que el colegio estipule. Siendo cada docente (prof. Jefe, de asignaturas, PIE, profesionales de apoyo, Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección, UTP) que emite la comunicación el responsable de revisar que estén firmadas.

En actividad con alumnos fuera del colegio, se exigirá la colilla de autorización sólo de la circular informativa, con los datos requeridos y firmada por el padre, madre o apoderado. De no ser así, el alumno no podrá participar en la actividad y deberá permanecer en el colegio, en actividad académica asignada.

5.2.Del uso de Plataforma Webclass

El correo electrónico institucional y plataforma digital es un documento oficial y de organización de la vida escolar. Es un instrumento de comunicación formal entre el colegio y la familia (padre, madre, apoderados y estudiantes). Los apoderados deben revisar la agenda diariamente y mantenerla actualizada, ya que es el canal de información cotidiana.

No debe adulterarse ni duplicarse. Ante dichas circunstancias deberá reponerse y avisar al colegio.

Solamente el padre, madre o apoderado está autorizado para solicitar permisos o firmar las comunicaciones, y, en virtud de ello, tiene que registrar su firma en la correo electrónico institucional y plataforma digital.

Todos los alumnos y alumnas, desde Pre Kinder hasta Octavo básico, deben portarla diariamente. Se exigirá su buen uso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 31 de 167

5.3.Reuniones y entrevistas personales

Con el fin de tener una buena comunicación los padres, madres y /o apoderados tendrán una entrevista personal semestral con el profesor jefe y reuniones de apoderados mensuales durante el año. Las reuniones y entrevistas son de carácter obligatorio.

Estas además de ser informativas, también tendrán un carácter educativo con temas de interés propuestos por padres y/o apoderados y encabezadas por docentes y/o profesionales de la materia.

Los temas de subcentro de padres de cada curso, también son pertinentes de estas reuniones.

En caso de inasistencia, el apoderado deberá enviar un justificativo firmado a través de la correo electrónico institucional y plataforma digital y solicitar entrevista personal para tomar conocimiento de la tabla de reunión de apoderados.

En cuanto a las inasistencias a las entrevistas estas deberán ser previamente justificadas, siendo concertadas nuevamente durante el período de atención del profesor.

5.4.Consideraciones generales

5.4.1.De los llamados telefónicos

El Colegio La Misión Mostazal realizará llamados telefónicos desde el servicio con el que cuenta el establecimiento, para informar a padres, madres y/o apoderados de situaciones de urgencia y/o enfermedad de los y las estudiantes como de inasistencias a clases, inasistencias del apoderado a entrevistas, como de situaciones emergentes, entre otros, estas llamadas quedarán registradas en plataforma Webclass.

5.4.2.De las cartas certificadas al hogar

El Colegio La Misión Mostazal se reserva el derecho de enviar al hogar una carta certificada, cuando los padres, madres y/o apoderados de los y las estudiantes incurre a tres inasistencias a entrevistas y/o reuniones de apoderados de manera consecutiva sin justificación por medio de Plataforma Webclass o Correo Electrónico Institucional, con la finalidad de que tome conocimiento de las necesidad del establecimiento de contar con su presencia en el proceso escolar de su hijo/a, donde

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 32 de 167

además quedará consignado que de no asistir el establecimiento podría informar a las entidades correspondientes de una posible vulneración de derechos.

6. PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio La Misión Mostazal se encuentra adscrito a las normas generales del Proceso de Admisión Escolar establecidas por la Ley General de Educación, respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados a elegir el establecimiento educacional.

Este proceso se realiza a través de la plataforma del Proceso de Admisión Escolar implementada por el Ministerio de Educación en las fechas informadas por la autoridad.

7. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

7.1. Uniforme tradicional de las alumnas de Pre Kinder a 8° básico

Obligatorio día lunes a excepción de los cursos de Pre Kinder a 8° que corresponda las clases de Educación Física y Salud y/o participen en talleres ACLES.

- Falda de cuatro tablas azul marino.
- Blusa blanca
- Polera blanca piqué
- Polera azul marino piqué
- Corbata o corbatín del colegio.
- Sweater exclusivo del colegio.
- Blazer azul marino con la insignia del colegio.
- Calcetas azul marino o pantys azul marino.
- Zapatos escolar negro sin taco, terraplén o zapatillas negras completas.
- Delantal exclusivo del colegio.
- Bufandas o cuellos de polar y gorros de color azul marino, sin ningún tipo de diseño.
- Pinches, colet de color burdeo o azul marino.

Desde Pre Kinder a 4° básico usarán delantal de color cuadrillé azul con amarillo mostaza o burdeo (según nivel correspondiente), abotonado adelante, el cual será usado en todas las asignaturas, a

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 33 de 167

excepción de Educación Física. 5° a 8° básico se sugiere el uso del delantal en las asignaturas que amerite mayor cuidado de su uniforme.

7.2. Uniforme tradicional de los alumnos de Prekinder a 8° básico

Obligatorio día lunes a excepción de los cursos de Pre Kinder a 8° que corresponda las clases de Educación Física y Salud y/o participen en talleres ACLES.

- Pantalón gris recto no pitillo.
- Camisa blanca.
- Polera blanca piqué
- Polera azul marino piqué
- Corbata o corbatín del colegio.
- Sweater exclusivo del colegio.
- Vestón azul marino con la insignia del colegio.
- Calcetas grises.
- Zapatos escolares negros o zapatillas negras completas.
- Cotona azul exclusiva del colegio.
- Bufandas o cuellos de polar y gorros de color azul marino, sin ningún tipo de diseño.
- Parkas o chaquetas de color azul marino.

Desde Pre Kinder a 4° básico usarán cotona de color azul marino, la cual será usado en todas las asignaturas, a excepción de educación física. 5° a 8° básico se sugiere el uso de la cotona en las asignaturas que amerite mayor cuidado de su uniforme.

7.3. Uniforme deportivo de los y las estudiantes de Pre Kinder a 8° básico para educación física y salud, talleres acles y/o salidas pedagógicas

- Polerón azul marino del buzo del colegio
- Pantalón azul marino de buzo del colegio recto (no pitillo).
- Polera blanca de educación física exclusiva del colegio.
- Pantalón corto o calzas del colegio.
- Zapatillas deportivas.
- Calcetas blancas.

Alumnos y alumnas que se presenten a clases de Educación Física, a talleres ACLES, con prendas que no corresponden al uniforme deportivo oficial del colegio y sin justificativo del apoderado, serán anotados en la Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases Digital, por el

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 34 de 167

profesor de Educación Física, monitor o Inspectoría, exigiéndoles, además, el cumplimiento de dicha norma para la siguiente clase o actividad programada.

Las alumnas embarazadas podrán presentarse con un uniforme adaptado a su condición, durante el período de gestación, previa autorización de Inspectoría, con la finalidad de facilitar su estancia en el establecimiento educacional.

NOTA: Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

8. ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Es deber de los alumnos presentarse con uniforme escolar y/o deportivo debidamente ordenado y limpio.

Alumnos: El corte de cabello de los varones no debe tocar el cuello de la camisa o de la polera del colegio, debe ser corte escolar, regular corto. Sin cortes de cabello de fantasía (degradados), sin diseños ni teñidos.

Alumnas: Si llevan su cabello largo, debe ser atado con un pinche o cole de color rojo o azul marino, no deben presentarse al colegio con el cabello teñido. No usar en el colegio maquillaje, uñas largas y pintadas.

No se permitirá en los estudiantes el uso de aros (excepto damas), tatuajes, piercing, expansiones, ni otro accesorio como pulseras y collares, para evitar accidentes que puedan atentar contra su integridad física.

Si un alumno o alumna tiene una lesión o motivo justificado que le impida usar zapatos u otra prenda del uniforme, podrá usar el buzo del colegio en forma temporal, con justificativo de su apoderado enviado a Inspectoría General.

Cualquier cambio imprevisto en el uniforme escolar y/o en la presentación personal del alumno, por el motivo que fuere, debe ser expuesto y solicitado por el apoderado en la correo electrónico institucional y plataforma digital y ser autorizado expresamente por Inspectoría General. Caso contrario, se seguirá exigiendo su cumplimiento y aplicando las medidas formativas, sancionatorias y reparatorias correspondientes.

8.1. Excepciones

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 35 de 167

El colegio autoriza el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en jornadas específicas, reguladas al respecto, y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la comunidad educativa, como por ejemplo:

- Día del color: actividad a la que el alumno y la alumna asiste vistiendo ropa de calle y en la cual la presentación personal debe ser adecuada a su edad y al contexto escolar y supervisada por sus madres, padres y/o apoderados.
- Talleres ACLES: los alumnos y alumnas que participan en talleres de libre elección están autorizados para asistir durante la jornada de clases con uniforme deportivo del establecimiento.
- Salidas pedagógicas y recreativas: salidas deportivas, académicas y/o culturales de curso, con uso de uniforme deportivo, para actividades recreativas y paseos de finalización del año escolar con ropa de calle.
- Se autoriza el uso de Pantalón Azul Escolar para las estudiantes en época de invierno (no estará autorizado calza ni jeans Azul)

9. DEL VÍNCULO CON OBJETOS, CUIDADO DE PRENDAS PERSONALES, INFRAESTRUCTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deben estar debidamente identificados con nombre, apellido, curso y letra.
- Es responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por daños y/o pérdidas de éstas.
- Al término de cada semestre escolar, las prendas no debidamente identificadas ni oportunamente reconocidas y retiradas, serán donadas o entregadas con fines benéficos.
- Toda la comunidad educativa debe cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones del colegio: salas de clases, multitaller, comedor, patios, biblioteca, laboratorios, baños, canchas, jardín y toda dependencia en general.
- Mantener siempre ordenadas y limpias las salas de clases, otros lugares de actividad escolar y sus pertenencias.
- El establecimiento cuenta con procedimientos de control de plagas, de desinfección de filtros de aire acondicionado, sanitización de servicios higiénicos mensuales con entidades externas a través de la contratación de sus servicios, además cuenta con el personal necesario para la mantención del aseo e higiene de los diversos espacios, materiales y mobiliario del establecimiento.
- Los integrantes de la comunidad escolar no podrán efectuar actos de vandalismo que impliquen destrucción, deterioro, hurto o robo de equipos, bienes o a la infraestructura.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 36 de 167

10.DE LA VENTA, PERMUTA Y OTRAS TRANSACCIONES

- En nuestro establecimiento no se permite la venta y permuta de objetos al interior o exterior del colegio, a menos que se cuente con la autorización de la Dirección del colegio y mientras estas transacciones no obstaculicen el normal desarrollo del proceso educativo y no ocurran dentro del aula.
- Si la compra y venta se refiere a productos comestibles y/o bebestibles, estos deben ser saludables, es decir, según la norma, no altos en azúcares, en calorías, en grasas saturadas ni en sodio (Ley de Alimentos N° 20.606)

11.DE LOS ÚTILES ESCOLARES Y OTROS OBJETOS OLVIDADOS EN CASA

El personal de Inspectoría, Auxiliar del colegio no está autorizado a recibir útiles, materiales ni trabajos escolares olvidados por los alumnos para su posterior entrega a ellos, pues esto no fomenta ni refuerza la autonomía ni el valor de la responsabilidad.

El personal de Portería y Auxiliar no está autorizado a entregar llaves de salas y de otras dependencias del colegio a alumnos y apoderados.

12.DE LA ENTREGA DE COLACIONES A LOS ALUMNOS

No se recibirán colaciones durante la jornada de clases a excepción del horario de almuerzo.

La colación de horario de almuerzo debe ser dejada en portería, la que será posteriormente trasladada hasta el casino por personal del colegio.

13.DE LOS ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y OBJETOS DE VALOR

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 37 de 167

Se recomienda que los alumnos no traigan objetos de valor (juegos, celulares, equipos de música u otros). Si lo hacen, el colegio no se hará cargo de la pérdida o destrucción de los objetos. Esta es una responsabilidad de los alumnos y sus apoderados.

El colegio no autoriza a los alumnos y alumnas a portar celular u otros dispositivos electrónicos, su uso dentro del establecimiento se considera una falta.

Si lo hacen, deberán mantenerlo apagado durante la jornada escolar. El colegio no se responsabilizará en caso de pérdidas de aparatos celulares, tablets y equipos electrónicos de todo tipo.

Si se sorprende al alumno usando el equipo o emitiendo sonidos será amonestado y le será requisado el equipo y se le entregará a Inspectoría General, ante lo cual deberá ser retirado directamente por el apoderado al final de la jornada, advirtiéndole que no podrá volver a ingresar al colegio con él.

Su mal uso es falta grave y puede implicar la aplicación de medidas formativas, sancionatorias y reparatorias.

Ante cualquier urgencia o necesidad del alumno, cuya atención requiera contacto telefónico al hogar, el colegio entregará este servicio (secretaría y/o inspectoría), con autorización del profesor y/o Inspector.

El colegio no se hace responsable por pérdidas y/o daños de aparatos electrónicos, materiales escolares como instrumentos musicales y/o aparatos recreativos ajenos a las actividades pedagógicas, como: juguetes, juegos de mesa, balones, álbumes, etc., portados voluntariamente por los alumnos.

14. RECREOS Y USO DE ÁREAS PARA EL ESPARCIMIENTO

El colegio cuenta con áreas de recreos y baños para los y las estudiantes del establecimiento, las que deben ser respetadas y cuidadas por toda la comunidad educativa de manera responsable. En los pasillos de primer y segundo piso no se permite su uso para juegos, sólo se puede circular por ellos al ingreso y salida de clases.

Durante el recreo las salas de clases deben quedar sus puertas con llaves y las ventanas abiertas para ventilarlas.

En los recreos, los alumnos deben permanecer fuera de la sala de clases y en el primer piso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 38 de 167

El padre, madre y/o apoderado deberá solicitar por escrito a Inspectoría General la autorización para aquellos estudiantes que por razones médicas requieran permanecer en su sala de clases durante los recreos, adjuntando documento médico que justifique esta medida.

15. NORMAS GENERALES TÉCNICO PEDAGÓGICA

15.1. De la concepción curricular

El enfoque educativo de nuestro establecimiento está centrado en el estudiante como sujeto de la educación. Se desea que los alumnos y alumnas no sólo adquieran conocimientos sino también desarrollen procedimientos del pensamiento y una formación valórica acorde a las necesidades de la sociedad en que se desenvuelve.

15.2. De los planes y programas de estudio

Los Planes y Programas que aplica el colegio en sus distintos niveles y modalidades son los propuestos por el MINEDUC.

15.3. De la evaluación y promoción

El colegio se regirá por el decreto N° 511 / 97 y sus modificaciones (Decreto N° 107 de 2003) para los cursos de Educación Básica.

Para la aplicabilidad de estas normas la escuela elaboró su Reglamento de Evaluación, el cual contiene las disposiciones que permiten el funcionamiento de las normativas correspondientes a evaluación.

15.4. De los Consejos

15.4.1. Consejos de Profesores

a. Definición: son organismos técnicos, de carácter consultivo, en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y que en algunos casos tendrán carácter resolutivo de materias técnico - pedagógicas de acuerdo al Proyecto Educativo y al Reglamento Interno.

b. Finalidad: constituye una instancia de participación técnica para cada uno de los profesionales de la Educación, en lo que corresponde a situaciones relacionadas con la vida escolar, el desarrollo curricular y la marcha del establecimiento educacional.

c. Funciones generales:

- Coayudar en la ejecución y evaluar el Plan de Trabajo Anual.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 39 de 167

- Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar.
 - Velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el quehacer del establecimiento.
 - Reflexionar sobre las prácticas pedagógicas internas como las emanadas por el Mineduc.
 - Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo.
 - Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
 - Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar y de su entorno.
 - Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de desadaptación de los alumnos al medio escolar.
 - Promover el perfeccionamiento profesional del personal docente y asistente de la educación.
- d. Criterios generales de funcionamiento:**
- El consejo ordinario de profesores sesionará semanalmente. Los Consejos estarán presididos por la Directora del establecimiento o por el docente en quien delegue esta función.
 - Cada Consejo tendrá un Secretario, quien llevará un libro de actas de sesiones y un archivo con el material que el consejo determine.
 - La asistencia de los profesores a los Consejos es obligatoria, dentro de su horario de actividades. El horario de sesiones se establecerá en las horas normales de actividades del establecimiento.
 - Podrán asistir a los Consejos, además del personal que corresponda, otros funcionarios del establecimiento, cuando su presencia sea requerida o autorizada por la Directora.
 - Habrá Consejos extraordinarios estos se realizarán en horario y día no determinados de antemano cuando la situación lo amerite.
 - Los participantes en los Consejos deberán mantener reserva respecto a las materias que en ellos se trate.

15.4.2. Tipos de Consejos y funciones específicas

En este establecimiento funcionarán los siguientes: general de Profesores y de profesores por ciclo.

- a. El Consejo General de Profesores:** estará integrado por todos los profesores del establecimiento realizará, en forma ordinaria, sesiones para diagnosticar y planificar el año escolar o semestre, para analizar evaluaciones y proponer medidas para mejorar el proceso educativo, para evaluar institucionalmente las gestiones realizadas. El Consejo elegirá a su representante para que participe en otras instancias.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 40 de 167

b. Los Consejos por Ciclo: estará integrado por los profesores de cada ciclo, con el propósito de orientar las planificaciones, analizar resultados obtenidos, proponer nuevas estrategias, realizar evaluaciones conjuntas sobre determinados aprendizajes de los y las estudiantes.

15.5. Del equipo de gestión escolar

Definición: es un organismo asesor del Director en materias de orientación y coordinación de las actividades de planificación de la unidad educativa.

Finalidad: asesora a la Dirección, estudiando iniciativas creadoras que vayan en beneficio de los alumnos, personal y comunidad escolar.

Integran este equipo las siguientes personas:

- Director
- Jefe Unidad Técnico Pedagógico
- Inspector
- Encargado de Convivencia Escolar
- Asesor CGP
- Jefe administrativo

El equipo de gestión elaborará un Plan de Trabajo y sesionará de acuerdo a su programación. Funciones Generales del EGE:

- Asesorar al Director en la planificación y programación de actividades generales del colegio.
- Estudiar las disposiciones del nivel comunal, provincial, regional o nacional y proponer las medidas para su adecuado funcionamiento.
- Elaborar técnicas para mejorar la comunicación interpersonal en la unidad educativa.
- Estudiar iniciativas creadoras de los diversos organismos y funciones del establecimiento en beneficio de la comunidad educativa.
- Tomar conocimiento de los problemas de tipo general que afectan al establecimiento y proponer soluciones.
- Tomar conocimiento de las evaluaciones generales y parciales de interés general.
- Mantener absoluta reserva respecto a las materias que en las reuniones se traten.

15.6. Del perfeccionamiento docente

El colegio entregará una amplia difusión de toda la información de perfeccionamiento ofrecida por Institutos y Universidades. Asimismo, durante el año desarrollará talleres de autoperfeccionamiento,

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 41 de 167

en materias que, a juicio, de los profesores sean interesantes de profundizar y que apunten de manera específica a solucionar problemas de carácter metodológico

15.7. De la evaluación institucional

El Colegio La Misión Mostazal tiene un régimen semestral y realiza dos evaluaciones institucionales al año de acuerdo con lo estipulado en el Calendario Escolar Regional, donde se analizará todo el quehacer educativo.

Cada jornada evaluativa será liderada por la Directora y la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica del colegio. En estas jornadas los profesores se organizan de acuerdo a los propósitos de la misma, entregando al término de ella un Informe sobre los avances y no logros habidos en el período escolar que se evalúa junto con las posibles sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo.

Una vez al año se aplicará una encuesta institucional a padres, apoderados y alumnos con el fin de detectar información útil para la toma de decisiones institucionales.

16. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Su propósito es estructurar las normas de funcionamiento en cuanto a la interacción de los miembros de la comunidad educativa, que permitan reforzar y favorecer la sana convivencia en pos de un aprendizaje de calidad para los y las estudiantes.

17. NORMAS DE INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE FAVORECEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- En resguardo de la convivencia y del Proyecto Educativo Institucional, la Comunidad Educativa deberá respetar el derecho al estudio y al trabajo de todos.
- No discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 42 de 167

- Los miembros de la Comunidad Escolar tendrán el derecho a ser escuchados por la Dirección del Establecimiento, en el marco de la sana convivencia escolar.
- Los integrantes de la comunidad educativa deberán resguardar la integridad física, moral y psicológica de todos.
- Deberán mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones; un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas, dentro y fuera del establecimiento.
- La Comunidad Escolar deberá impedir cualquier acto hostil e intimidatorio constitutivo de violencia o maltrato escolar físico o psicológico, de bullying o cyberbullying, ya sea por acción u omisión, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que sea humillante o abusivo y que dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 43 de 167

18. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro establecimiento pretende que todos los alumnos y alumnas internalicen progresivamente los valores que el colegio promueve para vivenciar normas y actitudes. Para lograr este objetivo intervienen diversas instancias formativas del establecimiento. Este afianzamiento valórico, que fundamenta la convivencia, se da en las diversas actividades propuestas por el establecimiento, dentro y fuera de la sala de clases, de los apoyos pedagógicos, talleres y actividades ligadas al colegio.

Las estrategias formativas tienen como propósito prevenir faltas a la convivencia y lograr que el alumno o alumna aprenda de su comportamiento, asuma las consecuencias de sus actos, repare la falta, restaure el buen trato y desarrolle y cultive los valores del Proyecto Educativo Institucional.

Entre las estrategias se contemplan las siguientes medidas preventivas:

- Promover la toma de conocimiento por parte de la comunidad del PEI y del Reglamento.
- Generar espacios de diálogo entre agentes educativos y alumnos, que promuevan la reflexión y el buen trato.
- Apoyar a padres, madres y apoderados a través de Talleres para Padres.
- Apoyar a los alumnos y alumnas a través de Talleres para Alumnos.
- Realizar actividades que fomenten el desarrollo integral del alumno y alumna participando de diversos talleres extraprogramáticos.
- Realizar actividades de colegio que fomentan el Espíritu Solidario.
- Mantener conversaciones permanentes con padres, madres y apoderados.
- Contar con un equipo de apoyo profesional al servicio de las necesidades formativas de los y las estudiantes.

19. SOBRE EL CONTEXTO ESCOLAR

Nuestro Colegio La Misión Mostazal, definirá contexto escolar como aquel dónde nuestros estudiantes se encuentren dentro de las inmediaciones del establecimiento educacional, actividades extra escolares y traslados que concierne a aquellas actividades que han sido programadas y autorizadas por padres, madres y apoderados.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 44 de 167

Al mismo tiempo, se considerarán aplicables las medidas de nuestro reglamento a los estudiantes que se encuentren utilizando uniforme escolar en lugares tales como plazas, inmediaciones de la comuna, entre otras. Siempre y cuando exista evidencia demostrable de lo anterior.

Por el contrario, se considerarán las temáticas y situaciones que nuestras familias puedan informar y/o advertir que ocurran fuera del horario escolar cómo orientadoras ante el proceso educativo integral de nuestros estudiantes las cuales serán abordadas de manera psicoeducativa por el equipo de profesionales del establecimiento.

20. RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS ENTRE PARES

El colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, inspectores, Consejo de Profesores y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.

El colegio, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiendo un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor jefe y/o Inspector cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento Interno Convivencia Escolar. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el Protocolo de Actuación respectivo según el caso.

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

El colegio aplicará las siguientes técnicas como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia:

- a. Negociación:** Procedimiento por el cual los estudiantes alcanzan un acuerdo por sus propios medios.
- b. Mediación:** Procedimiento mediante el cual un tercero imparcial, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 45 de 167

c. **Arbitraje:** Procedimiento por el cual interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar acompañando a los participantes en la toma de sus decisiones de forma respetuosa y responsable.

Los procesos mencionados serán propuestos tanto para prevenir que se cometan faltas, así como, también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir en los siguientes casos:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

d. **Derivación:** Consiste en evaluación del alumno por un profesional especialista o por un equipo de trabajo especializado, con el objetivo de solucionar materias específicas, y para efectuar un diagnóstico y/o formular o adecuar el modo de trabajo o intervención con el alumno y su familia.

21. SOBRE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

La dirección del colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario que se enumeran y explican a continuación, proceden de acuerdo a la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar.

Cabe destacar que para aplicar una sanción deben existir procedimientos claros y justos, por lo tanto previamente es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 46 de 167

22. DEL CONSEJO ESCOLAR

El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado por:

- e. La Directora del colegio, que lo presidirá
- f. El sostenedor o un representante designado por él
- g. Un representante de los docentes elegidos por los profesores del colegio
- h. Un representante de los asistentes de la educación
- i. El Presidente del Centro General de Padres
- j. El Presidente del Centro de Estudiantes

La Directora podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos, también será consultado en aspectos como PEI, Programación anual y actividades extracurriculares, metas del establecimiento, proyectos de mejoramiento propuestos, informe escrito de la gestión educativa y las modificaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Este Consejo Escolar tiene carácter consultivo y no resolutivo y no puede intervenir en materias técnico-pedagógicas o administrativas de la escuela.

Este Consejo Escolar funcionará de acuerdo a lo establecido en el reglamento de consejo escolar institucional.

23. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

23.1. Sobre la Convivencia Escolar

El equipo de Convivencia Escolar debe tener una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en otras áreas y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el PEI y en los planes de mejoramiento educativo (PME). Para ello, es importante que el encargado de convivencia escolar o el mismo inspector general (al ser parte ya del equipo directivo) pueda ser el nexo entre el equipo de convivencia escolar y el equipo directivo.

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 47 de 167

En síntesis, dentro de los deberes asociados al rol del Equipo de Convivencia Escolar, se encuentran:

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia

23.2. Del Encargado de Convivencia Escolar

El encargado de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se recomienda que forme parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional. También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia. Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 48 de 167

Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

23.3. De los profesionales de apoyo psicosocial

Los profesionales de apoyo psicosocial, es decir, los psicólogos/as y trabajadores/as sociales u otros profesionales del área de las Ciencias Sociales cumplen una importante función dentro de los equipos de convivencia. Deseablemente deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras.

Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes. Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.

Cuando estos profesionales derivan casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas. Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.

También es importante que trabajen en conjunto con el equipo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia-escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo. Estos profesionales debiesen generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

23.3.1. De los psicólogos:

Su rol es contribuir con acciones dirigidas al desarrollo de una convivencia escolar positiva, la retención escolar, y motivar la asistencia a clases.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 49 de 167

a) Funciones:

- Evaluar a los estudiantes derivados y/o dinámicas colectivas en aspectos emocionales, cognitivos, neuropsicológicos y relacionales desde el punto de vista escolar, sin generar diagnóstico clínico.
- Realizar consejería a aquellos estudiantes derivados cuyas problemáticas no sean de carácter grave y/o no requieran tratamiento o atención clínica.
- Derivar a redes comunales para intervención psicoterapéutica según la problemática detectada.
- Aplicar protocolos psicosociales.
- Emitir informes según las situaciones detectadas.
- Realizar otras funciones que se le designen dentro del ámbito de su responsabilidad.

b) Acciones:

- Entrevistas a estudiantes y/o sus apoderados.
- Apoyo en las reuniones de apoderados, cuando el curso lo requiera.
- Acompañamiento a profesores en el ámbito escolar.
- Intervención en situaciones de crisis.
- Comunicación y coordinación con la red de atención (Oficina de la Infancia, PPF, PIE, Fiscalía, Carabineros, CESFAM, Tribunales de Familia, Municipalidad, entre otras).
- Seguimiento, acompañamiento de casos, elaboración de informes y fichas de atención.
- Diseño y ejecución de actividades para apoderados y/o estudiantes cuando se requiera.

23.3.2. De los trabajadores sociales y otros profesionales afines:

Es responsable de contribuir con acciones dirigidas al desarrollo de una buena convivencia escolar, la retención escolar, pro-retención y la asistencia a clases.

c) Funciones:

- Atención de estudiantes derivados, detección de problemáticas a través de diagnóstico socio-familiar.
- Detectar casos de vulneración de derechos e informar inmediatamente a Dirección.
- Coordinación con redes de apoyo comunal, para derivación de casos.
- Orientación y gestión de beneficios institucionales y de la red social estatal.
- Seguimiento de casos derivados a intervención social en situaciones de vulnerabilidad por diferentes factores familiares y/o medio ambientales.
- Aplicar protocolos psicosociales.
- Realizar funciones que se le designen dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Realizar acciones que contribuyan a la pro-retención de estudiantes prioritarios y preferentes.
- Otras dentro del ámbito de su responsabilidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 50 de 167

d) Acciones:

- Entrevistar estudiantes y/o apoderados, para identificar problemáticas sociales.
- Derivar a Instituciones y programas de apoyo comunal.
- Realizar visitas domiciliarias en casos de inasistencias reiteradas, riesgo de deserción escolar o según lo amerite el caso.
- Atender demanda espontánea de los estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.
- Mantener comunicación y coordinación con la Red de Atención (Oficina de la Infancia, PPF, PIE, PDI, Fiscalía, Carabineros, CESFAM, Tribunales de Familia, Municipalidad, entre otras).
- Elaborar Informes Sociales requeridos por Instituciones de la red local o por solicitud de estudiantes, padres y apoderados.
- Otorgar información y orientar a los estudiantes y/o apoderados en el acceso a los distintos beneficios otorgados por el Estado y/o Municipio.

24. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contempla estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención del maltrato escolar, acoso escolar, bullying y cyberbullying, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas y culturales, como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Escolar Positiva.

Este Plan será realizado por el Equipo de Convivencia Escolar, revisado y actualizado cada año en base a los nuevos lineamientos que establezca el Ministerio de Educación.

25. ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO

Nuestro colegio valora el reconocimiento a los alumnos como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementamos, destacamos a nuestros alumnos en diversas áreas, como en actividades internas, relacionados con el perfil de alumno que queremos formar. Entre los estímulos y reconocimientos, se destacan:

- Reconocimiento en Cuadro de Honor: Es un reconocimiento mensual que se otorga a los alumnos y alumnas que se han destacado por manifestar en su comportamiento actitudes que se

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 51 de 167

condicen con los valores que nuestro establecimiento se ha propuesto desarrollar, el cual será publicado en un panel que cada curso tendrá en su sala de clases y en la página web institucional.

- Reconocimiento en Premiación Anual: Esta instancia consiste en premiar e incentivar a los alumnas y alumnos que se han destacado durante el año en diversas áreas tanto académicas como conductuales asociadas a los valores establecidos en el P.E.I. de nuestro establecimiento, los cuales son indicados a continuación:

- Diploma de Reconocimiento al Logro Escolar: Se otorga un diploma de reconocimiento al esfuerzo por superarse académicamente, el cual se verá reflejado en el promedio de notas mensuales.

- Diploma de Reconocimiento al Mejor Compañero: Se otorga un diploma de reconocimiento a los alumnos y alumnas que hayan sido destacados por sus propios compañeros de curso en la vivencia de actitudes de compañerismo, tales como respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad y empatía y que representan una parte del perfil de alumno que nuestro establecimiento aspira y desea formar.

- Diploma de Reconocimiento al Esfuerzo y Superación: Se otorga un diploma de reconocimiento a aquellos alumnos y alumnas que demuestran en su actuar un espíritu de superación y se esfuerzan por conseguir los objetivos propuestos por el establecimiento tanto en el ámbito valórico como académico.

- Diploma de Reconocimiento al Espíritu Valórico y/o valores: Se otorga un diploma de reconocimiento a aquellos alumnos y alumnas que promueven en su actuar vivencias y comportamientos acordes a los valores institucionales, estipulados en nuestro P.E.I y que se demuestran en la interacción con sus pares, docentes y otros integrantes de la comunidad educativa el sello del Colegio La Misión.

- Diploma de Excelencia Académica: Se otorga un diploma de reconocimiento a aquellos estudiantes que alcanzan el promedio de nota siete de forma anual.

- Reconocimiento en Hoja de observaciones personales en libro de clases virtual: Es un reconocimiento semestral que consiste en el registro de una anotación positiva en la hoja de observaciones personales del libro de clases, que se otorga a los alumnos y alumnas por parte de los Docentes para reconocer aspectos tanto conductuales como académicos.

- Reconocimiento en Premiación Anual: Esta instancia consiste en premiar e incentivar a los alumnas y alumnos que se han destacado durante el año en diversas áreas tanto académicas como conductuales asociadas a los valores establecidos en el P.E.I. de nuestro establecimiento como una forma de reconocimiento a su esfuerzo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 52 de 167

26. NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE

Las Necesidades Educativas Especiales NEE (los que estén asociados a conductas sociales): Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

En consideración a ello, ante algún conflicto en el aula o en algún espacio del establecimiento educacional, que afecte a un niño que presente NEE se tendrán las siguientes precauciones:

- Quien realice la recopilación de antecedentes, será en lo posible la persona que observó los acontecimientos, evitando así que la o él estudiante tenga que comentar en más de una ocasión la versión de lo sucedido a diferentes personas.
- Quien presencie este tipo de situaciones debe registrar en la hoja de observaciones del alumno y avisar ante una falta leve, grave o gravísima al encargado/a de convivencia y al equipo de apoyo según corresponda.
- El encargado/a de convivencia, recopila la información de lo acontecido, dando prioridad al relato del estudiante con necesidades educativas, continuando al posterior relato al otro miembro de la comunidad escolar involucrado.
- Posterior a la recopilación de los relatos, informar a equipo de apoyo, para informar lo sucedido al especialista interno y externo tratante según corresponda, para abordar problemática.
- El encargado/a de convivencia o profesor (a) jefe informará a la brevedad sobre situación a apoderados (vía telefónica y/o correo electrónico), para que puedan brindar apoyos con el estudiante por medio de refuerzo de conductas en el hogar.
- De acuerdo a la resolución de conflicto, aplicarlo con el/la estudiante en un periodo no mayor a 3 días hábiles, para que tenga vigencia y sentido para el/la estudiante.
- La progresión en cuanto a la acumulación de faltas tendrá una mirada de proceso formativo lineal, evaluando sistemáticamente con la familia, el equipo de apoyo y encargado/a de convivencia, las medidas y sanciones adoptadas.
- El Colegio La Misión Mostazal acompañará durante todo el proceso educacional, a estudiantes que presenten necesidades educativas de tipo permanente y transitorio, realizando acompañamiento y seguimiento tanto de la familia, como al grupo de especialistas externos que trabajen con los estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 53 de 167

27.FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICO-FORMATIVAS, REPARATORIAS, DISCIPLINARIAS O SANCIONATORIAS

27.1. Faltas leves

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico y/o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.

Algunas **Faltas leves** son:

- Descuidar su presentación personal, lo que se traduce en no respetar el correcto uso del uniforme. En este sentido, utilizar elementos que no correspondan al uniforme, sin previa autorización de Inspectoría, se considerará una falta.
- No justificar inasistencias a clases o atrasos.
- Llegar 3 veces atrasado a clases o actividades propuestas por el colegio y comprometidas por el alumno/a. Lo que será registrado como una anotación negativa al libro de clases.
- No presentar firmadas, las comunicaciones, circulares o evaluaciones que el profesor requiera.
- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases.
- No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos con el curso o colegio.
- No realizar las actividades o trabajos asignados en clases.
- Asistir 3 veces a clases sin los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades. Lo que será registrado como una anotación negativa al libro de clases.
- Ingerir alimentos durante la hora de clases sin autorización del docente a cargo.
- Traer dispositivo electrónico, (celular, smartwatch, tablet) al establecimiento educacional sin que sean solicitados para uso exclusivo pedagógico.
- Deambular por el establecimiento sin justificación o sin portar el pase para el baño entregado por docente que se encuentra a cargo del curso.
- Arrancar hojas del cuaderno o romper trabajos o material propio, así como rayar o ensuciar deliberadamente el material de trabajo de otro compañero.
- No cumplir con la asistencia y el trabajo designado en apoyo pedagógico.
- Utilizar en clases y en otras actividades formativas, sin la autorización expresa del profesor, objetos que distraen la atención (por ejemplo, juguetes, naipes, entre otros)
- También se consideran como faltas leves otras que puedan caer dentro de la definición señalada en este apartado.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 54 de 167

27.1.1. Medidas Pedagógico-Formativas

- **Diálogo personal reflexivo.** Es una conversación formal y de índole reflexiva entre el docente y el alumno, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y/o normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases.
- **Información a padre, madre y/o apoderado.** Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo en el colegio, a través de la correo electrónico institucional y plataforma digital y llamado telefónico.
- **Compromiso Conductual:** El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el estudiante para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

La medida la aplica preferentemente el profesor jefe, **informando al padre, madre o apoderado a través de entrevista personal y quedando su registro en la hoja de registro de observaciones personales del libro de clases digital del alumno(a).**

El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a dos meses, con posibilidad de prórroga. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida formativa siguiente.

Según sea el caso, el profesor jefe y/o inspector podrán solicitar al Equipo Directivo reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso.

PASO	DETALLE	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Luego de registrar cinco anotaciones leves el profesor procederá a realizar un compromiso conductual.	Profesor jefe.	Luego de cinco faltas leves.
2	Se citará al apoderado/a del estudiante para entrevista para realizar el compromiso conductual con formato institucional, éste debe ser con copia a Inspectoría general y Convivencia escolar.	Profesor jefe	En el horario destinado a entrevista de apoderados.
3	Se realiza seguimiento del compromiso conductual.	Profesor jefe	Mensual

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 55 de 167

- Derivación a instancias internas: Al ser reiterativas las conductas asociadas a faltas leves y luego de seguir el protocolo de derivación interna del establecimiento, se podrá realizar una derivación al equipo de convivencia escolar ya sea para que la temática sea abordada por el encargado de convivencia, psicólogo y/o asistente social respectivamente.

NOTA: Podrá considerarse otras medidas no mencionadas anteriormente y concordadas entre familia y colegio, cuyo objetivo sea apoyar al alumno.

Las faltas leves que ocurran fuera de la sala de clases, pero dentro de la jornada escolar, deberán ser abordadas por Inspector General y/o Inspector de patio quien notificará al Profesor jefe.

En caso de que los Docentes requieran apoyo u orientación frente a procedimientos para abordar conflictos podrán asesorarse por el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o algún miembro de Inspectoría.

27.1.2. Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado, con la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Incluir prácticas reparatorias en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar permite:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Las siguientes acciones son medidas reparatorias:

- Reconocimiento de falta: medida realizada por el alumno que ha cometido la falta, con un trabajo de reflexión guiado por el Inspector, Profesor jefe o Encargado de Convivencia a cargo del seguimiento.
- Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar: medida que se ofrece como una posibilidad al alumno que ha cometido la falta, quien, desde el convencimiento pleno y la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.
- Propuesta del alumno como medida reparatoria: medidas de reparación concretas, sugeridas por el alumno y su apoderado, consensuadas con el Inspector, Profesor jefe o Encargado de

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 56 de 167

Convivencia Escolar a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

NOTA: Estas medidas reparatorias deben quedar consignadas en la hoja de registro de observaciones personales del libro de clases digital del alumno(a).

Además, podrán considerarse otras medidas reparatorias no mencionadas anteriormente y concordadas entre familia y colegio, cuyo objetivo sea apoyar al alumno.

27.2. Faltas graves

Se configuran por aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o provoquen cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas y/o contra principios y valores escolares que afecten la buena convivencia escolar.

Son faltas graves:

- Copiar en cualquier tipo de evaluación. Las medidas a seguir serán según Reglamento de Evaluación.
- Actos de indisciplina, injurias, ofensas o sobrenombres hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No respetar la autoridad de los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento.
- Utilizar vocabulario soez o hacer gestos groseros o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- Comportarse en forma grosera verbal o conductualmente fuera del colegio usando el uniforme de este en los trayectos de traslado.
- Manifestarse de manera amorosa y efusiva (besarse, acariciarse, etc) en las dependencias del establecimiento o en cualquier otra actividad institucional.
- Utilizar celular dentro del establecimiento, haciendo mal uso del aparato (grabar videos y audios, sacar fotografías, enviar información durante evaluaciones, interrumpir la clase con sonidos, u otros)
- Copiar, plagiar, facilitar la copia por cualquier medio, presentar textos ajenos como propios, comprar, vender y/o facilitar trabajos ajenos.
- Acusar a otros por faltas propias.
- Omitir información en casos de eventuales delitos y casos de conductas graves.
- No rendir una evaluación estando en el colegio y sin que exista una justificación.
- No asistir a clases u otras actividades estando en el colegio, sin previa justificación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 57 de 167

- Abandonar el colegio en hora de clases sin autorización de inspección o de dirección.
- Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad propia o de otros (por ejemplo, lanzar objetos dentro o fuera del aula que dañen a algún miembro de la comunidad).
- Destinar la sala de clases para fines que no competen a lo académico, como zona de recreo o de descanso (dormir).
- Portar y/o usar cigarrillos electrónicos y/o vaporizadores dentro del establecimiento o en cualquier actividad institucional.
- Incumplir compromisos previamente adquiridos con el colegio, sin previo aviso. (Por ejemplo, no asistir a actividades deportivas representando al colegio, a pesar de haber adquirido dicho compromiso).
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La omisión del deber de comunicar al personal del establecimiento las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- El mal uso de elementos dispuestos en el patio (mesas de ping pong, taca taca, etc.).
- Mal uso de elementos de seguridad (extintor, mangueras contra incendio, camilla, etc).
- Destruir deliberadamente un instrumento de evaluación o documento oficial, propio o ajeno.
- También se consideran como faltas graves, otras que puedan caer dentro de la definición señalada en este apartado.

27.2.1. Medidas Pedagógico-Formativas

- **Diálogo personal reflexivo:** Es una conversación formal y de índole reflexiva entre el docente y el alumno, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y/o normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases virtual.
- **Información a padre, madre o apoderado:** Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo en el colegio, a través de la correo electrónico institucional y plataforma digital virtual y llamado telefónico.
- **Derivación a profesional de apoyo interno especializado:** De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del colegio, (por ejemplo, la Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspección, Consejo de Profesores, Coordinación u otra instancia que siga el caso del estudiante). Se solicita al padre, madre o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 58 de 167

con profesionales de apoyo del colegio dentro del establecimiento a través de ficha de derivación interna al Encargado de Convivencia.

- **Derivación a instancias externas de apoyo especializado:** De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar al padre, madre o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: atención psicológica clínica, Neurólogo u otro especialista relacionado con la temática involucrada.
- **Condicionalidad:** El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

La dirección del colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Este es el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad.

La medida la aplica preferentemente Inspectoría General, comunicándose al apoderado en conjunto con el estudiante mediante entrevista personal.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el inspector y/o profesor jefe al padre, madre o apoderado.

El plazo de duración de esta medida no será inferior a un mes ni superior a tres meses. Esta medida no es prorrogable. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición establecida por el colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente.

NOTA: Podrá considerarse otras medidas no mencionadas anteriormente y concordadas entre familia y colegio, cuyo objetivo sea apoyar al alumno.

Las faltas graves que ocurran fuera de la sala de clases, pero dentro de la jornada escolar, deberán ser abordadas por Inspector General y/o Inspector de patio, quien notificará al Profesor jefe.

En caso de que los Docentes requieran apoyo u orientación frente a procedimientos para abordar conflictos podrán asesorarse por Encargado de Convivencia Escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 59 de 167

Sanciones:

Aplicación de medida disciplinaria por Inspectoría General.

Suspensión de Clases: consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (1 a 5 días según agravantes o atenuantes) tras cometer faltas de carácter grave. La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional, se puede prorrogar por 5 días más (MINEDUC).

Si corresponde se suspenderá actividades extra programáticas, licenciatura, salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno o acta de aplicación de medidas disciplinarias.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción.

Durante la suspensión temporal el alumno deberá realizar trabajos valóricos, los cuales serán recepcionados y supervisados, independiente de la sanción el colegio resguardará la continuidad de sus aprendizajes.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 60 de 167

Circunstancias Atenuantes.

- Subsanan o reparan, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- Situaciones de salud física o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta.
- Alumnos permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

Circunstancias Agravantes.

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves.
- Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada(o).
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer registro de compromiso o acuerdos por la misma acción u otra similar siendo sancionada o no en alguna ocasión anterior.
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

27.2.2. Medidas Reparatorias

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 61 de 167

- **Actos Reparatorios:** Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras: Presentación formal de disculpas públicas o en privado.
- **Restitución de objeto dañado, perdido, etc.** Proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.
- **Cualquier otra en común acuerdo a través de la alianza estratégica familia-colegio**

Medidas psicosociales:

- **Derivación a especialista externo:** En los casos que se considere apropiado se solicitará a su apoderado la atención con un especialista externo al establecimiento para realizar una intervención. El apoderado debe informar a la brevedad posible la toma de la hora con el especialista y tendrá 4 semanas desde que es entrevistado para concretar la primera atención (Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a la alta demanda del último periodo, este plazo se podría extender, siempre y cuando el apoderado mantenga informado al colegio, de las dificultades que se le han presentado para generar la atención con el especialista). Luego de eso deberá traer certificado de atención e informe si es solicitado.
- **Derivación a Programas de apoyo Psicosocial:** En el caso de que existan problemáticas mayores que no puedan ser resueltas sólo por el establecimiento y con la finalidad de brindar un apoyo multidisciplinario o si luego de la activación del protocolo se observa vulneración de derechos, el o los estudiantes serán derivados a programas de apoyo psicosocial como por ejemplo: Oficina de la infancia, CESFAM y/u otras organizaciones competentes.
- **Si lo amerita el caso se derivará el caso al Encargado de Convivencia para brindar apoyo psicosocial de los especialistas internos del establecimiento.**

27.3. Faltas gravísimas.

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes que provoca o puede provocar daño físico, psicológico o moral sobre sí mismo o a otras personas, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de él o los (as) estudiantes.

- **La reiteración de faltas graves se considerará como un agravante.**

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 62 de 167

- Si existió algún compromiso previo en relación a esa falta, el incumplimiento de éste se considerará agravante de la falta.
- Sustraer y/o cometer apropiación indebida de objetos del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar o adulterar, por ejemplo, firmas, justificativos, comunicaciones del apoderado.
- Las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, con existencia de asimetría de poder de cualquier naturaleza. Así como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia física o psicológica en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- Organizar y/o participar de inasistencia a clases masiva (Cimarra grupal)
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos a cualquier miembro de la comunidad educativa que dañen su imagen.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Injuriar, desprestigiar, burlarse o menoscabar a un estudiante, a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o al establecimiento, públicamente o a través de chats, redes sociales tales como: Facebook, twitter, WhatsApp, mensajes de texto, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs,, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identificación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o no, que no hayan sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.
- Destruir o causar daño de las dependencias, materiales, sistemas e implementos del colegio, infraestructura mueble y/o inmueble del mismo, y en general de bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa, o en lugares visitados en representación del colegio. (por ej. Destrozar o dañar símbolos religiosos, símbolos patrios, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.)
- Portar, promover, traficar, incitar a consumir y/o consumir tabaco, alcohol, drogas, otras sustancias estupefacientes o material pornográfico dentro del colegio, en actividades internas o de representación del colegio (por ej. jornadas, fiestas, viaje de estudio, eventos deportivos, artísticos, culturales). La misma norma regirá en actividades curriculares y formativas, realizadas fuera del colegio (salidas pedagógicas, jornadas, entre otros).
- Planificar y/o ejecutar acciones individuales y/o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del colegio o en actividades institucionales (ej. paseo curso, visita museo).

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 63 de 167

- Cometer y/o incitar a otros a actos ética o moralmente reprobables.
- Sobornar o intentar sobornar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Hackear la red de computación del colegio, intentar hacerlo o provocar deliberadamente algún daño al suministro de energía o de red, independientemente del resultado final.
- Participar directa o indirectamente en acciones consideradas faltas o delitos en nuestra legislación.
- Usar el nombre del colegio o curso para organizar eventos externos sin la autorización de la Dirección y en los que se persigan fines de lucro personal o de grupos de alumnos y alumnas.
- Hacer denuncias infundadas (sin pruebas) que afecten la integridad moral de algún integrante de la comunidad educativa, por cualquier medio: verbal, material escrito y/o cibernético.
- Incumplir cualquiera de las prohibiciones presentadas en el punto 3.2. de este reglamento.
- También se consideran como faltas muy gravísimas, otras que puedan caer dentro de la definición señalada en este apartado.

27.3.1. Medidas Pedagógico-Formativas

- Diálogo personal reflexivo: es una conversación formal y de índole reflexiva entre el docente y el alumno, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y/o normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases virtual.
- Derivación a profesional de apoyo interno especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del colegio, (por ejemplo, la Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspectoría, Consejo de Profesores, Coordinación u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al padre, madre o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales de apoyo del colegio (Encargado de Convivencia).
- Derivación a instancias externas de apoyo especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar al padre, madre o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: atención psicológica clínica, Neurólogo u otro especialista relacionado con la temática involucrada.
- Plan de trabajo colegio - familia - alumno. Se comunica la transgresión del estudiante para propiciar el diálogo dentro de la familia en coordinación con el seguimiento y acompañamiento en el colegio.

NOTA: Podrá considerarse otras medidas no mencionadas anteriormente y concordadas entre familia y colegio, cuyo objetivo sea apoyar al alumno.

Las faltas muy gravísimas que ocurran fuera de la sala de clases, pero dentro de la jornada escolar, deberán ser abordadas por Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quien notificará al Profesor Jefe.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 64 de 167

En caso de que los Docentes requieran apoyo u orientación frente a procedimientos para abordar conflictos podrán asesorarse por Encargada de Convivencia Escolar.

27.3.2.Sanciones:

Aplicación de medida disciplinaria por Inspectoría General.

Suspensión de Clases: consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (1 a 5 días según agravantes o atenuantes) tras cometer faltas de carácter gravísimo. La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional, se puede prorrogar por 5 días más (MINEDUC).

Si corresponde se suspenderá la participación a actividades extra programáticas, licenciatura, salidas pedagógicas, culturales y/o recreativas.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno o acta de aplicación de medidas disciplinarias..

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción.

Durante la suspensión temporal el alumno deberá realizar trabajos valóricos, los cuales serán recepcionados y supervisados, independiente de la sanción el colegio resguardará la continuidad de sus aprendizajes.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

La sanción aplicada podrá ser cualquiera de las indicadas sin un orden de prelación.

- **Debido Proceso.**

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 65 de 167

Cancelación de Matrícula: Constituye una medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afecten gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente y es de carácter excepcional.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Para los efectos del presente procedimiento se definen los siguientes conceptos:

- Actos que afecten gravemente la convivencia escolar: Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; consumo o venta de alcohol, drogas y/o estupefacientes, entre otros, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- Causales de aplicación de la medida: Fundamentos por los cuales los establecimientos adoptan las medidas de expulsión y cancelación de matrícula. Dentro del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la normativa educacional, se pueden calificar en causales o motivos de aplicación permitidos o prohibidos.
- Etapas de descargos: Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el/la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado y a rendir sus pruebas (evidencias o descargos), con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Inspectora General del establecimiento notificará por escrito a los padres y/o apoderados y al estudiante la inconveniencia de las conductas causales de la aplicación de la medida, explicando cómo ellas afectan la convivencia escolar y el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante y sus pares, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones y la apertura de un proceso investigativo el cual tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para realizarse y en el cual el estudiante, en compañía de sus padres, podrá realizar los descargos, en el ejercicio de su derecho a ser escuchado. Por último se informará sobre la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del o la estudiante, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 66 de 167

Durante éste período, Inspectoría General del establecimiento suspenderá, mientras dure la investigación, al o el estudiante como una medida cautelar para así velar por el bienestar del estudiante y de toda la comunidad educativa. Una vez finalizada la investigación, la Inspectoría General del establecimiento notificará por escrito a través de los medios oficiales a los padres y/o apoderados y al estudiante de la decisión derivada de la investigación.

Si la decisión tiene como consecuencia:

1. La cancelación de matrícula: La aplicación de esta medida, es definida por la Dirección del establecimiento educacional y luego de la notificación por escrito, por medios oficiales, al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, estos podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos quince días desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Directora del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del o la estudiante hasta culminar su tramitación. Así mismo, la imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de matrícula.

Si el consejo de profesores ratifica la cancelación de matrícula, ésta debe ser informada por escrito, a través de medios oficiales, al estudiante, padre, madre y/o apoderado, en una entrevista con Dirección. Según lo dispuesto en la legislación vigente, Dirección debe informar de la medida de cancelación de matrícula a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que sea revisado en la forma, el cumplimiento del procedimiento legal dispuesto en el artículo 6 letra d) de DFL N°2, de 2009.

Expulsión: constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar.

La causal de la expulsión, al ser un medida excepcional, se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido en el contexto escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 67 de 167

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, Inspectoría General debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida, es definida por la Dirección del establecimiento educacional.

Durante éste período la Dirección del establecimiento suspenderá mientras dure la investigación al o el estudiante (s) como una medida cautelar, para así velar por el bienestar del estudiante y de toda la comunidad educativa.

La decisión de expulsar a un alumno, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados donde se expondrá la apertura de un proceso investigativo, el cual tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para la entrega de una resolución.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido los padres y/o apoderados podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de un plazo de quince días desde su notificación, ante la misma autoridad. La Dirección del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del o la estudiante hasta culminar su tramitación. Así mismo, la imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de matrícula.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 68 de 167

27.4. Aplicación de medidas y sanciones en recreos y talleres ACLE

El tipo de faltas y las medidas señaladas en este Reglamento también son aplicables a los Talleres ACLE y a las instancias de juego en los recreos. En este sentido, se aplicarán durante los talleres el mismo tipo de sanciones que se aplican en las clases durante la jornada normal de clases, considerando la participación en los talleres como una extensión de la jornada. De igual modo, a los estudiantes que se encuentren dentro del colegio fuera de la jornada de clases regular también se les aplicará el reglamento y sus medidas dependiendo del tipo de falta.

27.4.1. Sanciones en talleres ACLE

Los estudiantes que participan de talleres se verán sujetos a los mismos derechos, deberes y prohibiciones que se aplican durante la jornada de clases regular. De igual modo se verán sujetos de las sanciones y medidas pertinentes.

- Los alumnos que se ausenten 3 o más veces del taller sin presentar la debida justificación, perderán el cupo dentro del taller.
- Los alumnos que comentan 3 o más faltas leves durante el desarrollo del taller, perderán el cupo de este.
- Los alumnos que cometan faltas graves o muy graves perderán de manera inmediata el cupo dentro del taller.
- Dependiendo del tipo de falta, se podrá perder el cupo a todos los talleres de los cuales el alumno participe.
- Los estudiantes que cometan faltas graves o gravísimas según corresponda el caso, también podrán perder el cupo dentro del taller. Esto será determinado por Inspectoría en conjunto con el monitor del taller, posteriormente informando al profesor jefe y su apoderado/a.

27.4.2. Sanciones en recreos y actividades extraprogramáticas

Los estudiantes que participan de actividades extraprogramáticas se verán sujetos a los mismos derechos, deberes y prohibiciones que se aplican durante la jornada de clases regular. De igual modo se verán sujetos de las sanciones y medidas pertinentes.

- Los alumnos que dañen o hagan mal uso de los elementos que se encuentran en el patio su apoderado deberá responder por los daños asociados.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 69 de 167

- Los alumnos que cometan faltas graves o gravísimas perderán el uso de los elementos del patio por el periodo que determine Inspectoría General, incluso de manera permanente.
- Los estudiantes que incurran en graves o gravísimas durante actividades extraprogramáticas podrán perder la posibilidad de participar de estas. Esto será determinado por Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y UTP, según corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 70 de 167

27.5. Sobre los Derechos, Deberes y Prohibiciones de los alumnos

La vulneración de los derechos de los estudiantes, así como el incumplimiento de los deberes y las prohibiciones, se considerará como una falta. El Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con UTP y Dirección determinarán el tipo de falta, aplicando las sanciones y medidas que correspondan a cada caso.

27.6. Criterios de aplicación de las medidas

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la convivencia escolar poseen para el colegio un carácter formativo y correctivo, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto. Es decir, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo con la falta, para que se produzca el aprendizaje.

Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable)
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 71 de 167

27.7. Instancias de revisión de las medidas y sanciones

Levantamiento o modificación de medidas y sanciones según sea el caso, el Profesor jefe y/o Inspectora General podrán solicitar al Equipo Directivo reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Equipo Directivo el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto de la mayoría de sus miembros.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 72 de 167

Circunstancias Atenuantes.

- Subsanan o reparan, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- Situaciones de salud física o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta.
- Alumnos permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

Circunstancias Agravantes.

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves.
- Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada(o).
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer registro de compromiso o acuerdos por la misma acción u otra similar siendo sancionada o no en alguna ocasión anterior.
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 73 de 167

27.7.1. Medidas Reparatorias

- **Actos Reparatorios:** Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras: Presentación formal de disculpas públicas o en privado.
- **Restitución de objeto dañado, perdido, etc.** Proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.
- **Cualquier otra en común acuerdo a través de la alianza estratégica familia-colegio.**

Medidas psicosociales:

- **Derivación a especialista externo:** En los casos que se considere apropiado se solicitará a su apoderado la atención con un especialista externo al establecimiento para realizar una intervención. El apoderado debe informar a la brevedad posible la toma de la hora con el especialista y tendrá 4 semanas desde que es entrevistado para concretar la primera atención (Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a la alta demanda del último periodo, este plazo se podría extender, siempre y cuando el apoderado mantenga informado al colegio, de las dificultades que se le han presentado para generar la atención con el especialista). Luego de eso deberá traer certificado de atención e informe si es solicitado.
- **Derivación a Programas de apoyo Psicosocial:** En el caso de que existan problemáticas mayores que no puedan ser resueltas sólo por el establecimiento y con la finalidad de brindar un apoyo multidisciplinario o si luego de la activación del protocolo se observa vulneración de derechos, el o los estudiantes serán derivados a programas de apoyo psicosocial como por ejemplo: Oficina de la infancia, CESFAM y/u otras organizaciones competentes.
- **Si lo amerita el caso se derivará el caso al Encargado de Convivencia para brindar apoyo psicosocial de los especialistas internos del establecimiento.**

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 74 de 167

27.8. Sobre los Derechos, Deberes y Prohibiciones de los alumnos

La vulneración de los derechos de los estudiantes, así como el incumplimiento de los deberes y las prohibiciones, se considerará como una falta. El Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con UTP y Dirección determinarán el tipo de falta, aplicando las sanciones y medidas que correspondan a cada caso.

27.9. Criterios de aplicación de las medidas

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la convivencia escolar poseen para el colegio un carácter formativo y correctivo, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto. Es decir, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo con la falta, para que se produzca el aprendizaje.

Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable)
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 75 de 167

27.10. Instancias de revisión de las medidas y sanciones

Levantamiento o modificación de medidas y sanciones según sea el caso, el Profesor jefe y/o Inspectora General podrán solicitar al Equipo Directivo reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Equipo Directivo el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto de la mayoría de sus miembros.

27.11. Otras medidas

En caso de que Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar y/o el Equipo Directivo lo considere prudente o necesario, se pueden realizar otras medidas formativas o sanciones, dependiendo del caso. Estas medidas se tomarán en una reunión de cada equipo según corresponda, y serán autorizadas por la Dirección del establecimiento.

27.11.1. Cambio de curso

a. Cuando es por necesidad interna

I. El área psicoeducativa, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el o la alumna/o. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social de la o el alumno.

II. La Dirección del establecimiento podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo psicoeducativo interno así lo ameriten.

b. Cuando es a solicitud de los apoderados:

I. El apoderado deberá enviar solicitud formal a través de una carta o mail a la Dirección del área psicoeducativa, manifestando los motivos por los cuales realizan la petición.

II. El área psicoeducativa recabará la información completa y realizará los análisis de la situación en particular, a través del reporte del profesor/a tutor/a y otros elementos tanto relacionales como administrativos, para así poder realizar una devolución técnica ante la solicitud. La duración dependerá de los antecedentes y complejidad de cada situación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 76 de 167

III. Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los especialistas internos, el cambio procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del alumno y/o apoderado que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.

27.11.2.Otras

También se podrán tomar otras medidas no contenidas en este documento, siempre y cuando estas tengan como objetivo la protección del estudiante, la no interrupción de su proceso educativo y sean acordadas por las partes involucradas de manera consensuada.

28.APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación. Una vez modificado el reglamento se procederá a socializar con el Consejo Escolar a fin de que se incorporen los ajustes necesarios para la difusión e implementación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Ante cualquier situación no contemplada en este reglamento el Equipo Directivo estudiará de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes para su ejecución.

29.DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La transmisión de este reglamento se realizará a través del Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Asistentes de la Educación, Reuniones de padres y/o apoderados, se enviará vía correo electrónico institucional y plataforma Webclass, por medio de profesores jefes a los estudiantes y para toda la comunidad escolar se encontrará disponible en sitio web www.lamisionmostazal.cl y en secretaría existirá una copia para su consulta en caso de ser requerido.

La vigencia de este Reglamento es para el año escolar 2024.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 77 de 167

30.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Un protocolo de actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo debe formar parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y ser complementado con políticas de promoción de la sana convivencia escolar y prevención de la Violencia Escolar, incorporadas a las actividades Curriculares y Extracurriculares del establecimiento.

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda situación del maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

1. Protocolos de Actuación Inmediata (P.A.I.).

Implica constatación de lesiones y/o delito: Aquellas situaciones que requieren de un plan de acción inmediato, a través de citación a entrevista, derivación y/o denuncia a la autoridad competente, según cada caso en un plazo no superior a 24 hrs., desde la toma de conocimiento.

2. Protocolos de Actuación planificada (P.A.P)

No implica constatación de lesiones, ni delito: Aquellas situaciones que requieren de un plan de acción planificado, cuyo plazo dependerá de la aplicación del protocolo de acción que corresponda.

- a. P.A.P. con derivación externa: Aquellas situaciones que una vez comprobadas, se aplican los procedimientos de derivación a profesionales o instituciones pertinentes a la necesidad detectada.
- b. P.A.P. sin derivación externa: Aquellas situaciones que una vez comprobadas, pueden ser atendidas por procedimientos o intervenciones dentro del mismo establecimiento.

Los protocolos de actuación deberán ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar los cuales son los siguientes:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 78 de 167

30.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. Protocolo de actuación

El presente documento tiene por objeto contar con un mecanismo de acción destinado a la detección seguimiento, atención de casos establecer y aplicar medidas y acciones, monitorear procedimiento en caso de violencia y maltrato escolar.

El presente protocolo se aplicará a situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying o cualquier tipo de maltrato realizado a través de redes sociales, como el ciberbullying: ciberacoso, grooming, sexting u otros de esta índole.

Este protocolo no contempla los conflictos de interés, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdos entre pares que no tienen la intención planificada de dañar a otra persona.

Corresponderá en estos casos aplicar las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el reglamento interno de convivencia escolar, considerando las Medidas de resguardo y/o protección, mientras dure la recopilación de antecedentes o durante el tiempo necesario, se comunicará a los docentes e inspectores respectivos, a objeto de que inicien una observación directa de las posibles víctimas y victimarios, con el objeto de regular su adecuada interacción, con la finalidad de dar continuidad a los procesos educativos.

El alcance de este protocolo será su aplicación frente a las situaciones enmarcadas dentro de la definición de maltrato, acoso escolar o bullying y cualquier tipo de violencia que se produzcan entre:

- a) Estudiantes
- b) Apoderados
- c) Funcionarios del establecimiento.
- d) Estudiantes y Adultos de la comunidad educativa.
- e) Apoderados y funcionarios
- f) Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional que afecten a estudiantes.
- g) Agresión por medios tecnológicos ejercidos o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

El establecimiento podrá aplicar la normativa de su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Educacional CAS a los funcionarios que se encuentren involucrados en situaciones de maltrato, acoso y/o violencia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 79 de 167

DEFINICIONES:

Maltrato escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar y toda acción que sea constitutiva de maltrato escolar que este contenida en el reglamento de convivencia escolar.

Maltrato físico y/o psicológico: Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psíquica.

Acoso Escolar

Se define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Estrategias de prevención de acoso escolar.

Existe un trabajo coordinado entre los distintos estamentos para abordar integralmente el tema de la prevención y detección de situaciones de maltrato escolar.

- Se realizan intervenciones formativas a través de entrevistas y reflexiones guiadas.
- Se efectúan reuniones periódicas con educadoras y profesores jefes de Educación parvularia a 8° básico. Se realiza un seguimiento de alumnos con necesidades especiales, alumnos en proceso de inclusión y alumnos con evaluación diferenciada.
- Se aplican pautas para evaluar el clima del curso y la calidad de las interacciones entre los alumnos.
- Se utilizan las reuniones con profesionales externos e internos, tutorías y apoyo en clases de orientación y aprendizaje socioemocional. Se trabajan valores por nivel en el desarrollo de hábitos prosociales.
- Se fomentan las comunidades curso, con establecimiento de metas curso y trabajo colaborativo. En el plano familiar, se fomentan las comunidades de apoderados y charlas o talleres para apoderados donde se abordarán estas temáticas, entre otras.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 80 de 167

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Al producirse un acto de maltrato entre miembros de la comunidad educativa del Colegio La Misión, los adultos y profesionales de la institución estamos llamados a proseguir con el siguiente protocolo de acción:

PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Etapa de iniciación		
<p>Frente a la observación del hecho, situación reclamos y/o denuncias de maltrato, acoso escolar o violencia entre los integrantes de la comunidad educativa, quien reciba el reclamo y/o denuncia u observe los acontecimientos, debe informar a través de un formulario interno de denuncia de los hechos observados y/o entregar los reclamos recibidos por documento a Inspectoría general.</p>	<p>Profesor jefe, profesor de asignatura o taller, asistente de aula, inspector de patio.</p>	<p>Un día hábil</p>
<p>Inspectoría General recibe el formulario de denuncias del establecimiento, deberá notificar a las partes involucradas (estudiantes, padres y/o apoderados, funcionarios) por medio de correo electrónico y plataforma institucional.</p> <p>Una vez notificados deberá informar a Dirección y derivar a Convivencia Escolar con sus respectivas notificaciones y antecedentes que pueda haber recabado desde que recibe la denuncia.</p> <p>Si la Inspectoría General constata lesiones (agresión física visible) en los involucrados, deberá: Denunciar ante carabineros, PDI, fiscalía o tribunal de familia (en caso de haber un involucrado mayor de 14 años y exista lesión). Dicha denuncia se realizará personalmente por el/la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento o el/la Inspector General; mediante un oficio ordinario a tribunales de familia y a través de formulario de denuncia y formulario de medidas de protección en fiscalía.</p> <p>En caso de estudiantes informar a sus padres y/o apoderados de manera inmediata.</p>	<p>Inspectoría General</p> <p>Inspectoría General</p>	<p>2 días hábiles</p> <p>Inmediatamente</p>
<p>Medidas de resguardo y/o protección: Como medida de resguardo y/o protección, mientras dure la recopilación de antecedentes o durante el tiempo necesario, se comunicará a los docentes e inspectores respectivos, a objeto de que inicien</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Encargada de</p>	<p>Inmediato</p>



**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2024

Página 81 de 167

una observación directa de las posibles víctimas y victimarios, con el objeto de regular su adecuada interacción.	convivencia escolar	
Etapa de Recopilación de antecedentes		
<p>Convivencia escolar recibe la denuncia y todos los documentos atinentes a la situación ocurrida.</p> <p>1. Acciones a realizar:</p> <p>A. Entrevistas personales a todos los involucrados de la comunidad educativa.</p> <p>B. Solicita mayores antecedentes a profesores, profesor jefe y/o inspectoría general.</p> <p>C. Solicitud de revisión de cámaras de seguridad si corresponde.</p> <p>D. Entrevistar a testigos en el caso que existan.</p> <p>E. Comunicarse con profesionales internos y externos en caso que corresponda.</p> <p>F. En el caso de menores de edad estar en contacto directo con padres y/o apoderados.</p> <p>G. Toda acción necesaria pertinente para el caso en cuestión, considerada por los profesionales a cargo de la denuncia.</p> <p>2. Analizados los antecedentes, Encargada de Convivencia Escolar en conjunto a Inspectoría General realizan informe con resolución de las medidas disciplinarias, formativas, reparatorias y/o sanciones que se aplicarán según el reglamento interno y manual de convivencia escolar.</p>	Encargada de Convivencia Escolar	15 días hábiles
Etapa de Resolución		
<p>1. Una vez analizados los antecedentes estos pueden ser desestimados por el profesional, como por ejemplo en el caso de que las acciones no tengan intencionalidad, reiteración y no se enmarquen dentro de las acciones descritas en este protocolo.</p> <p>2. Acogida la denuncia, se notificará, en el caso que corresponda al profesor jefe, Dirección del establecimiento y a los involucrados de las medidas disciplinarias, formativas, reparatorias y/o sanciones que se aplicarán según el reglamento interno y manual de</p>	Encargado/a de convivencia Escolar	7 días hábiles.



**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2024

Página 82 de 167

<p>convivencia escolar. Informándose estas medidas de forma escrita a través de toma de conocimiento con los compromisos adoptados, todo bajo firma de los involucrados.</p> <p>La comunicación de acciones, medidas y resolución será notificada por regla general a través de plataforma institucional, excepcionalmente se realizará llamado telefónico el que deberá ser registrado en plataforma.</p>		
<p>Una vez notificados los involucrados tendrán un plazo de 15 días hábiles para presentar su apelación por escrito en cuanto a lo resuelto por Convivencia escolar.</p>	<p>Encargado Convivencia Escolar</p>	<p>15 días hábiles</p>
<p>La Dirección del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.</p>	<p>Dirección</p>	<p>10 días hábiles</p>
<p>Medidas que se pueden implementar</p>		
<p>Podrá aplicar al procedimiento las siguientes Medidas Pedagógico-Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal reflexivo, otorgándole la contención emocional necesaria. • Derivación a profesional de apoyo interno especializado. talleres grupales direccionados al curso. Abordando temáticas que apunten al bienestar común y direccionadas a una convivencia positiva. • Derivación a instancias externas de apoyo especializado. • Plan de trabajo colegio - familia - alumno, como por ejemplo: Entrevistas que se realizarán, tanto a los estudiantes, como también así a los apoderados respectivos dejando un registro escrito. 	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Equipo de profesionales de Apoyo.</p>	<p>Durante el semestre que corresponda.</p>



**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2024

Página 83 de 167

<p>Apoyo psicosocial en caso de ser necesario:</p> <ul style="list-style-type: none">● Derivación a especialista externo.● Derivación a Programas de apoyo Psicosocial: como por ejemplo: Oficina de la infancia, CESFAM y/u otras organizaciones competentes. <p>Estas medidas implementadas deberán resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad</p>	Encargada de Convivencia Escolar	Durante el semestre que corresponda.
Seguimiento de medidas aplicadas		
<ol style="list-style-type: none">1. <u>Medidas formativas y/o reparatorias</u> El encargado de Convivencia Escolar deberá realizar seguimiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o en su efecto informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención por parte del colegio.2. <u>Proceso de acompañamiento</u> El encargado de convivencia escolar evaluará la evolución del proceso y el cumplimiento de los acuerdos consignados, registrándose en la ficha de Observaciones del libro de clases digital.3. Aquellos estudiantes que hayan cometido una falta al reglamento serán evaluados de acuerdo a sus compromisos de forma semestral en consejos de profesores ampliados en donde se analizará la situación escolar y los distintos aspectos de su proceso.	Encargada de Convivencia Escolar	Durante el semestre que corresponda.
Término Del Proceso de Intervención		
<ol style="list-style-type: none">1. Una vez finalizado el proceso de seguimiento de las medidas aplicadas y se observa una evolución positiva a las estrategias implementadas se procederá a dar término de la intervención, registrando en la hoja de vida del libro de clases de los/as estudiantes. Encargada de Convivencia Escolar realiza informe de cierre y notifica al Inspector General.2. En aquellos casos en que la falta no ha sido reparada o no se cumple con los acuerdos emanados de este proceso, el Equipo de Convivencia Escolar puede evaluar iniciar un nuevo ciclo de acompañamiento si lo requiere.	Encargada de Convivencia Escolar	Durante el semestre que corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 84 de 167

<p>Cierre del protocolo</p> <p>Posterior a las acciones desarrolladas frente a la situación ocurrida y a la reparación de la sana convivencia y al acuerdo de las partes involucradas, se informará a los apoderados, profesor jefe y Dirección del establecimiento correspondientes el cierre del protocolo una vez concluida las acciones comprometidas.</p> <p>* En el caso de no poder dar cumplimiento en el año lectivo el equipo de convivencia escolar deberá continuar con dicho proceso al inicio del año siguiente.</p>	Inspector General	Año lectivo
--	-------------------	-------------

De existir adultos involucrados, una vez emitido el informe por el Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría, deberá contener medidas protectoras resguardar la integridad de los estudiantes de acuerdo a la gravedad de los hechos. Si el agresor es funcionario del establecimiento, se le apartará de sus funciones, en caso de trabajar con alumnos, mientras dura el proceso de investigación. De comprobarse la agresión, el funcionario se aplicarán las medidas contenidas en las normas vigentes.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:

Ante a una situación constitutiva de delito que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, estamos obligados a efectuar la denuncia respectiva según lo establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

Si la denuncia contiene un relato claro respecto de hechos que pueden constituir un delito en contra del alumno, el establecimiento velará porque se realice la denuncia dentro de 24 horas de acuerdo a la Ley, dándole la oportunidad primero a la familia como principal responsable del bienestar de sus hijos. En el caso que la denuncia la realice el colegio, será realizada por el Encargado/a de Convivencia Escolar del Colegio o en ausencia de éste, por Inspectoría General o por cualquier profesor, sin esperar delegación de esta función, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Esta denuncia se realizará por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio, ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 85 de 167

Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas, por lo tanto se debe evitar “interrogar” al niño respecto de lo ocurrido, limitándose a recoger lo que éste haya expresado espontáneamente en su relato. Si en cambio, se trata de una situación que pueda arriesgar seriamente el bienestar del niño(a) o adolescente y dentro del plazo de 24 horas de recopilados los antecedentes de acuerdo al procedimiento descrito, se enviarán éstos al Tribunal de Familia a fin que se adopten las medidas adecuadas de protección.

En este último caso, la denuncia será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del Equipo Directivo sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por escrito o bien por la vía que resulte más expedita ante Carabineros o directamente ante el Tribunal. En el caso que el maltrato o violencia sea entre adultos se aplicará el procedimiento de indagación y sanciones descritos para el caso de padres y apoderados y en el caso de funcionarios de colegio, se aplicará las normas establecidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Laboral.

OBSERVACIÓN:

Si los hechos de violencia han ocurrido fuera del establecimiento educacional (Calle, furgón escolar, casas particulares, etc.), en horario y actividad extra a nuestro colegio durante el período escolar, se apelará a la autoridad del adulto responsable de dicho lugar y momento. Como institución prestaremos la ayuda que sea necesaria y de acuerdo a nuestro nivel de injerencia.



**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2024

Página 86 de 167

FORMATO DE DENUNCIA

Nombre:

Fecha:

Descripción de la situación:

FIRMA DENUNCIANTE

FIRMA INSPECTORÍA

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 87 de 167

30.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS POR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

I. Principios Institucionales

El colegio La Misión de Mostazal posee en sus procedimientos de intervención como primer referente el marco legislativo nacional, el cual, regula las relaciones entre el Colegio y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

Todas y cada una de estas acciones están basadas en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo, que privilegia un ambiente escolar de humanización y fraternidad.

II. Definición de Falta

La discriminación se define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”. En todo caso el colegio entiende que las conductas que puedan considerarse discriminatorias, se encuentran justificadas en el uso legítimo de la libertad de enseñanza, en términos de adhesión al proyecto educativo, de modo tal que cuando se tomen medidas en uso de esta garantía, no implica que se vulnere la definición anterior.

III. Normativa Legal

El presente protocolo tiene como referente las Leyes 20.422, y N° 20.609, la que establece medidas contra la discriminación desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 88 de 167

un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

IV. Procedimiento

1. Al recibir una denuncia por discriminación, el directivo, docente o asistente educativo, deberá dejar constancia por escrito, en registro especialmente habilitado, el cual, deberá ser firmado por el denunciante.
2. Si el denunciado por un hecho discriminatorio fuere un docente, docente directivo o asistente de la educación, se aplicará el mismo procedimiento.
3. El Director-a y/o Encargado (a) de Convivencia Escolar, realizará una recopilación de información que contribuya a la solución de la situación denunciada.
4. Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de la denuncia, el Comité de Sana Convivencia procederá a entrevistar al(los) involucrado(s).
5. Se informará de la situación al apoderado del alumno/a denunciado y del alumno-a víctima de la situación de discriminación. En el caso que el denunciado y la víctima sean docentes o asistentes educativos, la información del proceso será entregada por la Directora u otro directivo en el cual se haya delegado esta acción.
6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.
7. Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados.
8. Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) acusado(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de discriminación se repita en el futuro. En el caso de que el denunciado sea Docente, Docente Directivo y/o Asistente educativo, una vez aceptada la falta por este, se dejará constancia del hecho en la Dirección del Trabajo, de manera virtual en www.dt.gob.cl : Constancia laboral, solo el caso de que exista discriminación en el ámbito laboral.
9. El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a agresor/a con los profesionales de apoyo sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencian cambios en los estilos de crianza familiar lo que significa la caducidad de matrícula para el próximo año escolar. Del mismo modo revestirá gravedad si el denunciado Docente y/o asistente educativo no asume las medidas que se resuelvan.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 89 de 167

30.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES DE LACTANTES MENORES DE DOS AÑOS

I. Fundamentación

Un establecimiento educacional Protector de Trayectorias Educativas debe cumplir con las siguientes características, sustentadas en: Ley N° 20.370 General de Educación del año 2009 (Artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989. Si una estudiante está embarazada o es madre y está estudiando, el MINEDUC, da acciones y quiere acompañar en los procesos de esta nueva condición que está asumiendo a favor de la vida. En este sentido, el interés primordial es que no abandone el sistema educativo y que continúe con sus estudios, hasta terminar su educación escolar, que se licencie de educación media y así que tenga un peldaño avanzado, para enfrentar en la vida la responsabilidad de un hijo o hija. Para ello, queremos informarle cómo la ley protege para que pueda la alumna seguir estudiando y terminar no sólo su año escolar, sino que sus doce años de escolaridad, en los tiempos que corresponden a un proceso educativo sin interrupción.

La reacción al embarazo no esperado va a depender de la familia y el momento en que ocurra, pero siempre significará una crisis. Es posible evitar el embarazo no deseado mediante un comportamiento sexual responsable. Hablar con un adulto de confianza para recibir información y tomar decisiones es un punto importante.

II. Derechos y Deberes

Derechos	Deberes
La estudiante embarazada tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.	La estudiante DEBE asistir a los controles de embarazo post parto y control sano de su hijo.
La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.	Con el carnet de control de embarazo y control de niño sano de su hijo, la alumna debe justificar los controles de salud de ambos o certificado médico y/o matrona.
La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.	La estudiante debe justificar sus inasistencias a clases por patologías concomitantes al embarazo CON CERTIFICADO MÉDICO, y mantener informado a su profesor jefe y a UTP.
La estudiante embarazada tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias sean justificadas.	La estudiante debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida de ellas en caso de ser necesario. Si la alumna es madre de lactante menor de dos años.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 90 de 167

hayan sido debidamente justificadas por médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas.	eximida de Educación Física hasta que finalice periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá ser eximida de esta asignatura. Presentando certificado médico.
La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.	La alumna debe informar en el Colegio el certificado del médico tratante y /o matrona que está en condiciones de salud para realizar su práctica profesional.
Cuando su hijo o hija nazca, la estudiante tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en sus recreos o en el horario que indique el médico, que corresponderá una hora cronológica de su jornada diaria de clases, como máximo.	La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si está con tutorías y calendarizaciones de pruebas y trabajos.

Los incumplimientos de esta normativa deben ser formalizadas en el Departamento Provincial de Educación o Superintendencia según corresponda. Las sanciones que establece la ley para los colegios que no cumplen estas disposiciones, una vez realizado el proceso administrativo es el pago de una multa de 50 UTM.

III. Lineamientos para atender a Estudiantes Embarazadas o Madres de un Lactante Menor de dos Años.

Basado en la Cartilla Deberes y derechos de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes de MINEDUC.

1. Estudiante embarazada o sus compañeras avisan su estado a: Profesor jefe, Equipo de Convivencia Escolar, Inspector, UTP.
2. Entrevista de la alumna con el Encargado de Convivencia Escolar. Si aún la estudiante no ha informado su estado al apoderado, se ofrece mediación de orientadora o psicóloga para recibir apoyo. Si no acepta, se le dará plazo de una semana para que ella informe a su apoderado, si no lo hace, se cita al apoderado para informar su estado.
3. Se debe educar a la estudiante sobre la importancia de iniciar el control en forma precoz para prevenir dificultades. Se le solicita al apoderado que su pupila inicie lo antes posible el control de su embarazo.
4. Informar a la estudiante sobre los derechos y deberes de las estudiantes embarazadas.
5. La estudiante debe acercarse con su apoderado al jefe de UTP para informar su situación y definir en conjunto como va a continuar su proceso escolar para completar el año lectivo.
6. La estudiante no puede ser expulsada, trasladada, cancelada su matrícula ni suspendida de clases, tampoco puede ser cambiada de jornada de clases o de curso salvo que ella manifieste su

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 91 de 167

voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (médico, matrona, psicólogo, pediatra entre otros.)

7. Cuando la estudiante está cerca del momento del parto debe informar su situación a Inspectoría General y conocer el modo en que será evaluada posteriormente, cuando el caso lo requiera.

8. El colegio no puede definir un periodo pre y post-natal para las estudiantes embarazadas.

9. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar la vuelta a clases de la estudiante, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por su salud y la del(a) niño(a) por nacer, la que debe ser respaldada con un certificado médico que lo acredite.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 92 de 167

30.4. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL

I. Conceptos

Este protocolo representa una guía de actuación, frente a situaciones donde un niño o estudiante no logra regularse emocionalmente en el contexto escolar, teniendo en consideración que cada caso es único y debe ser considerado en su particularidad.

La regulación emocional es la capacidad que tienen las personas para poder modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias ambientales.

Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en la adaptación al contexto.

De este modo, resulta fundamental ir generando instancias de enseñanza-aprendizaje para desarrollar conciencia de la relación entre emoción, pensamiento y conducta, contar con estrategias de afrontamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otras, siendo fundamental la orientación que las familias entregan durante el desarrollo de sus hijos.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre el estudiante, la desregulación emocional se puede manifestar de distintas formas, pudiendo ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

A continuación, se establecen algunos ejemplos de manifestación de desregulación emocional en el contexto escolar:

- a) Correr por la sala o lugar de trabajo durante actividades académicas.
- b) Escondarse en el lugar de la sala, banco o patio durante actividades académicas.
- c) Salir de la sala o del colegio sin autorización.
- d) Negarse a trabajar durante la jornada escolar.
- e) Gritar en la sala sin estímulo provocador aparente.
- f) Aislarse de los demás compañeros.
- g) Llanto descontrolado.
- h) Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
- i) Agredir física o verbalmente a compañeros o adultos.
- j) Auto-agredirse.
- k) Romper objetos de otros o mobiliario del colegio.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 93 de 167

II. PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CONDUCTAS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL SIN ANTECEDENTES

1. El Profesor a cargo, se acercará al estudiante, si está solo deberá velar porque el resto del curso esté resguardado y buscar un espacio para generar contención emocional con el estudiante que se ha desregulado. En caso de que requiera ayuda de otro adulto, la solicitará a Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar, en ningún caso se dejará al estudiante o el curso solo.
2. El Equipo de Convivencia Escolar determinará al profesional que realizará la contención y que acompañará al estudiante hasta que logre regularse y pueda reintegrarse a las actividades correspondientes.
3. El profesional que realiza la contención del estudiante, tendrá como máximo un periodo de 45 minutos para lograr que el estudiante se regule y pueda reintegrarse a las actividades correspondientes.
4. Si el estudiante logra regularse emocionalmente, se reincorporará a la actividad en que se encuentra su comunidad curso. El profesor a cargo deberá mediar y sugerir estrategias de afrontamiento en caso de que el estudiante lo requiera.
5. El Profesor Jefe deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor que estaba a cargo del estudiante cuando se generó el episodio de desregulación quien deberá dejar registro escrito en hoja de vida.
6. Si no se logra una reincorporación del estudiante a las actividades, se procederá a informar a los padres y/o apoderados para que procedan a retirar al estudiante del establecimiento.
7. En caso de que el estudiante sea retirado del establecimiento, se dejará registro en hoja de vida y deberá ser evaluado por el Equipo de Convivencia Escolar, quienes determinaran si el estudiante necesita de apoyo externo.

En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, sí mismo o infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar al estudiante, mientras ello ocurre el Profesor o Equipo de Convivencia deberá permitir que el estudiante esté en un espacio abierto resguardando la integridad física del menor y la de los demás.

En caso de que la desregulación solo sea emocional se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar sobre lo sucedido y solicitar que se presenten en el Colegio para retirar al

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 94 de 167

estudiante, mientras ello ocurre el Profesor a cargo o Equipo de Convivencia deberá acompañar al estudiante, para ayudar a disminuir el malestar generado por la alta intensidad emocional.

El Equipo de Convivencia realizará seguimiento del estudiante en los días posteriores durante la jornada escolar.

III. Reiteración en desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado

En caso de que el estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

1. Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.
2. Se siguen los pasos descritos en el protocolo descrito anteriormente.
3. Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del estudiante, en caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo.
4. Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento sucedido y reevaluar en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.
5. En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan en esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación.

IV. Desregulación emocional, con tratamiento de especialista externo

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

1. Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante.
2. Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo del Ciclo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.
3. El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluará si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del estudiante o incorporar adecuaciones por parte del colegio.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 95 de 167

4. Se realizará seguimiento del estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

Los apoderados podrán decidir si aceptan la realización de este protocolo, para eso existirá un documento de solicitud de contención emocional.¹

En caso de que no acepten la ayuda del establecimiento, deberán retirar de manera inmediata al estudiante para realizar la contención en casa. Además, será responsabilidad del apoderado el solicitar un apoyo externo para el estudiante.

En caso de que los casos de desregulación emocional sigan sucediendo, el colegio solicitará a los apoderados el apoyo externo pertinente, de negarse el apoderado a realizar esto, se procederá a considerar la situación como una vulneración de derechos.

¹ Ver Anexo A6.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 96 de 167

30.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un alumno o un funcionario, docente o colaborador. El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio a través de todos sus funcionarios, deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio. Todo lo anterior dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.

I. Conceptos

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El proyecto educativo de los colegios reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y niñas. Nuestro establecimiento no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna.

Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, son inocuas para el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de nuestro Colegio, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 97 de 167

currículo, promoviendo el desarrollo de hábitos que permitan a los alumnos crecer de manera libre y responsable.

En tal sentido queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada y derivarla inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien dará inicio al protocolo de actuación.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo
- El consumo
- El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas

II. Directrices para la prevención del tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o microtráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 98 de 167

materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el colegio, ya que gran parte de la labor recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán charlas anuales para los distintos niveles educacionales (básica y media) las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y su participación de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

III. Acciones a tomar en caso de consumo

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de alumnos que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología.

Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del alumno debe tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

El Encargado de Convivencia del colegio será el encargado de liderar el proceso a seguir.

Si por cualquier causa éste se viera inhabilitado de cumplir este rol, el Director designará a quién lo sustituya.

IV. Protocolo de acción en caso de consumo

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 99 de 167

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un alumno llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad.
2. Se activa el protocolo y de acuerdo al debido proceso se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el alumno, si procediera. En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
3. El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representando al Colegio. Se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
4. El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un alumno del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
5. Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de existir antecedentes de que un alumno está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

- Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno.
- Se acordará un plan conjunto Familia-Colegio y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del alumno.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 100 de 167

En este Plan de trabajo o Intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El Equipo de Convivencia Escolar, designará un Encargado quien abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
7. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
8. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 101 de 167

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirá de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

29.4.1. **Protocolo de actuación frente a la sospecha de alumnos consumidores de Alcohol o drogas**

a. Casos en los que se utilizará este protocolo

El presente protocolo se utilizará en cualquier de los siguientes casos:

- Ante la sospecha de que un alumno es consumidor de alcohol y/o drogas, por parte de cualquier funcionario del establecimiento.
- Terceras personas manifiestan a algún funcionario del establecimiento sus sospechas de que un estudiante consume alcohol y/o drogas.
- Un alumno con problemas, solicite ayuda al establecimiento.
- Los padres le piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consuma alcohol y/o drogas.

b. Procedimiento a seguir

1. Cualquier funcionario que note cambios significativos en el comportamiento, deberá informar al Encargado Convivencia del establecimiento, a fin de que se active el protocolo y de esta forma poder adoptar las medidas oportunas y adecuadas del caso.

2. El Encargado de Convivencia del establecimiento, activará el protocolo, para lo cual, como primera medida a adoptar, se reunirá, con el profesor jefe del alumno, profesores de asignatura y otros funcionarios que estén en contacto directo y permanente con el estudiante, además de psicólogos.

Esto se realizará dentro del día siguiente hábil de tomar conocimiento de los hechos.

El objetivo de esta reunión, es dar inicio a un proceso de búsqueda de información, realizando para ello, una observación más sistemática del estudiante.

El plazo para este período de observación, así como la persona que encabezará los distintos pasos del procedimiento, será fijado en la reunión de coordinación, debiendo dejarse constancia de ello por escrito.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 102 de 167

3. Una vez recabado mayores antecedentes o en forma paralela, según sea el caso, el funcionario designado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), sostendrá una reunión con el alumno, procurando adoptar siempre una actitud de acogida y un clima de confianza que facilite el diálogo.

El objetivo de esta etapa es:

- Identificar el problema según el nivel de consumo.
- Conocer y ponderar la motivación que tiene el estudiante para el cambio.
- Dar a conocer al alumno las redes de apoyo y atención.
- Según sea el caso, el colegio adoptará las medidas de apoyo educativo y/o psicosocial pertinentes

4. Una vez sostenida la reunión con el alumno, se citará vía libreta de comunicaciones, correo electrónico o telefónicamente, a los padres y/o apoderados de éste a una reunión con el funcionario designado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), quien les informará de la situación del alumno, los pasos adoptados y a seguir por el establecimiento, asimismo se les darán a conocer las redes de apoyo interna y externas (OPD, SENDA u otros) con las que cuenta el colegio.

La reunión con el apoderado debe realizarse dentro de los dos días siguiente hábiles, desde que se sostuvo reunión con el alumno

- Si el alumno reconoce los problemas de consumo de alcohol y/o drogas, se adoptarán en conjunto, alumno, padres y apoderados y establecimiento, las medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales, así como también se hará la derivación a las redes de apoyo externa.
- Si el alumno no reconoce los problemas de consumo de alcohol y/o drogas, el establecimiento de igual forma, derivará al alumno a tratamiento psicológico, debiendo los padres o apoderados, entregar informe al establecimiento.

5. El funcionario encargado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), hará seguimiento de la situación del alumno, para lo cual deberá:

- Reunirse una vez a la semana, con profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo y permanente con el alumno, a fin de ver la situación del niño y los cambios que hubiere experimentado.
- Reunirse con el alumno semanalmente, debiendo llevar una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Reunirse una vez al mes con los padres o apoderados, a fin de ver el estado de avance de las medidas y/o de los acuerdos adoptados.
- Solicitar a los psicólogos u entidades externas que estén tratando al alumno, informes del estado de avance del estudiante, con los resultados obtenidos y las sugerencias a tener en cuenta por parte del establecimiento, en beneficio del alumno.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 103 de 167

6. Si transcurridos tres meses desde la activación del protocolo, el funcionario encargado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), constatare los cambios positivos en el alumno, su compromiso con el tratamiento y las medidas adoptadas, se dará por cerrado el procedimiento, sin perjuicio de que éste se podrá reabrir en cualquier momento, si es que nuevamente el alumno manifiesta ciertas señales de alerta.

Si del seguimiento que se ha hecho en la etapa anterior, no se perciben mejoras o cambios positivos en el alumno, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, el establecimiento derivará el caso a la OPD, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso. Estas acciones deberán ser comunicadas previamente a los padres o apoderados, debiendo dejarse constancia de ello por escrito.

29.4.2. Protocolo de actuación frente a la detección de alumnos Consumidores de alcohol y/o drogas en el establecimiento

El presente protocolo se aplicará en los siguientes casos:

- Si un alumno se presenta al establecimiento bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si un alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol al interior del establecimiento.
- Si un alumno se presenta a actividades institucionales fuera del colegio, bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si el alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol en actividades formativas institucionales fuera del colegio.

Importante: cuando se detecta algún caso de consumo, se deberán tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata primeramente de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

1) Procedimiento en caso que un alumno se presenta al establecimiento bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si un alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol

a) Conocimiento:

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno que se presenta al establecimiento bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol, o es

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 104 de 167

sorprendido consumiendo drogas u otras sustancias psicotrópicas al interior del establecimiento, deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia.

En caso de que quien detecte la situación, sea otro alumno, éste deberá informar al Inspector o Profesor Jefe de inmediato, quien a su vez informará al Encargado de Convivencia.

b) Comunicación Apoderado y Denuncia si procediere:

El Encargado de Convivencia, una vez tomado conocimiento de los hechos, deberá llamar telefónicamente al Apoderado, a fin de informar la situación del alumno y para que concurra a retirarlo.

Sólo en el caso de que un alumno no se encuentre bajo tratamiento médico y sea sorprendido consumiendo drogas u otras sustancias psicotrópicas al interior del establecimiento, por constituir este hecho una falta penal, según lo dispone la Ley N° 20.000, el colegio está obligado a denunciar, dentro del plazo de 24 horas.

- Mayores de 14 años y menores de 16 años, se denuncia a Tribunales de Familia. La denuncia se realiza mediante oficio por el encargado de convivencia o la persona designada para ello por Dirección, el oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.
- Mayores de 16 años y menores de 18 años, se denuncia a la Fiscalía o Carabineros, constituye delito y se aplica la ley de responsabilidad penal adolescente. La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección del colegio y se realizará mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

c) Acciones inmediatas

Enfermería o Inspectoría, a la espera de que su apoderado concurra a retirarlo. Mientras ello ocurre, se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del alumno, debiendo ser acompañado siempre por un adulto funcionario del colegio, evitando su sobreexposición.

Al momento del retiro del alumno, el funcionario encargado (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), solicitará al apoderado que indique si el alumno se encuentra en algún tratamiento médico, que requiera la ingesta de drogas del que no tiene conocimiento el colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para tenerlo como registro en la carpeta de enfermería.

d) Investigación

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 105 de 167

En el caso de que el apoderado señala que el alumno no se encuentra bajo ningún tratamiento, el funcionario encargado, citará al apoderado a una entrevista para informarle que se iniciará una investigación a fin de definir las medidas a adoptar y aplicar según establece el Reglamento Interno del Colegio, para estos casos. La entrevista deberá llevarse a cabo, dentro de los dos días hábiles siguientes desde ocurridos los hechos.

El Encargado de Convivencia, o la persona que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento, iniciará una investigación en la cual procederá a realizar entrevistas al alumno, así como también se podrá entrevistar a testigos y recabar información relevante sobre la situación de consumo. En ambos casos el entrevistador debe procurar en todo momento resguardar el interés superior del alumno y la confidencialidad de la información.

Para esto se dará un plazo para investigar de 10 días hábiles.

Una vez analizada la situación el funcionario encargado levantará un informe, el que será entregado a la Dirección del colegio. Para esto se dará un plazo dentro de los 2 días hábiles siguientes de terminada la investigación

Si de la investigación surgieren indicios de posible microtráfico asociado al consumo, el Director, o el funcionario designado por éste, hará la denuncia correspondiente.

e) Término de la Investigación

Se analiza situación disciplinaria de acuerdo a lo establecido por el RIE y se cita al apoderado y al alumno, a entrevista personal, a fin de informar sobre las medidas disciplinarias (formativas, de apoyo educativo, psicosociales y sancionatorias) a aplicar. Para esto se dará un plazo dentro de los 2 días hábiles siguientes de recibido el informe.

f) Notificación

Si el apoderado no concurre o informa que no puede concurrir, la información será enviada por e-mail, al correo electrónico registrado en el establecimiento, o en su defecto se enviará carta certificada al domicilio del alumno.

En la entrevista, además de informar las medidas disciplinarias a aplicar, según lo establecido en el Reglamento Interno, se definirán en conjunto, alumno, apoderado y colegio, las acciones a seguir, a fin de evitar situaciones de este tipo en el futuro.

En esta oportunidad el funcionario del establecimiento a cargo de la reunión (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), informará las diversas redes de apoyo, con que puede contar el alumno para que sea tratado adecuadamente. De igual forma, se informa del derecho que tiene el alumno y su apoderado de solicitar reconsideración de la medida, en los plazos y términos establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

De todo lo sostenido en la reunión y los acuerdos adoptados, se dejará constancia por escrito, debiendo el establecimiento hacer seguimiento de los acuerdos adoptados.

g) Seguimiento del caso

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 106 de 167

Si no se perciben mejoras o cambios positivos en el alumno, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, el establecimiento derivará el caso a la OPD, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso.

2) Procedimiento en caso que un alumno se presente a actividades institucionales fuera del colegio, bajo evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol o si el alumno es sorprendido consumiendo drogas, otras sustancias psicotrópicas o alcohol en actividades institucionales fuera del colegio

a) Detección

Si el hecho ocurre en alguna actividad del colegio fuera del recinto escolar y el alumno altera el normal desarrollo de la actividad o bien, pone en riesgo su integridad o la de cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar que participan de la actividad, el profesor encargado de dicha actividad, informará de inmediato vía telefónica al apoderado y le solicitará a éste que adopte las medidas necesarias para el retiro del alumno, asumiendo los costos que ello implique.

Esta situación también será informada de inmediato a la Dirección del colegio, a fin de coordinar en conjunto con el profesor encargado, las acciones a seguir.

Se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del alumno permitiendo que en todo momento se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado, evitando su sobreexposición.

b) Retiro

Si no es posible el pronto retiro del alumno por su apoderado, el profesor responsable de la actividad y previa consulta telefónica a la Dirección, puede optar por mantener al estudiante involucrado en el grupo, informándole que de vuelta al Colegio se aplicará las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia.

c) Acción inmediata

En caso de evidente compromiso de salud, o potencial riesgo de que el alumno se dañe o dañe a otros, el profesor encargado solicitará autorización al apoderado para devolver al alumno al colegio o enviar a un centro asistencial, acompañado en ambos casos, por un adulto responsable y autorizado por el colegio para participar de la actividad. Se solicitará la concurrencia del apoderado al lugar de destino del alumno.

d) Activación de Investigación

Una vez normalizada la situación el funcionario encargado, citará al apoderado a una entrevista para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir. Plazo: dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurridos los hechos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 107 de 167

En esta entrevista se solicitará al apoderado que informe si el alumno se encuentra bajo algún tratamiento médico que requiera la ingesta de drogas del que no tiene conocimiento el colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para tenerlo como registro en la carpeta de enfermería. De lo contrario se informa que se dará inicio a una investigación a fin de determinar las medidas que conforme al Reglamento Interno del colegio proceden en este caso.

El Encargado de Convivencia, o la persona que para tales efectos designe la Dirección del establecimiento, iniciará una investigación, en la cual procederá a realizar entrevistas al alumno, así como también se podrá entrevistar a testigos y recabar información relevante sobre la situación de consumo. En ambos casos el entrevistador debe procurar en todo momento resguardar el interés superior del alumno y la confidencialidad de la información. Plazo para investigar: 10 días hábiles.

e) Término de la investigación

Una vez analizada la situación el funcionario encargado levantará un informe, el que será entregado a la Dirección del colegio. Plazo: dentro de los 2 días hábiles siguientes de terminada la investigación.

f) Notificación

Se analiza la situación disciplinaria de acuerdo a lo establecido por el RIE y se cita al apoderado y al alumno, a entrevista personal, a fin de informar sobre las medidas disciplinarias (formativas, de apoyo educativo, psicosociales y sancionatorias) a aplicar. Si el apoderado no concurre, la información será enviada por e-mail, al correo electrónico registrado en el establecimiento, o en su defecto se enviará carta certificada.

Plazo: dentro de los dos días hábiles siguientes de recibido el informe.

En la entrevista, además de informar las medidas disciplinarias a aplicar, según lo establecido en el Reglamento Interno, se definirán en conjunto, alumno, apoderado y colegio, las acciones a seguir, a fin de evitar situaciones de este tipo en el futuro.

En esta oportunidad el funcionario del establecimiento a cargo de la reunión (Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Psicosocial), informará las diversas redes de apoyo, con que puede contar el alumno para que sea tratado adecuadamente. De igual forma, se informa del derecho que tiene el alumno y su apoderado de solicitar reconsideración de la medida, en los plazos y términos establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

De todo lo sostenido en la reunión y los acuerdos adoptados, se dejará constancia por escrito, debiendo el establecimiento hacer seguimiento de los acuerdos adoptados.

g) Seguimiento

Si no se perciben mejoras o cambios positivos en el alumno, o si la disposición de los padres no contribuye a la superación de esta problemática, el establecimiento derivará el caso a la OPD, o lo pondrá en conocimiento de los Tribunales de Familia, según sea el caso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 108 de 167

29.4.3. Protocolo de actuación frente al tráfico de drogas

En este aspecto es necesario precisar lo siguiente:

“Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas”.

Por lo tanto, trafican todos aquellos que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Se hace presente que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Procedimiento:

1. Si un estudiante es sorprendido en las dependencias del colegio vendiendo, facilitando, regalando o distribuyendo drogas, se informará inmediatamente al Encargado de Convivencia, quién a su vez trasladará a los involucrados a la oficina de Dirección a la espera de su apoderado.
2. Se procederá de igual manera, en el caso que se reciba denuncia que un alumno está portando droga para su comercialización.
3. Ante estos eventos, los funcionarios del colegio que aborden esta situación, en todo momento procurarán resguardar la intimidad e identidad del alumno evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
4. El Encargado de Convivencia o el funcionario designado por la Dirección del Colegio, podrá solicitar al alumno la revisión de sus pertenencias a fin de descartar el ilícito. Esta revisión será hecha por el propio alumno; de igual manera se podrá solicitar la revisión de pertenencias de terceros, a fin de descartar la utilización de éstas por parte de algún involucrado en el ilícito y sin el consentimiento de su propietario, como lugar de ocultamiento de alguna sustancia ilícita. Si eventualmente un alumno se niega a la revisión, se esperará a su apoderado a fin de resolver la situación en presencia de éste. En el evento de que se encuentre la droga, por constituir este hecho un delito, según lo dispone la Ley N° 20.000, el colegio está obligado a denunciar, por lo que deberá llamar a la autoridad policial para entregarle la droga. De encontrarse la droga, se procederá a la custodia de la evidencia hasta la llegada de la autoridad policial. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar la droga, debiendo esperar la llegada de la Policía.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 109 de 167

5. Durante la etapa de investigación judicial, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades públicas con el fin de elaborar un plan de acompañamiento al alumno durante el período de investigación (medidas formativas y de apoyo pedagógico y psicosocial). Esta coordinación se realizará a través de una entrevista con el apoderado, la que deberá llevarse a cabo dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurridos los hechos.

6. La Dirección, con la información recopilada, analizará la procedencia de aplicar, además medidas sancionatorias de acuerdo al Reglamento.

7. En el evento de que se apliquen medidas sancionatorias, se citará al apoderado, para informar de las medidas resueltas y de su derecho a solicitar la reconsideración de dichas medidas, en los términos y plazos establecidos en el Reglamento Interno del Colegio.

8. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará el seguimiento y las derivaciones pertinentes según lo establecido en el paso cinco y seis, del numeral VII del presente protocolo.

9. Verificado el proceso judicial del alumno, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas, y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el Encargado de Convivencia o la persona a cargo del procedimiento, previa autorización del a Dirección del colegio, procederá a cerrar este protocolo, dejando constancia de ello en la carpeta del alumno.

10. Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado encuentra abandonada alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, debe entregarla inmediatamente al Director, el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público, OS-7 o PDI.

11.

29.4.4. Protocolo de actuación en caso de que un funcionario del establecimiento o apoderado, fuere sorprendido en una situación de porte, consumo de Alcohol y/o drogas o microtráfico

1. Consumo por un funcionario del Colegio

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

2. Funcionario del colegio sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico

En caso que sea un profesor, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico, se informará inmediatamente a la Dirección, quien deberá proceder a realizar las acciones tendientes a:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 110 de 167

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
 - El Director del colegio hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, dentro de las 24 horas siguientes desde que tomó conocimiento del hecho, según las formalidades antes señaladas.
 - En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y la normativa laboral vigente.
- 3. Apoderado del colegio sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico**

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo a las reglas generales.

Lo anterior es considerado como una falta gravísima, por lo que podrán aplicarse las medidas establecidas el Reglamento Interno Escolar, para ese tipo de faltas.

29.4.5. Consideraciones generales

- 1. De las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes involucrados en situaciones de alcohol y/o drogas**

A fin de apoyar al estudiante y hacer seguimiento de su situación, el colegio podrá adoptar alguna de las siguientes medidas.

- a) Se realizará seguimiento del caso por parte del Profesor Jefe y/o el orientador(a) o Psicólogo(a)
- b) y/o encargado de convivencia escolar para efecto de implementar acciones que permitan apoyar la situación del alumno.
- c) De manera mensual se coordinará una reunión con el apoderado, para informar del proceso enseñanza aprendizaje del alumno, de las acciones realizadas en este ámbito, con el fin de prestar apoyo al alumno.
- d) Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el alumno.
- e) Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de consumo de drogas (Mineduc) y/o se realizará un trabajo focalizado el grupo curso para establecer pautas de manejo de la situación, prevención, contención emocional y académica del curso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 111 de 167

f) Medidas pedagógicas: Se realizará acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada de profesionales, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre.

g) Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante, realizado por el orientador(a) o Psicólogo(a), Encargado de Convivencia o quien determine Dirección con seguimiento quincenal durante el semestre. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.

2. Información: Redes de apoyo

- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Fono 1412 (teléfono gratis).
- Centro de Salud Familiar (Cesfam).

3. De las denuncias a los organismos competentes

- Tribunales de Familia. La denuncia se realiza mediante oficio por el encargado de convivencia o la persona designada para ello por la Dirección. El oficio se envía por correo electrónico a través de la Oficina Judicial Virtual.
- Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones. La denuncia la realizará el funcionario que para tales efectos designe la Dirección del colegio y se realizará mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

4. Otros

Es deber del Colegio realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir el consumo de alcohol y drogas, así como también el tráfico ilícito de estupefacientes, dentro del contexto escolar. De esta forma y para la prevención y/o ante la detección de cualquier caso de consumo de drogas y/o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, el establecimiento deberá tener presente siempre las siguientes directrices:

- Estas situaciones deberán siempre ser abordadas de manera institucional, de manera que sea el Director, o la persona que éste designe, el encargado de dirigir los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 112 de 167

- Las acciones que se tomen a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberán resguardar siempre el Principio de Inocencia, motivo por el cual el establecimiento deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- Garantizar siempre los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- Vincularse con los organismos existentes en la comunidad en la cual están insertos, a fin de enfrentar de mejor manera estas situaciones (municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc.)

Establecer redes de apoyo con organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de alcohol y/o drogas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 113 de 167

30.6. PROTOCOLO EN CASO DE ROBO, HURTO O PLAGIO

I. Contextualización

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

El presente protocolo tiene por finalidad promover un clima de “sana convivencia escolar” bajo los principios de honradez y respeto.

El establecimiento toma como referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos estamentos de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas formativas y disciplinarias ante las conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar.

De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, como es el caso ante una falta de carácter muy grave.

II. Prevención

La pérdida de pertenencias más común en nuestro establecimiento ocurre en las salas de clases, por esta razón es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

- Todo alumno (a) que trae dinero al colegio para pagar deudas, rifas o cuotas de curso, debe hacerlo a primera hora evitando mantener el dinero en su mochila o agenda.
- Todo alumno (a) que trae aparatos tecnológicos al colegio; cámaras, celulares, tablets, notebooks o consolas de juego, debe hacerse responsable por ellos evitando dejarlos en cualquier parte sin supervisión, de acuerdo con los lineamientos del Reglamento Interno de nuestro colegio.
- Todo alumno(a) debe hacerse responsable de sus pertenencias cuando las salas queden abiertas, así como también en las actividades recreativas y salidas pedagógicas en las cuales participa voluntariamente.
- Todo alumno (a) debe traer todos sus útiles escolares y sus prendas de uniforme debidamente marcadas para evitar su pérdida y favorecer su búsqueda.
- Todo alumno (a), durante la clase de Educación Física, debe cuidar sus pertenencias deportivas y de aseo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 114 de 167

III. Conceptos Claves

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un alumno trae al colegio, el apoderado puede acercarse al profesor jefe e inspectoría, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente Educativo, si procede será el Inspector general quien recoja el relato o un Directivo.

- **Robo:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.
- **Hurto:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.
- **Falsificación:** Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.
- **Plagio:** Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

IV. Protocolo de Actuación

a) Acciones frente a la pérdida de pertenencias:

Es necesario tener presente que, en el Reglamento Interno de Convivencia, el colegio establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus alumnos y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo, hurto o falsificación de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Frente a la pérdida de cualquier pertenencia el alumno o la alumna debe avisar inmediatamente al profesor de asignatura, quien puede coordinar una búsqueda en la sala de clases con los alumnos(as).
2. En caso de no encontrar lo sustraído, la persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo a Inspectoría, quien dejará registrado en acta los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.
3. Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 115 de 167

4. Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o el auto.
5. Revisar cámaras cuando corresponda.
6. Si ocurre en la sala de clase se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a las casas para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado, y así hacer más extensa la búsqueda y poner en conocimiento de los apoderados lo sucedido.
7. Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda al auxiliar del sector; si no hay resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
8. En caso de ser el afectado un alumno, el Inspector, citará al apoderado del estudiante involucrado para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes.
9. Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (agenda o correo electrónico) y a la brevedad posible al colegio.
10. Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Colegio a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.
11. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.
12. En ambos casos se determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente, de acuerdo al reglamento interno.
13. Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana. En este caso, el colegio le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia.

b) En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un alumno del establecimiento

1. El hecho se deberá registrar en la Hoja de Vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.
2. Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.
3. Será Inspectoría General, quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno. Estableciendo sanciones progresivas si el alumno es reiterado en la conducta y no se observan modificación de sus actitudes a pesar de las acciones formativas y reparatorias que entrega el colegio.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 116 de 167

4. El colegio se reserva el derecho a revisar casilleros, mochilas y escritorios en caso de considerarlo necesario, además de llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones y de emprender acciones legales en contra del denunciado.

c) En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un funcionario del colegio

1. En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Colegio, se abrirá sumario administrativo liderado por el Directora del Colegio, quien sugerirá medidas según sus conclusiones.

2. En caso de que no se aplique la desvinculación inmediata, el hecho ocurrido quedará en su hoja de vida y será considerado parte de su evaluación anual para efectos de futuras medidas.

Finalmente, es necesario abordar la temática a nivel de curso, con el fin de concientizar respecto a la moral colectiva, evitando que las confianzas se vean afectadas y previniendo nuevos hechos parecidos.

Si bien el Colegio La Misión Mostazal desarrolla estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas, espera que la base de la comunicación entre la familia y la escuela se potencie, siendo más amena y asertiva, donde los valores entregados por la familia desde la casa y los entregados desde toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños y niñas que viven el día a día en la comunidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 117 de 167

30.7. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y ACCIÓN ANTE RIESGO SUICIDA

Según la Guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Ministerio de Salud (2019, MINSAL) se establece que en el Colegio La Misión Mostazal:

1. Todo funcionario del Colegio La Misión Mostazal que evidencien cualquiera de las siguientes situaciones descritas, en un estudiante, deberá proceder a dar aviso a psicólogos para que evalúen el nivel de riesgo respecto a que el estudiante cometa un acto suicida:

- Comportamiento abierto y manifiesto de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
- Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, adicciones u otras.
- Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
- Desesperanza.
- Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, adicciones u otras
- Autolesiones de cualquier grado.
- Urgentes pensamientos suicidas, o sea, las ideas de matarse aparecen frecuentemente y/o intensamente.
- Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.
- Fuerte presión para actuar, es decir, no puede soportarlo más.
- Impulsividad elevada. Esto es que no puede controlar la propia conducta y tiene mayor riesgo con consumo de alcohol y/o drogas.
- Herida grave a la autoimagen; importante baja en la autoestima, de acuerdo a cómo siente que lo perciben los demás.
- Aumento del retraimiento social. La persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
- Actos de despedida con las personas. Por ejemplo, envía cartas o habla como si ya no fuera a estar.
- Anuncio abierto o encubierto del suicidio. De alguna manera avisa a otros la intención de quitarse la vida.
- Una persona agitada, puede reaccionar irritado y agresivo.
- Preparación de actos o planes concretos de suicidio. Por ejemplo, se considera el lugar, cuál es el momento oportuno, cómo hacerlo, etc.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 118 de 167

2. Psicólogo/a designado al caso, realizará entrevista psicológica con fines de pesquisa respecto a riesgo suicida.

Ver orientaciones para su ejecución en punto 7.

3. Elaboración de resultados: La información levantada en la entrevista se utiliza para responder la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida” (Pauta 1).

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 119 de 167

Pauta 1:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto (a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Sí la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3. 4. 5 y 6 Sí la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en vida	
Si la respuesta fue sí, ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos meses	

4. Análisis de resultados: Se procede a evaluar los resultados de la pauta según los parámetros de la tabla 2. En esta también se explicita cuales son las acciones a tomar como Establecimiento Educativo en caso de que el riesgo de suicidio sea “Bajo, Medio, Alto o Inminente”

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, igualmente se debe dar cuenta a sus padres sobre las señales de alerta y sugerir una evaluación de salud mental.

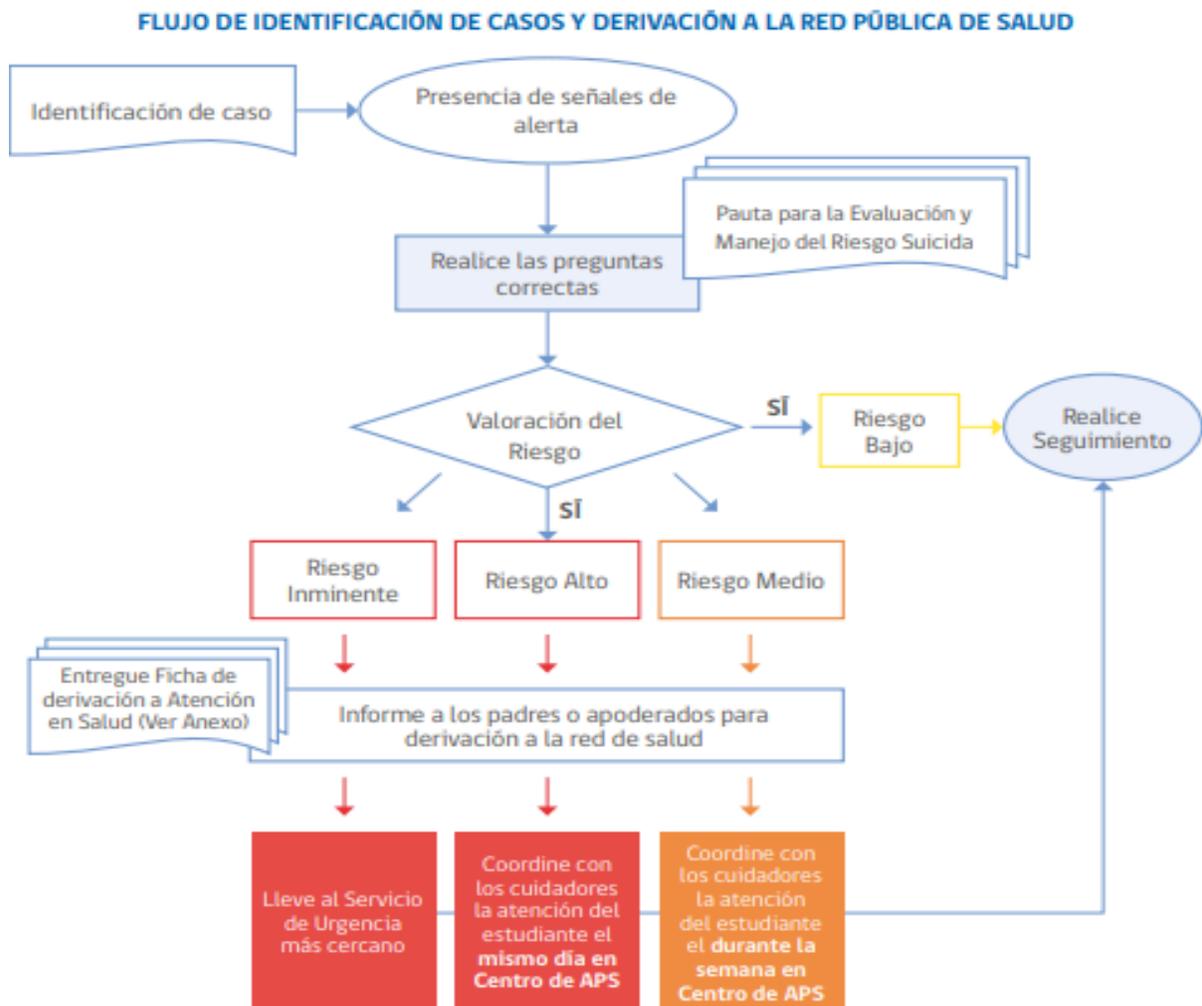
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 120 de 167

Tabla 2:
ANÁLISIS DE RESULTADOS

Si la respuesta fue SÍ sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue SÍ a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quién éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales y otros).
Si la respuesta fue SÍ a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quién éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible al establecimiento educacional para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención de salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención del centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



5. Flujograma y cuadro resumen de protocolo en caso de Riesgo suicida en un estudiante:



	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 122 de 167

6. Ficha de derivación a centro de salud

I. Antecedentes Establecimiento Educativo

Fecha	
Establecimiento Educativo	
Nombre y cargo profesional referencia	
Correo electrónico y teléfono contacto del profesional referencia	

II. Antecedentes Estudiante

Nombre	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

III. Motivos por los cuales se deriva a Centro de Atención Primaria

<p><i>En caso de conducta suicida indique riesgo (medio o alto).</i></p>
--

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 123 de 167

IV. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

7. Orientaciones “Entrevista psicológica con fines de pesquisa respecto a riesgo suicida”

- Mostrar interés y apoyo a la hora de comenzar la entrevista
- Realizar en un principio preguntas generales en relación al estado de ánimo, problemas personales y expectativas de vida
- Después del espacio de preguntas generales se deben hacer preguntas específicas que tienen como fin la respuesta de la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida”.
- Se deben seguir las instrucciones de la pauta siendo muy cuidadoso de no preguntar en caso de que la Pauta especifique que no se debe hacer.
- Si bien, la pregunta se debe hacer tal cual está estipulado en la pauta, si es que no hay claridad respecto a la información necesaria para responder el ítem de la pauta se debe profundizar con preguntas complementarias.
- Por último, siempre es necesario estar alerta a indagar en caso de que sea pertinente señales o revelación explícita de situaciones de
- vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe a la Directora del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

8. Orientaciones para el proceder posterior a la “Evaluación de Riesgo Suicida”

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante,

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 124 de 167

contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud). En este sentido, el profesional a cargo del proceso debe tener estas consideraciones:

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. **Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.**
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comuniquen a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El profesional a cargo del proceso debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El profesional a cargo (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsual del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”).
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- **En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.**

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 125 de 167

9. Orientaciones para el proceder posterior a la derivación

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

10. Protocolo de actuación tras el intento suicida de un o una estudiante



a) Contactar a los padres y estudiante

Consideraciones:

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con el centro de APS.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 126 de 167

b) Organizar reuniones con el equipo escolar

Orientaciones

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

c) Organizar una charla en clase

Consideraciones

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

d) Preparar la vuelta a clases

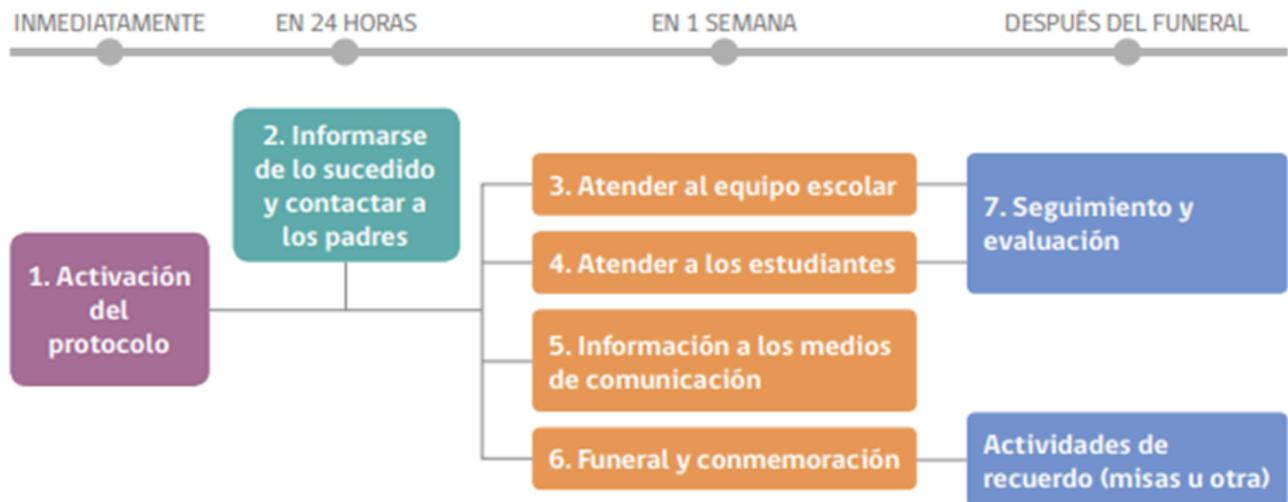
Consideraciones

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su



regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

11. Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante



a) Activación del protocolo

Orientaciones:

- El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

b) Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

Orientaciones:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 128 de 167

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

c) Atender al equipo escolar: Comunicación y apoyo

Orientaciones:

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela.
- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

d) Atender a los estudiantes: Comunicación y apoyo

Orientaciones:

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 129 de 167

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben ejecutar una charla en clase. Esta será planificada por el equipo de Convivencia Escolar
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a protocolo de evaluación y acción ante riesgo suicida).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

e) Información a los medios de comunicación

Orientaciones:

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener; la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 130 de 167

f) Funeral y Conmemoración

Orientaciones:

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

g) Seguimiento y evaluación

Orientaciones:

- El equipo de Convivencia Escolar, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 131 de 167

30.8. . PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DE LOS PÁRVULOS, NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional. En caso de que ocurra esta situación, los alumnos matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

I. Tipos de accidentes escolares

a) Accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

b) Accidente escolar MENOS GRAVE:

Se considera menos grave a todos aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, esguinces leves, entre otros.

c) Accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

II. Procedimiento en casos de accidente en el establecimiento

1) En caso de accidente escolar LEVE

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 132 de 167

a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a oficina de inspectoría o enfermería. De ser así dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con Recepción y el Encargado del Traslado.

b) Medida de contención: Si el alumno es llevado a oficina de inspectoría se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). En inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

c) Comunicación con la familia:

1. Si la situación lo amerita, desde la oficina de Inspectoría se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer el retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.

2. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado del traslado será un representante de la unidad educativa inspector o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.

3. En caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por un docente o la persona (trabajador del establecimiento) que sea destinada para tales fines y se le comunicará al apoderado vía telefónica.

d) Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: en cualquier caso, el docente encargado, informará el hecho a Inspectoría para su registro.

e) En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado, la escuela designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud más cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

2) En caso de accidente escolar MENOS GRAVE

a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a oficina de inspectoría o enfermería. De ser así dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con Recepción y el Encargado del Traslado.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 133 de 167

b) Medida de contención: en estos casos, una vez evaluada la condición del estudiante, este debe ser llevado a oficina de inspectoría o enfermería. Se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). En inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

c) Comunicación con la familia:

1. Desde la oficina de Inspectoría se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer el retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.
2. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado del traslado será un representante de la unidad educativa inspector o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.
3. En caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por un docente o la persona (trabajador del establecimiento) que sea destinada para tales fines y se le comunicará al apoderado vía telefónica.

d) Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: en cualquier caso, el docente encargado, informará el hecho a Inspectoría para su registro.

e) En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado, la escuela designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud más cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

3) En caso de accidente escolar GRAVE

a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si debe derivarlo a oficina de dirección. De ser así dar aviso también a la posta para que, si fuese necesario, se coordine con Inspectoría el traslado.

b) Medida de contención: Al llevar al alumno a oficina de inspectoría o enfermería, se debe resguardar primero su integridad física. Inspectoría o encargado designado llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Encargado o Inspectoría llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, registrando la situación.

c) Comunicación con la familia: El encargado llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (en caso de no poder asistir a la brevedad al

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 134 de 167

establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

d) Comunicación con Ambulancia o Centro de Salud: encargado llamará al Centro de Salud más cercano O Ambulancia para que se dirija al centro de salud en donde con su el alumno afectado en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, un representante de la dirección y un familiar lo trasladaron en un vehículo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado del traslado será un representante de la unidad educativa docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.

III. Procedimiento en casos de accidente durante el trayecto de la casa al colegio o del colegio a la casa

Es el apoderado el responsable del trayecto del alumno hacia y desde el colegio.

a) Si el accidente es de carácter leve: el apoderado deberá acercarse al colegio y solicitar la acreditación del accidente. En tal caso, lo atenderá una funcionaria calificada en primeros auxilios quien prestará la primera atención al alumno, paralelamente se completará el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”. Con este documento, el apoderado deberá asistir al centro de salud para la atención del alumno.

b) Si el accidente es de carácter menos grave: y quien solicita el formulario es el alumno o si es el colegio quien detecta el accidente, se completará el formulario y paralelamente se citará al apoderado para que retire al alumno y lo lleve al centro de salud.

c) Si el accidente es de carácter grave: el alumno deberá será enviado inmediatamente al CESFAM. Posteriormente, quien esté a cargo del alumno o lo represente, deberá solicitar en el colegio el formulario “DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 135 de 167

IV. Procedimiento en casos de accidente durante una salida escolar

- a)** Si el accidente es de carácter leve: El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria que corresponda.
- b)** Si el accidente es de carácter menos grave: El profesor responsable de la salida se comunicará con el establecimiento educacional para solicitar que un funcionario asista al lugar de la actividad para retirar al alumno y llevarlo al Centro Médico Asistencial más cercano. En tal sentido, el funcionario acompañará al alumno hasta la llegada del apoderado o hasta que regrese al colegio. Paralelamente, un funcionario del colegio se comunicará con el apoderado del alumno, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente. Si el alumno es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el colegio trasladará al alumno a la casa o lo mantendrá en el colegio hasta que llegue el apoderado a retirarlo.
- c)** Si el accidente es de carácter grave: El profesor responsable de la salida, gestionará el traslado inmediato del alumno al Centro Médico Asistencial más cercano e informará de lo sucedido al colegio. El funcionario que acompañará al alumno realizará el ingreso de este y lo acompañará permanentemente hasta la llegada del apoderado o hasta que regresen al colegio. Paralelamente, un funcionario del colegio se comunicará con el apoderado del alumno, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente. Si el alumno es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el colegio trasladará al alumno a la casa o lo mantendrá en el colegio hasta que llegue el apoderado a retirarlo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 136 de 167

29.9. Protocolo derivación interna y externa Negligencia y/o Vulneración de derechos NNA

I. Protocolo derivación interna

En caso de que un funcionario de la institución identifique un caso de vulneración de los derechos de NNA y/o negligencia, este deberá:

1. En caso de no ser el profesor jefe quien identifica la vulneración éste deberá informar inmediatamente al Profesor jefe, para que este se haga cargo de recopilar los antecedentes necesarios para la derivación.
2. El Profesor jefe debe citar al apoderado para indagar e informar la situación identificada.
3. Tomar acuerdos por escrito, para remediar la situación de vulneración identificada.
4. Monitorear la situación, por un periodo de dos semanas efectivas de clases. (Esto dependerá del grado de la vulneración)
5. Profesor jefe deberá llenar pauta de derivación (Formato adjunto) y enviarla al correo convivencia.escolar@lamisionmostazal.cl y dsaavedra@lamisionmostazal.cl
6. La Trabajadora Social a cargo deberá en primera instancia reunirse con el apoderado para encuadrar el trabajo que desarrollar. Para esto tiene un plazo máximo de 7 días posterior a la recepción de la derivación.
7. La Trabajadora Social fijará acuerdos, relacionados a subsanar la vulneración de derechos cometida, aplicando un monitoreo por un periodo de dos semanas.
8. En base a los antecedentes y al monitoreo realizado, se lleva a cabo el análisis de caso, para posterior a esto articular las acciones correspondientes a la situación actual. Esta decisión se toma junto a la dupla psicosocial en reunión semanal (Visita domiciliaria, entrevista en compañía de profesor jefe, UTP, Dirección, aplicación de protocolo derivación externa.

II. Protocolo general de derivación a instituciones externas por casos de vulneración de derechos

Todos aquellos casos específicos de vulneración de derechos, estipulados en el manual de convivencia escolar, se aplicará el protocolo correspondiente a la situación.

a) Situaciones a derivar:

- Violencia intrafamiliar
- Negligencia parental
- Deserción Escolar
- Cualquier tipo de vulneración de los derechos de los niño/a y adolescentes donde el adulto responsable no modifique su conducta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 137 de 167

Existiendo una vulneración de derechos se considerará el tiempo transcurrido en primera instancia, luego de lo siguiente :

- Entrevista diagnóstica
- Entrevista de retroalimentación
- Entrevista de derivación

En este último paso se informa a la familia sobre el rumbo que tomará el caso explicando el porqué, cómo y dónde.

El tiempo de diagnóstico, intervención y derivación no podrá exceder los dos meses desde ocurrida la vulneración.

b) Para realizar la derivación:

- Conocimiento en profundidad de la situación de vulneración de derechos (entrevista con la madre, padre, apoderado y el estudiante, profesor jefe, docentes).Donde en base a la gravedad de la vulneración se determina la entidad más apropiada para proteger los derechos de los niños/a y adolescentes transgredidos.
- Entrevista en conjunto al adulto responsable donde se informa sobre la entidad correspondiente dada la vulneración de derechos.Junto a esto se busca promover la adherencia y permeabilidad del grupo familiar al programa, con la finalidad de lograr una intervención adecuada y subsanar la situación de vulnerabilidad actual.
- Elaboración, revisión y análisis de pauta de deriva Externa, la cual permitirá exponer la situación de vulneración de derechos, entregar sugerencia de trabajo con el Estudiante y su grupo familiar, describir dinámica actual de la familia, entregar antecedentes relevantes, etc.
- Envío, recepción e ingreso del caso a la entidad correspondiente (comprobar a través de coordinación).

Realizada la derivación e ingreso del Estudiante a la entidad correspondiente se procederá a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. El profesional a cargo se asegurará del ingreso efectivo de la familia al programa derivado, mediante coordinación vía correo electrónico, o entrevista presencial.
2. Se realizará entrevista mensuales en conjunto al profesor jefe, con la finalidad de entregar información sobre el proceso de intervención que se está llevando, relacionado a ingreso, plan de intervención y finalización.
3. Se llevarán a cabo reuniones junto a la Dupla Psicosocial de forma semanal donde se exponen los casos en proceso de intervención y se organizan las acciones a seguir, según corresponda la situación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 138 de 167

4. Se llevarán a cabo reuniones con las diferentes redes de apoyo existentes, con la finalidad de entregar información relacionada al proceso pedagógico. Estas coordinaciones se realizarán las veces que sean necesarias, hasta que finalice el proceso.

5. Llevar a cabo entrevista con la familia, mínimo una vez al mes, con la finalidad de monitorear la intervención y promover la adherencia al programa y resignificar los derechos vulnerados.

Evaluar posible entrevista por parte del área psicológica interna del establecimiento, garantizando un atención continua, de las consecuencias de la situación de negligencia, siempre y cuando no lleve un proceso de intervención psicológica externa, con la finalidad de no generar sobre intervención en el Estudiante.

III. Protocolos derivación interna y externa problemas salud mental en los que no hay una vulneración de derechos explicita

a) Protocolo derivación interna problemas salud mental

Este protocolo se utilizará en caso de que un funcionario de la institución presuma un problema de salud mental del NNA.

Frente a cualquiera de estos indicadores de que la salud mental de un estudiante está en riesgo:

- Abrupto cambio de ánimo sostenido durante más de una semana
- Cambio en las condiciones de vida o funcionamiento familiar
- Solicitud apoderado de atención psicológica a su pupilo/a
- Solicitud de atención psicológica por parte del estudiante
- Abrupto cambio en el rendimiento académico, asistencia a clases y/o de comportamiento en actividades del colegio (Clases, recreos, talleres, etc.).

El funcionario del colegio deberá:

1. Si no es el profesor jefe quien identifica el indicador debe avisar a este para que se haga cargo del procedimiento de derivación que se dirige al Psicólogo
2. Profesor jefe deberá citar al apoderado para informarle de la situación identificada y de la derivación del estudiante para trabajar con Psicólogo del colegio
3. Profesor jefe deberá llenar pauta de derivación (Formato adjunto), enviarla al correo convivencia.escolar@lamisionmostazal.cl
4. El Psicólogo a cargo deberá en primera instancia reunirse con el apoderado para encuadrar el trabajo a desarrollar. Para esto tiene un plazo máximo de 7 días posterior a la derivación
5. El Psicólogo a cargo deberá atender al alumno derivado en un plazo máximo de 7 días posteriores a la reunión con el apoderado. Según el juicio profesional del encargado se establecerá

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 139 de 167

cuantas sesiones son necesarias para diagnosticar la situación del estudiante y asumir las estrategias necesarias para su tratamiento (derivación a CESFAM, consejería, instancias grupales, etc.)

6. De ser necesario, el Psicólogo se asistirá de las competencias de la trabajadora social en pos de un levantamiento de información profesional e interdisciplinario.

b) Derivaciones a redes externas por problemas de salud mental en los cuales no hay explícitamente una vulneración

Para los casos en que uno de los Psicólogos identifique en un estudiante, un problema de salud mental tipificable según las especificaciones del CIE-10, se procederá a:

1. Comunicar tanto al estudiante como a su apoderado que será derivado a la red de salud pública primaria ya que requiere de atención clínica.
2. Se informará al profesor jefe sobre la situación del estudiante
3. Elaborar un informe de derivación que tiene como receptor el equipo de salud mental del CESFAM en el que esté inscrito el alumno. Específicamente, este informe se debe enviar al encargado de salud mental del CESFAM correspondiente (Formato en los anexos).
4. El profesional a cargo tendrá la función de gestionar la toma de horas del paciente
5. La trabajadora social hará un monitoreo cada 14 días en relación a si el estudiante está asistiendo a las horas agendadas. En caso de que se esté faltando al tratamiento pactado, se citará a reunión al apoderado para esclarecer las razones por las que su pupilo no está accediendo a su derecho a la salud. Si el apoderado no se muestra dispuesto a asistir en el cumplimiento del tratamiento, se procederá desde el protocolo de vulneración de derechos.
6. El profesional a cargo tendrá una reunión bimestral con el equipo de salud mental del CESFAM correspondiente en pos de buscar formas en que el colegio pueda aportar al proceso terapéutico del estudiante.
7. El profesional a cargo tendrá -por lo menos- una reunión mensual con el estudiante para explorar su percepción y progreso en el proceso terapéutico
8. El profesional a cargo tendrá -por lo menos- una reunión mensual con el apoderado del estudiante derivado.
9. El profesional a cargo tendrá -por lo menos- una reunión mensual con el profesor jefe del estudiante derivado.
10. En las tres reuniones antes mencionadas se pactaran los apoyos psicosociales y pedagógicos que puede brindar el colegio al estudiante derivado, según el progreso del tratamiento.
11. Ya con el proceso terapéutico finalizado, se desarrollará una reunión con el/la Psicólogo/a que atendió en el proceso al estudiante, para definir estrategias que prevengan tanto el cuadro clínico en específico como otros posibles. Estas estrategias pueden tener un carácter de trabajo individual -con el estudiante derivado- o colectivo.
12. El Psicólogo a cargo hará un informe semestral de los casos derivados y sus especificidades.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 140 de 167

Este protocolo debe ser asumido como una guía flexible respecto al proceder en caso de derivación por problemas de salud mental. Cada caso tiene sus propias necesidades y estas pueden implicar para su correcto tratamiento otras formas de proceder. En los casos que esto suceda el profesional a cargo debe justificar el porque se faltó al protocolo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 141 de 167

30.9. PROTOCOLO PARA HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y/O AGRESIONES SEXUALES

I. Introducción

Cada día podemos ser testigos del constante avance en el desarrollo y descubrimiento de nuevas tecnologías que nos permiten pensar que la sociedad está evolucionando en varios aspectos como por ejemplo mejor nivel de vida, mayor tolerancia y la masificación de los medios de comunicación, sin embargo, dentro de nuestra sociedad aún persisten puntos que opacan estos avances, uno de ellos es el fenómeno del acoso y abuso sexual infantil. El acoso y abuso sexual infantil, es un problema que lamentablemente se da en todas las culturas, pero muchas veces es negado o subvalorado por las circunstancias en que se produce. Cualquier niño de cualquier edad y clase social puede ser víctima de abusos sexuales no siempre evidentes, pues puede tratarse de actos violentos, pero también el agresor se puede servir de promesas o amenazas para ejecutar actos que no dejan huella, o que no implican contacto físico. Además, el acoso y abuso sexual infantil suele provocar problemas psicológico-emocionales que pueden aparecer inmediatamente después de la agresión, o en etapas posteriores como en la adolescencia si se produjeron en la niñez o incluso en la edad adulta si no se recibió el tratamiento y la ayuda necesaria. Los abusos sexuales afectan a niños y niñas de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables, los menores de 12 años. Según registros del Servicio Médico Legal de Chile, un 79% de las agresiones son producidas por una persona conocida y cercana a la víctima, lamentablemente, el 44,1% son familiares. La mayoría de los niños no revela haber sido abusado, incluso si se le pregunta ya que la evidencia de que un niño ha sido abusado sexualmente no es siempre obvia, y muchos niños no cuentan lo que les ha sucedido. Las estadísticas señalan que más del 30% de las víctimas nunca revelan la experiencia y cerca del 80% de las víctimas niegan o son reacias a revelar el abuso. De las que sí lo revelan, aproximadamente el 75% lo hace accidentalmente. De aquellas que sí lo hace intencionalmente, más del 20% eventualmente se retracta, aunque el abuso efectivamente haya ocurrido. El índice de falsas acusaciones constituyen sólo entre el 1 y el 4% de las denuncias. De éstas, el 75% son realizadas por adultos y el 25% por niños. Los niños sólo realizan falsas acusaciones el 0,5% de las veces. Debido a esto se hace necesario contar con herramientas para que los niños se sientan respaldados y apoyados frente a la difícil situación que les ha tocado vivir. El colegio es el lugar donde nuestros niños y adolescentes pasan la mayoría de su tiempo. Está demostrado que el desarrollo de habilidades socio afectivas, tienen un impacto significativo en la disminución de algunas conductas de riesgo infantil y juvenil escolar tales como la inasistencia, la deserción, y un poco más indirectamente el consumo indebido de alcohol y drogas junto con la conducta sexual temprana y el embarazo. Por eso el colaborar con el desarrollo de las habilidades afectivas brindando un ambiente más seguro tarde o temprano se verá reflejado en la reducción de los comportamientos de riesgo lo cual favorece los aprendizajes y posibilidad de éxito escolar. (Symons, Cinelli, James, & Groff, 1997 en CASEL a,2007). El colegio es el lugar propicio para tener contacto directo con los niños y niñas; el ambiente académico nos permite tener la posibilidad de conocer las experiencias y compartir las vivencias de nuestros alumnos diariamente, es por eso que

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 142 de 167

en este ambiente se hace necesario ir construyendo mecanismos e ir perfeccionando las herramientas que nos ayuden en primera instancia a prevenir el acoso y el abuso y también detectar aquellas situaciones de vulnerabilidad e indefensión en que se pueda encontrar algún integrante de nuestra comunidad educativa. El presente protocolo apunta a ser una guía aclaratoria de conceptos y dar las orientaciones básicas de las acciones a seguir dependiendo del rol que nos corresponda desempeñar dentro de nuestro establecimiento educacional y ser el nexo con la vía legal para la protección de los menores que son la principal preocupación de nuestra labor educativa.

II. Aspectos jurídicos en Chile

Los Delitos Sexuales Una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

- La libertad como persona capaz de decidir
- La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a
- La integridad física y equilibrio psicológico.

El 14 de Enero de 2004 comenzó a regir la ley 19.927, que modificó los delitos de connotación sexual, elevó las penas para este tipo de ilícitos y además incorporó nuevas figuras penales. Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa. En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son La Libertad Sexual y La Indemnidad Sexual.

- La libertad sexual es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.

- La indemnidad sexual es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto. Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores. Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.

a) Denunciar: Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 143 de 167

b) Dar cuenta: Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.

c) Autoridad Competente: Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.

d) “Al parecer reviste carácter de delito”: No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constatar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es inculpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.

e) Por qué debemos denunciar: El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comunique esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los hechos.

III. Conceptos y penalización de conductas de abuso sexual

1. Definición de abuso sexual

Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

2. Tipos de abusosexual

- **ABUSO SEXUAL PROPIO:** Violación propia comete el que accede carnalmente a una persona mayor de 14 años. En estos casos, sea hombre o mujer, si la víctima es mayor de 14 años se trata de violación propia y su penas van de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.

- **ABUSO SEXUAL IMPROPIO:** La Violación impropia, se incorporó en la reforma de 1999 y endureció las penas para aquellos que accedieron carnalmente a menores de 14 años, aún si no

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 144 de 167

concurrer ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo.

- **VIOLACIÓN:** Es el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, mediando algún de la siguientes circunstancias:
 - Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.
 - Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)
 - Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
 - Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.

El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual, delito castigado con penas inferiores. (El delito de violación admite una subdivisión en violación impropia y la violación propia, las que se determinan por la edad de la víctima.)

- **ESTUPRO:** Es un delito cuya conducta consiste en acceder carnalmente a una persona entre 14 y 18 años. La diferencia del estupro con la violación es que la víctima consiente en la relación, pero dicho consentimiento esta “viciado” porque la víctima carece de la madurez o del conocimiento para entender la significación del acto sexual. En el fondo se trata de un “engaño” del que es objeto la víctima por su ignorancia o inexperiencia. Se entiende que comete estupro un hombre que accede carnalmente a un mayor de 14 pero menor de 18, e alguna de las siguientes circunstancias:
 - Abusando de una anomalía o perturbación mental (retardo leve, por ejemplo)
 - Abusando de su relación de dependencia ya sea afectiva o laboral (el empleador que mantiene relaciones con empleadas).
 - Aprovechándose del desamparo en que se encuentra la víctima (niños que están bajo su custodia o niños de la calle abusados).
 - Si lo hace mediante engaño. Este delito también aumentó en su penalidad con la reforma, y de los 541 días a 5 años la pena se elevó partiendo en 3 años 1 día y pudiendo llegar hasta los 10 años.

IV. Conductas de abuso sexual detectables en el establecimiento educacional

1) **AGRESIONES SEXUALES:** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 145 de 167

chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

2) TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES: Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:

- Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos).
- Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

3) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES: Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.

- Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual.
- No tienen responsabilidad penal.
- No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas).
- Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.
- Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
- Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
- Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

4) INDICADORES: Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:

- FÍSICOS: Diferentes actitudes se presentan en los menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:
 - Lesiones físicas en la zona genital.
 - Dificultad para caminar y/o sentarse.
 - Secreción vaginal.
 - Quejas por dolor anal y/o vaginal.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 146 de 167

- Enfermedad de transmisión sexual.
 - Enrojecimiento en la zona genital.
 - Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
 - Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
 - Ropa interior rasgada. - Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
 - Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa
- **PSICOLÓGICOS:** Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos. Es por eso que debemos poner atención en los siguientes hechos:
 - Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.
 - Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.
 - Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual.
 - Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.
 - **CONDUCTUALES Y EMOCIONALES:** Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso:
 - Lenguaje que no corresponde a su edad.
 - Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
 - Conductas sexuales inesperadas para su edad.
 - Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
 - Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
 - Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
 - Comportamiento sexualizado.
 - Cambios repentinos de comportamiento.
 - Baja inesperada del rendimiento escolar.
 - La víctima evita regresar a su hogar.

V. CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Para que el abuso sexual se concrete, hay diferentes factores que se deben tener en cuenta y así poder prevenir las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas o adolescentes:

- El abusador necesita de la privacidad y del silencio de su víctima. Por lo tanto, buscará la ocasión de estar solo y se asegurará que ella no va a contar lo ocurrido a nadie.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 147 de 167

Dado que la mayoría de los abusos sexuales se producen por conocidos, es lógico que el abusador haya "estudiado" cuándo y cómo puede estar a solas con el niño o niña, e incluso posiblemente conoce lo suficiente a la familia para saber cómo acercarse, así como qué hacer para que el niño o niña no se atreva a contar lo ocurrido. Por ejemplo, si son familias muy autoritarias, en las que los hijos e hijas tienen temor al padre, el abusador amenazará con que "Si cuentas ya sabes cómo se va a poner tu papá; va a enojarse y te va a castigar". Si es una madre que constantemente se queja de sufrimiento y enfermedad, posiblemente le dirá a su víctima que no debe decir nada a su madre "porque tú vas a ser la culpable si tu mamá empeora o se muere". En otros casos, trata de culpar a la víctima diciéndole que si no gritó o corrió, eso significa que le agradó o que aceptó. "¿Por qué no pediste ayuda?, en el fondo es porque tú también querías". Otras veces simplemente amenazará con algo que sabe tiene efecto en la víctima y logra que no cuente lo sucedido a nadie. "Si cuentas algo no te van a mandar más al colegio y no te van a dejar ir a ninguna otra casa".

Estas estrategias se ejecutan generalmente en varias fases que tienen las siguientes características:

- a) Inicio o "enganche". Es cuando el abusador logra establecer con su víctima un primer nivel de acercamiento y se asegura que ésta no contará a nadie el contacto establecido. Por lo general, en esta fase el niño o niña, dependiendo de la edad que tenga, está confundido y no entiende exactamente lo que está ocurriendo. Por lo general, el abuso comienza como un "juego sólo entre los dos" "un secreto sólo entre tú y yo" y también con promesas de dulces o dinero. Sin embargo, tampoco hay que olvidar que los niños y niñas carentes de afecto, muchas veces callan el abuso por no perder el afecto del abusador.
- b) Continuidad. Una vez asegurado el silencio de la víctima, el abusador tratará de buscar más y más ocasiones para estar juntos, aumentando el abuso sexual, pudiendo llegar hasta la penetración. En esta fase puede ocurrir que el niño o niña, si ya tiene suficiente edad como para darse cuenta, no quiera quedarse con el abusador. Cuando la madre o padre le preguntan la razón, no da explicaciones porque el abusador ya ha logrado de alguna manera asegurar su silencio. (Este silencio es un signo a tomar en cuenta de existir sospecha de abuso).
- c) Evidencia o confirmación. Puede darse de improviso, cuando el abusador es sorprendido o porque la víctima cuenta lo que le ocurre. En estos casos, no hay tiempo para pensar con tranquilidad y es difícil manejar adecuadamente la situación. Por lo general, la familia tiene mucha rabia y las reacciones se dirigen hacia el violador pidiendo sanción o castigo. Puede pasar inclusive que la víctima sea interrogada, aún por la propia familia, una y otra vez, en un afán de comprender qué le ha pasado. Esta actitud no es la más adecuada. Hay que considerar que la persona, ya sea niño o niña, necesita ayuda y hay que asegurarse que reciba tratamiento médico si es necesario y, sobre todo, comprensión, seguridad y afecto. Otras veces el niño o niña tiene un comportamiento que lleva a sospecha, por ejemplo hace preguntas referidas al sexo o a amenazas, o usa términos que no corresponden a su edad ni a las costumbres de la casa. A partir de ello la madre o el familiar cercano o el profesor pueden sospechar y poco a poco ir acercándose a la verdad hasta que cuenta lo que le ocurre o da pistas que permitan descubrir al

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 148 de 167

abusador. En muchos casos de abuso sexual que se inician en la infancia, las niñas cuentan lo que les ocurre al llegar a la adolescencia. El abusador sabe que al crecer e interactuar con otras personas, la adolescente puede contar "su secreto". Para evitar que esto ocurra hace todo lo posible por prohibirle que salga a la calle o se reúna con sus pares. Cuando los argumentos son acogidos en la familia, la víctima se da cuenta de que el único modo de tener algo de libertad es contando lo que ocurre. Hay que tener presente que en el caso de abuso sexual de jóvenes varones es muy difícil que ellos cuenten lo ocurrido pues socialmente eso se asume como pérdida de la masculinidad, presumiéndose equivocadamente que tal experiencia condicionará luego un comportamiento homosexual.

VI. Plan de acción ante actos de connotación sexual

1. Detección: cualquier miembro de la comunidad educativa debe dar aviso al Equipo de Convivencia Escolar ante cualquier acto de connotación sexual.
2. Recopilación de información: el encargado (definido por Convivencia Escolar) deberá entrevistarse con los involucrados para esclarecer los hechos. El encargado deberá realizar una declaración simple de los hechos sucedidos.
3. De confirmarse el hecho como un acto de connotación sexual, se procederá a informar al Equipo Directivo para tomar las medidas pertinentes, ya sean legales o en base al reglamento de convivencia escolar.
4. En caso de que el acto sea entre estudiantes se procederá a informar a los estudiantes y se determinarán los pasos a seguir:
 - a. Educación sexual a los estudiantes.
 - b. Elaboración de Plan de trabajo entre familia-estudiante-colegio.
 - c. Aplicar las sanciones estipuladas en el reglamento de convivencia ante faltas muy graves.
5. El encargado del caso en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar realizará un monitoreo cada 15 días de la situación de los estudiantes, y se mantendrá contacto constante con los apoderados para evaluar la evolución del plan de trabajo.
6. En caso de actos de connotación sexual que involucren a mayores de edad, tras el paso 3 de este reglamento se realizará la denuncia pertinente a los organismos legales que corresponda.
7. El Equipo de Convivencia Escolar determinará el tipo de acto o agresión, y en base a la gravedad se podrá proceder a realizar la denuncia inmediata a los organismos legales correspondientes.

VII. Procedimiento en caso de sospecha de abuso o agresión sexual

- a) Por parte de una persona externa al colegio

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 149 de 167

Si un niño o niña le relata al profesor(a) o a un funcionario(a) del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor(a) o funcionario(a), sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

- Establecer una conversación de indagación en un lugar privado.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo o la toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño(a) como del agresor(a).
- No sugerir respuestas.
- No obligarle a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- No solicitar detalles excesivos, solo lo que se relate sin preguntas.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.
- Derivación Interna: Inmediatamente luego de la conversación con el alumno(a), se debe derivar a convivencia escolar, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado(a) o adulto(a) responsable del niño(a), redacción de un informe y traslado centro de urgencia) En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistar(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar al estudiante del establecimiento.

b) Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato de un estudiante por parte de otro estudiante:

Si un niño o niña le relata al profesor(a) o a un funcionario(a) del establecimiento, haber sido abusado, violado por un estudiante del mismo establecimiento educacional, o si el mismo docente o funcionario(a), sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro estudiante, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

- Citar a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su hija o hijo.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.

c) Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato de un estudiante por parte de un funcionario(a).

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 150 de 167

Si un niño o niña le relata al profesor(a) o a un funcionario(a) del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por otro(a) docente u otro funcionario(a) del establecimiento educacional, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto anterior, incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha, se retira inmediatamente al funcionario(a) de su labor. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el establecimiento debe realizar una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

d) Procedimiento de acción ante abuso sexual.

A continuación se presenta una síntesis del procedimiento antes mencionado:

Pasos a seguir:

1. Detección de la sospecha de vulneración de derechos.
2. Conversación y contención del afectado.
3. Derivación interna (director/a u otro a cargo)
 - a. Proceso judicial:
 1. Denuncia, el director/a, inspector/a, docentes debe denunciar ante carabineros, ODI, tribunales de familia o de garantía.
 2. Requerimiento de protección, se debe efectuar dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidados del menor o joven frente a la situación de vulneración de derechos.
 - b. seguimiento y acompañamiento
4. Contacto con padre y/o madre, apoderados/a o adulto protector

e) En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño(a) ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con las siguientes instituciones: Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunales de Familia, Fiscalía, Servicio Médico Legal.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 151 de 167

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 152 de 167

30.10. PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

I. Antecedentes generales

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

II. Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 153 de 167

III. Sobre el protocolo

Este protocolo requiere de un alto grado de flexibilidad y adaptación a las circunstancias particulares. En estos casos será necesario extremar las medidas que favorezcan la confidencialidad de las informaciones manejadas y el respeto absoluto a la voluntad, en ese sentido, del alumno o alumna. El planteamiento que presentamos es sistémico y como tal contempla la corresponsabilidad de todas las personas de la Comunidad Educativa, por lo que se incorpora la participación de las familias y otros agentes educativos internos y externos.

1. Recogida de información y análisis previo del caso

Un primer nivel de actuación consiste en valorar el momento y la determinación del proceso de transición y la situación emocional del estudiante. No basta con los indicios razonables y para ello es muy importante la recogida de informaciones y las certezas manifestadas en primera persona por la propia persona afectada, sin violentar, en ningún momento, su derecho a la intimidad. El conocimiento de la situación concreta del estudiante llegará a los miembros de la Comunidad Educativa de forma muy distinta y a través de diversas fuentes: La misma persona trans, su familia, terceras personas, informes externos, etc. Cada estudiante trans vivirá situaciones distintas, por lo que nos podemos encontrar con:

- La llegada de un estudiante con algún informe del equipo psicopedagógico o del equipo docente o sin ninguna información.
- La detección de un alumno o alumna dentro del Colegio que vive una situación de tránsito social de género que conlleva una situación emocional difícil y, en no pocos casos, intimidaciones y maltrato por parte del resto del alumnado.
- La incorporación en un curso intermedio de sus estudios de una persona con un proceso ya iniciado de tránsito proveniente de otro establecimiento, donde no ha sido posible una buena integración, en cuyo caso llegará con una angustia añadida y la acogida tendrá un valor especialmente relevante.

Será el Equipo de Convivencia Escolar el encargado de realizar la recogida de datos y liderar las primeras actuaciones a realizar. Si en el Colegio otras profesoras o profesores tuvieran un mayor grado de sensibilización podrían formar parte del equipo de profesionales encargados de este trabajo.

Será necesario llevar a cabo entrevistas con el alumno o la alumna, con su familia y, dependiendo del caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 154 de 167

Los datos recogidos permitirán conocer más a la persona y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

2. Actuaciones inmediatas

En un primer momento, si no conoce el caso, se deberá informar al equipo directivo que tendrá que ser partícipe de las decisiones posteriores.

Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, Convivencia Escolar y Equipo Directivo, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del conjunto de docentes y miembros del Equipo Consejo Escolar.

IV. Marco legal

La ley 20.370 en su artículo 2, vela por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTI siendo responsabilidad de toda la comunidad, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa.

Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación en su artículo 1°.

En el siguiente documento, se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer. El uso de dicha palabra no constituye un término discriminatorio para efectos de la elaboración del presente documento.

a) Derechos de las personas trans:

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 155 de 167

4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por ningún miembro de la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

b) Principios de las personas trans:

1. Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
2. Principio de la no discriminación arbitraria: los órganos del Estado garantizarán que, en el ejercicio del derecho a la identidad de género, ninguna persona sea afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable, en los términos del artículo 2° de la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
3. Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que, en los procedimientos seguidos ante autoridad administrativa o jurisdiccional, se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.
4. Principio de la dignidad en el trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
5. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
6. Principio del interés superior del niño: los órganos del Estado garantizarán a todos los niños, niñas y adolescentes la máxima satisfacción en el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías, en los términos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 156 de 167

7. Principio de la autonomía progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez.

El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

V. Principios orientadores del proyecto

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género
- Inclusión escolar
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

29.11.1. Protocolo de solicitud de reconocimiento de identidad de género

1. El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con Dirección, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 157 de 167

2. Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:

- Acuerdos alcanzados.
- Medidas a adoptar.
- Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento

3. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

4. El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en este protocolo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

5. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

6. Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

29.11.2. Protocolo de acción ante estudiante que reconoce cambio e identidad de género

1. Detección: cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar de manera formal (telefónicamente o por escrito a través de correo electrónico) al Encargado de Convivencia respecto de cualquier situación de identidad de género.

2. Orientación: una vez recibida la información el Encargado de Convivencia Escolar llevará a cabo el proceso de Recogida de Información. Para esto deberá:

- a. Registrar la información recibida.
- b. Entrevista con miembro de la comunidad que realiza la detección.
- c. Indagar, de existir información, si el estudiante se encuentra en un proceso de transición, y las características de este (determinar si existe conocimiento de la familia, compañeros u otro).

3. Apoyo psicológico inicial: los psicólogos del Colegio deberán entrevistarse con el estudiante para determinar las características de su situación particular.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 158 de 167

4. Una vez realizada la entrevista con el estudiante, se entregará la información sobre el caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien informará al Equipo de Convivencia Escolar y a la Dirección de la situación.
5. Entrevista con profesor jefe: se entregará información de la situación al profesor jefe del estudiante.
6. Entrevista con apoderado titular (junto a la dupla psicosocial) para indagar respecto de la situación expuesta por el o la estudiante. En esta entrevista además se procederá a:
 - a. Entregar información al apoderado respecto de los pasos a seguir, para dar curso al proceso de reconocimiento de género de manera social en el establecimiento.
 - b. Ofrecer apoyo de especialistas en el acompañamiento inicial.
7. Apoyo dupla psicosocial:
 - a. Acompañará al estudiante en el proceso inicial de reconocimiento de Identidad, realizando monitoreo cada 15 días.
 - b. Realizará observación en aula para evaluar la dinámica del grupo curso en relación a la situación.
 - c. Mantendrá comunicación constante con el apoderado del estudiante a modo de monitorear la puesta en práctica del reconocimiento de identidad.
 - d. Derivar a red o especialista externo, para acompañamiento del estudiante y su familia.
 - e. Articulación con red o programa externo.
 - f. Informarán al E.C y UTP mediante Correo electrónico, respecto de los avances del caso.
 - g. Retroalimentar mensualmente al profesor jefe con copia al Encargado de Convivencia sobre la situación del estudiante.
8. Reconocimiento de la identidad social: El apoderado deberá entrevistarse con dirección para solicitar de manera formal, dar inicio al proceso de reconocimiento de género o identidad social.
 - a. Durante la entrevista, entregará a dirección los antecedentes de su hijo/a, respecto los requerimientos de parte del estudiante y su familia, pudiendo este incluir la adecuación en el uniforme escolar o no, además de entregar el nombre social correspondiente a la identificación de género de su hijo/a.
 - b. Tomar acuerdo en relación a los plazos, forma de comunicar a la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 159 de 167

- c. Entregará información a Equipo Directivo y equipo de Convivencia Escolar (En reunión periódica de equipo o mediante correo institucional).
- d. Entrevistará al apoderado y registrará los acuerdos.
- e. Informará a la comunidad educativa, según corresponda

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, Dirección conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Encargado de Convivencia Escolar, psicóloga, y profesor jefe, pudiendo además solicitar la presencia de algún miembro del Equipo Directivo o UTP. Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

NOTA: todas las acciones del protocolo se deberán realizar con el consentimiento del estudiante. En caso de que prefiera esperar para informar a su familia o escuela, o que se produzca otra situación, se adaptarán los pasos a seguir.

VI. Medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas

- a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre profesor jefe, encargado de convivencia, estudiante y familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
- b) Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 160 de 167

funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del niño, niña o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc. Esto será posible sólo en aquellos casos donde los apoderados o responsable legal del estudiante solicite uso del nombre social según lo estipulado en el punto V del presente documento. En caso que, por error, omisión y/o desconocimiento del funcionario que digite documentos oficiales, no se incluya el nombre social del estudiante en ningún caso será entendido como una acción discriminatoria que atente la integridad moral y/o psíquica del niño, niña o adolescente.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

2. Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, respetando siempre el correcto uso de uniforme, según lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

3. Aplicación reglamento interno: Al niño, niña o adolescente se le aplicará el mismo reglamento interno que a cualquier estudiante de la comunidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 161 de 167

4. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

5. Solicitud de apoyo externo: El colegio podrá solicitar derivación, del niño, niña o adolescente a un equipo de apoyo profesional especialista externo al establecimiento, a través de su apoderado. El apoderado o representante legal del estudiante estará obligado a entregar periódicamente los certificados médicos correspondientes, mientras que, el colegio deberá tomar las medidas adecuadas y/o activar los protocolos correspondientes de forma oportuna para apoyar al estudiante con la finalidad de resguardar su integridad física, psicológica o emocional y evitar una vulneración de derechos.

6. Discrepancia entre padres y madres del menor: El Colegio no se responsabiliza por aquellas decisiones y/o solicitudes tomadas por el padre, madre o tutor legal respecto a la regulación del proceso de identidad de género si una de las partes no está de acuerdo.

El colegio priorizará el bien superior del niño, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención sobre Derechos del Niño.

NOTA: Cualquier aspecto no considerado dentro de este protocolo, será analizado caso a caso reuniéndose una comisión compuesta por el rector o vicerrector, Encargado de Convivencia Escolar, y profesor jefe para en conjunto resolver la situación en particular del estudiante siempre considerando el bien superior del niño, niña o adolescente y siguiendo el reglamento interno.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 162 de 167

29.12. PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los agentes involucrados que son: El profesor jefe, UTP, coordinadora académica, el encargado de convivencia y/o equipo educativo correspondientes al nivel.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

a. Cuando la solicitud la realiza el apoderado y/o estudiante:

1. El apoderado y/o estudiante deberá enviar solicitud formal a través de un correo al profesor jefe, manifestando los motivos por los cuales realiza la petición.
2. El profesor jefe informará al coordinador académico, encargado de convivencia, UTP y a Dirección.
3. El profesor jefe citará al apoderado con el fin de recabar información de manera directa respecto a la solicitud que realiza, lo acompañarán los agentes involucrados, según sea el motivo por el cual solicita cambio de curso.
4. El profesor jefe realizará entrevista al estudiante, con el fin de obtener antecedentes, conocer su situación e identificar sus necesidades, lo acompañará el encargado del área académica, de convivencia u dupla psicosocial dependiendo de la situación que motiva la solicitud del cambio.
5. Se informará a Dirección por medio de un informe elaborado por profesor jefe y encargado del área que acompaña el caso. (Agentes involucrados)
6. En base a la información recabada en la entrevista al apoderado, al estudiante y otros integrantes de la comunidad, de ser necesario, por los agentes involucrados, se tomará la determinación, previa consulta a Dirección, ya sea de cambio de curso o elaboración e implementación de remediales con el objetivo de subsanar los motivos que originan esta solicitud.
7. El profesor jefe, junto con los agentes involucrados citará al apoderado y estudiante, (este último si es pertinente), para realizar la devolución de la decisión tomada ante la petición. El plazo para dar respuesta al apoderado y estudiante dependerá de la complejidad de cada situación.
8. Si, dado el análisis de los antecedentes, se decide cambio de curso, se redactará una carta de compromisos y acuerdos la cual será firmada por el estudiante y apoderado.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 163 de 167

9. Se realizará seguimiento de la efectividad del cambio de curso por parte del profesor jefe del nuevo curso y de los agentes involucrados a través del monitoreo del estudiante.

b. Cuando es por necesidad interna

1. El Equipo Directivo y el Equipo de Convivencia Escolar, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del alumno. Esta decisión será aplicada después de haberse implementado, desde el área de convivencia y académica, una serie de remediales con el propósito que el estudiante permanezca dentro de su grupo curso.

2. La Dirección del establecimiento, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando se analicen los antecedentes de la situación en consejo de profesores en conjunto con los agentes involucrados.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 164 de 167

29.13. PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

a. Descripción

El Colegio La Misión Mostazal cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se pueden observar a tiempo real, sin embargo, su objetivo es poder tener acceso a ser revisadas en caso de ser necesario, por la dirección de la escuela. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 3 días corridos.

Con el propósito de “Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”, la Dirección de la escuela, gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, patios de juego, etc.)
- La comunidad escolar está informada de la instalación de cámaras de seguridad.
- La conservación y disposición de las imágenes dura 3 días, luego son eliminadas, excepto que sean necesarias para alguna investigación.
- Estarán instalados televisores con las imágenes de las cámaras de seguridad ubicados en Inspectoría General, donde se monitorearán las actividades.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar su revisión.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar.
- Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.
- Análisis de riesgos, es decir, la escuela evalúa permanentemente el ángulo de las cámaras de tal forma que no invada la privacidad y certifica la eliminación de imágenes. El análisis de riesgos siempre considera el bien superior que es la protección de los menores.

b. Cámaras de seguridad en los Establecimientos educacionales Chile

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 165 de 167

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes.

Los casos de robos, de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo eficazmente con una necesidad objetiva, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual.

c. Uso de las cámaras

El uso de las cámaras corresponde a una medida preventiva y disuasiva ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

La revisión de las cámaras será labor de Inspectoría General o de personal designado por esa labor y autorizado por la Dirección del establecimiento. Para esta revisión se deben seguir los siguientes lineamientos:

- Las cámaras pueden ser revisadas en todo momento por Inspectoría General para monitorear y resguardar la seguridad de la comunidad escolar.
- La solicitud de revisión de las cámaras debe ser autorizada por Inspectoría General. Para esto se debe completar un acta de revisión de cctv.
- De ser autorizada la revisión de cámaras, solo podrá tener acceso a las imágenes Inspectoría General.
- El colegio revisará las cámaras existentes para determinar si es posible encontrar allí alguna situación anómala. En esta revisión no está permitida la presencia de padres o alumnos.
- La solicitud de revisión de cámaras debe informarse por correo electrónico a Inspectoría, y el aviso debe ser dado no más allá de 48 horas de cuando se pudo haber producido el hecho.
- En caso de que la solicitud sea realizada por un estudiante, esta debe ser gestionada por su apoderado siguiendo lo estipulado anteriormente.
- Se debe indicar con la mayor precisión posible horario y lugar aproximado en donde pudo haber ocurrido el incidente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 166 de 167

- El informe con la revisión de las cámaras se entregará a quienes lo hayan solicitado a más tardar 4 días hábiles después de hecha la solicitud.
- Solo se realizará la revisión de cámaras en casos que puedan poner en riesgo la Convivencia Escolar o que resulten como evidencia esclarecedora ante situaciones que lo requieran.
- No se autorizará la revisión de cámaras por solicitud de terceros, ante situaciones que no involucren a los estudiantes ni apoderados solicitantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2024
		Página 167 de 167

31. DISPOSICIONES FINALES

Toda situación que no encuentre respuesta en el presente reglamento será analizada por la Dirección del Colegio y consultada en el Consejo de Profesores y Consejo Escolar. Definida la situación se enviará al Sostenedor del Colegio, la cual entregará la correspondiente determinación.

Este Reglamento, tal como se señala en su introducción, será evaluado en cada año escolar y como resultado de ésta podrá ser modificado, en el o los artículos respectivos. Enviando éstas modificaciones a la Superintendencia para su toma de conocimiento y aprobación.

Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá elaborar, individualmente o en grupo, propuestas para modificar este reglamento. El texto de la enmienda, en el que se hará constar el o los nombres de los autores, se entregará al Consejo escolar

El Consejo Escolar aprobará o denegará las enmiendas en la primera reunión que se celebre, haciendo pública su resolución.

Para todo lo no previsto en este reglamento, se regirá por las disposiciones contenidas: en el Código del Trabajo en la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación y demás Normas Vigentes, como asimismo, por las modificaciones que se dicten durante la vigencia del presente.

30.1. Difusión

El presente reglamento, una vez aprobado será socializado y oficializado en consejos de cursos, reuniones de padres y apoderados, Consejo General de Docentes y previo a la matrícula de alumnos nuevos. Se difundirá por medio de la página oficial www.lamisionmostazal.cl y en las páginas oficiales entregadas por el ministerio.